

119

Señor
JUEZ CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ- CUNDINAMARCA (REPARTO)
Ciudad

100

Ref. Proceso EJECUTIVO CON GARANTIA REAL de TITULARIZADORA
COLOMBIANA S.A. HITOS en calidad de endosatario del BANCO DAVIVIENDA
S.A. contra GILBERTO DE JESUS BETANCOURT VARGAS

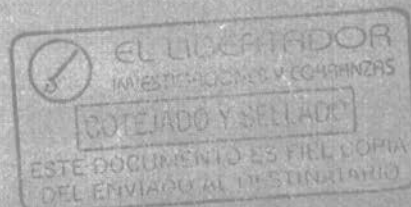
JHON ANDRES MELO TINJACA, mayor y vecino de la ciudad de Bogotá D.C., abogado en ejercicio, portador de la cédula de ciudadanía número 79758123 expedida en Bogotá y T.P. No. 223678 del Consejo Superior de la Judicatura, obrando en condición de apoderado Judicial de la TITULARIZADORA COLOMBIANA S.A. HITOS en calidad de endosatario del BANCO DAVIVIENDA S.A., con domicilio principal en Bogotá D.C., Representada por el Dr. ALBERTO GUTIERREZ BERNAL, mayor de edad y domiciliado en esta ciudad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 10.235.220 según Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Superintendencia Financiera de Colombia. La TITULARIZADORA COLOMBIANA S.A. HITOS mediante escritura Pública No. 1760 del 31 de Octubre de 2007 de la Notaria 9 del Circulo de Bogotá, confirió poder especial a BANCO DAVIVIENDA S.A. con domicilio principal en Bogotá D.C. ZULMA CECILIA AREVALO GONZALEZ, mayor de edad, con domicilio en esta ciudad, identificada con Cédula de Ciudadanía No. 52.113.880 expedida en Bogotá, obrando en calidad de apoderada general del Banco Davivienda S.A., según Escritura pública Número 16587 del 23 de noviembre de 2015, otorgada en la Notaria 29 del circulo de Bogotá por la Doctora MARIA MARGARITA GIL NIÑO, mayor de edad, con domicilio en esta ciudad, identificada con Cédula de Ciudadanía No. 51.656.705 expedida en Bogotá, obrando en nombre y representación legal del BANCO DAVIVIENDA S.A., antes CORPORACIÓN COLOMBIANA DE AHORRO Y VIVIENDA DAVIVIENDA., por el poder conferido presento presento DEMANDA EJECUTIVA CON GARANTIA REAL en contra de GILBERTO DE JESUS BETANCOURT VARGAS, actual(es) propietario(s) del bien inmueble, identificado(s) con la(s) C.C. 79127873, personas mayor(es) de edad, domiciliado(s) en la ciudad de Bogotá, para que mediante los trámites de un proceso ejecutivo con título HIPOTECARIO, se resuelvan las pretensiones conforme a los siguientes:

HECHOS

Primero. El (los) deudor(es) GILBERTO DE JESUS BETANCOURT VARGAS recibió(eron) del Banco Davivienda S.A. a título de mutuo comercial la cantidad de (\$90.000.000) MCTE, según consta en el pagaré No. 05700466800002706, suscrito el 31 de mayo de 2010.

Segundo. El (los) deudor(es) se obligó(aron) a pagar dicho capital mutuado en 180 cuotas mensuales sucesivas, a partir del 10 de julio de 2010, junto con los intereses corrientes a la tasa efectiva anual del 13,00%.

Tercero. Como garantía de la obligación adquirida, se constituyó Hipoteca abierta de primer grado a favor del acreedor según consta en la Escritura Pública N° 2124 de fecha 4 de mayo de 2010 de la Notaria 13 del Circulo de Bogotá, debidamente registrada al folio de matrícula inmobiliaria número 50C-706916y sus linderos son los que se encuentran descritos en la garantía hipotecaria; inmueble ubicado en la ciudad de Bogotá.



Cuarto. El BANCO DAVIVIENDA S.A., antes CORPORACIÓN COLOMBIANA DE AHORRO Y VIVIENDA "DAVIVIENDA", endosó el Pagaré No. 05700-86800002706 a la TITULARIZADORA COLOMBIANA S.A. - HITOS, el cual implica también la cesión de la garantía hipotecaria que ampara el crédito aquí incorporado, de conformidad con lo señalado en el art. 15 de la Ley 35 de 1.993. 101 120

Quinto. **ACELERACION DE LOS PLAZOS Y FECHA DE MORA.** En el punto quinto del pagaré se pactó la aceleración del plazo, en caso de incumplimiento de alguna de las obligaciones, a la fecha de esta demanda, el (los) deudor (es) ha (n) incumplido su obligación de pagar las cuotas mensuales, encontrándose en mora desde el día **10 de mayo de 2016**. La Ley 546 del 23 de Diciembre de 1.999, consagra en su artículo 19, que solamente se puede acelerar el plazo de la obligación con la presentación de la demanda judicial.

Sexto. De acuerdo con las normas vigentes, a partir de la presentación de la demanda se liquidarán los intereses de mora, sobre el capital insoluto a una tasa equivalente a una y media (1.5) veces el interés remuneratorio pactado, sin que exceda la tasa del 1.5 veces el interés bancario corriente y en caso de que el interés de usura sea inferior se tendrá este último límite como la tasa de interés de mora.

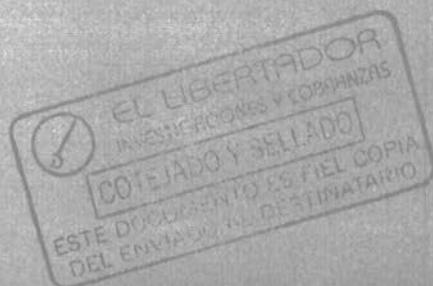
Séptimo. El (los) demandado(s) **GILBERTO DE JESUS BETANCOURT VARGAS**, es (son) el (los) actual(es) propietario(s) del bien inmueble, como consta en el Folio de Matrícula Inmobiliaria No. 50C-706916. Con base en el artículo 468 del C.G.P., es contra el actual o actuales propietario que se dirige la demanda.

Octavo. Mediante Escritura Pública No 1760 de fecha 31 de octubre de 2007 de la Notaría Novena del Círculo de Bogotá, que se anexa a esta demanda. El representante legal de la Sociedad TITULARIZADORA COLOMBIANA S.A. HITOS, autorizó al BANCO DAVIVIENDA S.A. para otorgar, conferir y revocar los poderes especiales requeridos por los apoderados judiciales para iniciar y adelantar los procesos judiciales necesarios para cobranza jurídica de los créditos hipotecarios

Noveno. El pagaré base de la presente ejecución, contiene una obligación proveniente del demandado en forma clara, expresa y actualmente exigible, según el artículo 488 del Código de Procedimiento Civil.

Décimo. La doctora **ZULMA AREVALO GONZALEZ**, me ha otorgado poder, para el respectivo cobro jurídico; manifiesto expresamente que acepto el mandato y solicito al señor Juez me reconozca personería.

Undécimo. El pagaré que se anexa para el recaudo se extiende con el lleno total y absoluto de los requisitos exigidos en los artículos 709, 710, 711 del Código de Comercio, está vencido el plazo, proviene del demandado y adicionalmente se encuentra amparado por la presunción legal de autenticidad.



PRETENSIONES

Sírvase Señor Juez, decretar la venta en pública subasta del bien inmueble que se describe por sus linderos en la Escritura Pública N° 2124 de fecha 4 de mayo de 2010 de la Notaría 13 del Circuito de Bogotá, a fin de que con el producto de dicha venta, se cancele a mi mandante la obligación que se relaciona a continuación. Para ello solicito comedidamente se libre MANDAMIENTO EJECUTIVO, en contra de la parte demandada GILBERTO DE JESUS SETANCOURT VARGAS y a favor de la TITULARIZADORA COLOMBIANA S.A. HITOS en calidad de endosatario del BANCO DAVIVIENDA S.A., por las siguientes sumas de dinero:

PRIMERA: Se libre mandamiento de pago a favor de mi mandante y a cargo de los demandados por concepto de saldo insoluto de la obligación contenida en el pagaré No. **05700466800002706**, por la cantidad de **\$70.596.941,57 MONEDA CORRIENTE** M/CTE.

SEGUNDA: Por concepto de intereses moratorios sobre el saldo insoluto de la obligación, expresado en el numeral 1 de acuerdo con lo estipulado en el Artículo 19 de la Ley 546 de 1999, es decir desde la fecha de presentación de la demanda hasta que se efectué el pago de la obligación, liquidados a la tasa del **19,50%E.A.**, sin que esta sobrepase el máximo legal permitido.

En dicho mandamiento se deberá ordenar al ejecutado que el pago lo realice dentro de los cinco (5) días siguientes a la fecha de notificación del mismo.

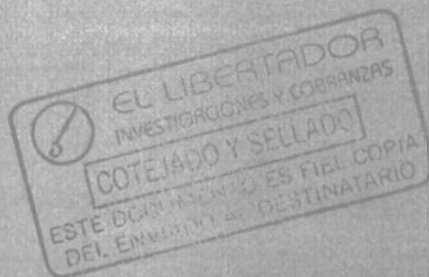
TERCERA: Se libre mandamiento de pago a favor de la TITULARIZADORA COLOMBIANA S.A. HITOS en calidad de endosataria del BANCO DAVIVIENDA S.A., por el capital de las cuotas vencidas y no pagadas de la obligación contenida en el pagaré No. **05700466800002706**, por la cantidad de **\$1.447.065,45 pesos**.

Cuota No.	Fecha de Pago	Valor de la Cuota en Pesos	Valor Interés de Plazo
1	10/agosto/2016	\$ 367.311,75	\$ 722.687,57
2	10/julio/2016	\$ 363.589,74	\$ 726.409,60
3	10/junio/2016	\$ 359.905,46	\$ 730.094,01
4	10/mayo/2016	\$ 356.258,50	\$ 349.507,92

CUARTA: Por concepto de intereses moratorios sobre el saldo correspondiente al capital en mora de la obligación, expresado en el numeral 3 de acuerdo con lo estipulado en el Artículo 19 de la Ley 546 de 1999, desde que se hizo exigible hasta cuando se verifique su pago, liquidados a la tasa del **19,50%E.A.**, sin que esta sobrepase el máximo legal permitido.

QUINTA: Por concepto de intereses de plazo a la tasa del **13,00%E.A.** sobre el capital de las cuotas en mora, es decir, desde la fecha de la cuota con mayor vencimiento, hasta la fecha de la cuota vencida más reciente que a la fecha equivalen a la cantidad de **\$2.528.699,10** discriminados en la pretensión tercera de esta demanda.

SEXTO. En la oportunidad procesal correspondiente, sírvase condenar en costas a la parte demandada.



PETICION ESPECIAL

Como quiera que se acredita la propiedad del bien inmueble hipotecado en cabeza de la parte demandada y la norma especial del artículo 468 del C.G.P. así lo ordena, solicito que simultáneamente con el mandamiento de pago se decrete el embargo y secuestro del bien inmueble gravado según la escritura y número de folio de matrícula que se encuentran descritos en el hecho TERCERO de esta demanda, y disponer lo pertinente para su práctica inmediata.

Así mismo, solicito se aclare, en el oficio librado para el registro del embargo a la Oficina de Instrumentos Públicos; que la ejecutante **TITULARIZADORA COLOMBIANA S.A. HITOS**, actúa como endosataria del **BANCO DAVIVIENDA S.A.**

CLASE DE PROCESO

Ejecutivo de MENOR cuantía. La presente acción se sigue conforme el trámite del **PROCESO EJECUTIVO**, Sección Segunda, **TITULO UNICO**, disposiciones Especiales para la Efectividad de la Garantía Real, Capítulo VI Art. 468 que reglamenta el nuevo Código General del Proceso (Ley 1564 de 2012), vigente desde enero.1.2016

COMPETENCIA Y CUANTIA

Es usted competente para conocer de esta demanda por la cuantía, la naturaleza del asunto y el domicilio del demandado. Indico el valor de las pretensiones \$74.572.706,12 de la demanda e indico que es de **MENOR CUANTIA** ya que es superior a 40 smlmv y menor a 150 smlmv

DERECHO

Ley 45/90 Art. 64,65,66,67 y 69, Resolución 03 de abril 30 de 2012 de la junta Directiva del Banco de la república, artículos 619 y ss. Del Código del Comercio y Art. 884 y SS del Código del comercio, Art. 422 y siguientes del Código General del Proceso para tramite del **PROCESO EJECUTIVO TITULO UNICO** Y concordantes, ley 546 de 1999 y demás normas que sustente la financiación a largo plazo para los créditos Hipotecarios en Colombia.

PRUEBAS Y ANEXOS

Presento con esta demanda para que se tengan como pruebas los siguientes anexos:

- 1) Pagaré No 05700466800002706 descrito en este libelo.
- 2) Endoso y cesión de Hipoteca a favor de la Titularizadora S.A.
- 3) Certificado de la Cámara de Comercio, que acredita la existencia y representación legal de la **TITULARIZADORA COLOMBIANA S.A. HITOS**
- 4) Certificado de la Superintendencia Financiera sobre la existencia y Representación legal de la **TITULARIZADORA COLOMBIANA S.A. HITOS**
- 5) Certificado de la Cámara de Comercio, que acredita la existencia y representación legal del **BANCO DAVIVIENDA S.A.**
- 6) Certificado de la Superintendencia Financiera que acredita la existencia y representación legal del **BANCO DAVIVIENDA S.A.**
- 7) Primera copia de la Escritura Pública N° 2124 de fecha 4 de mayo de 2010 de la Notaria 13 del Circulo de Bogotá.
- 8) Copia de la Escritura Pública No 1760 de fecha 31 de octubre de 2007 de la Notaría Novena del Circulo de Bogotá
- 9) Folio de matrícula actualizado No. 50C-706916.



- 10) Poder que se me ha conferido para actuar.
11) Histórico de pagos del crédito.

Para los efectos presritos por el Art. 89 del C. G. P. presento copia de la demanda para el archivo del juzgado y copia de la demanda junto con sus anexos para efectos del traslado de la demanda.

NOTIFICACIONES

La entidad demandante, por medio de su representante legal, recibirá notificaciones en la CARRERA 9 A NO 99 -02 OFC 701-702, de Bogotá, con correo electrónico agutierrez@titularizadora.com.

La representante legal que otorga poder Dra ZULMA CECILIA AREVALO GONZALEZ en la carrera 10 64-65 email zarevalo@cobranzasbeta.com.co

La parte demandada puede ser notificada en Bogotá, CALLE 22 B # 73-48 APARTAMENTO 302 MULTIFAMILIAR RINCON DE MODELIA.
Dirección electrónica GILBERTO.SATORI@GMAIL.COM

El suscrito recibirá notificaciones en Carrera 10 No. 64 - 65, de Bogotá y con dirección electrónica jmelo@cobranzasbeta.com.co

Del señor Juez, Atentamente,

JHON ANDRÉS MELO TINJACA
C.C. 79758123 de Bogotá.
T.P. 223678 del C.S. de la J.



JUZGADO SESENTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL



Bogotá, D.C., once (11) de octubre de dos mil dieciséis (2016).

Subsanada la demanda en debida forma y teniendo en cuenta que el título valor (pagaré) base del recaudo presta mérito ejecutivo por contener una obligación clara, expresa y actualmente exigible de pagar una suma determinada de dinero, de conformidad con lo preceptuado en los artículos 422, 430 y 468 del C.G.P., el Despacho,

RESUELVE:

Librar MANDAMIENTO DE PAGO, por la vía ejecutiva hipotecaria de **MENOR CUANTÍA**, a favor de **TITULARIZADORA COLOMBIANA S.A. HITOS**, en calidad de **endosataria del BANCO DAVIVIENDA S.A.**, y en contra de **GILBERTO DE JESÚS BETANCOURT VARGAS**, por las siguientes cantidades:

1. \$70'596.941.57 m/cte., por concepto de saldo insoluto contenido en el pagaré N° 05700466800002706 base de la presente ejecución.

2. Por los intereses moratorios sobre el saldo insoluto, causados desde la presentación de la demanda y hasta cuando se verifique su pago, sin que sobrepase los límites establecidos en el artículo 19 de la Ley 546 de 1999, en concordancia con la resolución 14 de 2000 del Banco de la República, con apego al artículo 111 de la Ley 510 de 1999.

3. \$1'447.065.45 m/cte., por concepto de cuotas vencidas derivadas del pagaré N° 05700466800002706, causadas desde el 10 de mayo de 2016 al 10 de agosto de 2016.

4. Por los intereses moratorios, causados desde que cada cuota vencida se hizo exigible y hasta cuando se verifique su pago, sin que sobrepase los límites establecidos en el artículo 19 de la Ley 546 de 1999, en concordancia con la resolución 14 de 2000 del Banco de la República, con apego al artículo 111 de la Ley 510 de 1999.

5. \$2'528.699.10 m/cte., por concepto de intereses de plazo, liquidadas desde 10 de mayo de 2016 al 10 de agosto de 2016.

Sobre las costas y el remate del bien inmueble solicitado, se resolverá en su momento procesal oportuno.

Decretar el embargo del inmueble distinguido con la matrícula Inmobiliaria N° 50C-706916. En consecuencia, comuníquese la medida a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos respectiva, para que proceda a hacer las anotaciones



123

Correspondientes en el folio de matrícula inmobiliaria citada, además de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 468 numeral 2 del C.G.P.

Una vez se comuniqué por la respectiva Oficina de Instrumentos Públicos el registro del embargo, se procederá a resolver sobre el secuestro del inmueble.

A esta demanda désele el trámite del proceso ejecutivo hipotecario y notifíquese a la parte demandada en la forma prevista en el artículo 291 del C.G.P., y siguientes, haciéndole saber que tiene cinco (5) días para pagar la obligación y diez (10) para proponer excepciones, ambos términos contados a partir del día siguiente de la notificación.

Reconócese al Dr. JHON ANDRÉS MELO TINJACA, como apoderado judicial de la entidad Davivienda S.A., quien actúa a su vez como endosatario en procuración de la aquí ejecutante.

NOTIFÍQUESE,

MIGUEL ANGEL TORRES SANCHEZ

Juez

JUZGADO 65 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D.C.

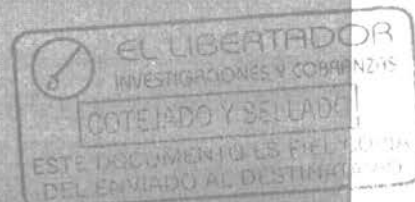
Secretaría

Notificación por Estado

La providencia anterior se notificó por anotación en estado N° 109 fijado hoy 12/10/2016 a la hora de las 8:00 A.M.

JUAN LEÓN MUÑOZ
Secretario

LB



126

Señor
JUEZ 65 CIVIL MUNICIPAL BOGOTA

**Ref: Proceso ejecutivo HIPOTECARIO TITULARIZADORA
COLOMBIANA endoastaria de BANCO DAVIVIENDA S.A. contra
BETANCOURT VARGAS GILBERTO DE JESUS-**

**ASUNTO: ENTREGA DE AVISO POSITIVO
REFERENCIA: 2016-0861**

Por la presente me permito remitir a su despacho el resultado POSITIVO de la entrega que hiciera la empresa notificadora EL LIBERTADOR del aviso y copias cotejadas de la demanda y del mandamiento de pago, correspondiente a la notificación por el de los demandado **BETANCOURT VARGAS GILBERTO DE JESUS**; el aviso fue entregado el día 28 de noviembre de 2016.

De igual forma solicito se sirva proferir **sentencia** dentro del proceso de la referencia, lo anterior teniendo en cuenta que el término de la notificación se encuentra surtido

Cordialmente,



JHON ANDRES MELO TINJACA
C.C. 79,758,123

T.P. 223678 C.S. de la J.

44993

katy

**FORMULARIO DE CALIFICACION
CONSTANCIA DE INSCRIPCION**

Pagina 1

Impreso el 05 de Noviembre de 2016 a las 02:47:32 p.m
No tiene validez sin la firma y sello del registrador en la ultima pagina

Con el turno 2016-92185 se calificaron las siguientes matriculas:

706916

Nro Matricula: 706916

CIRCULO DE REGISTRO: 50C BOGOTA ZONA CENTRO No. Catastro: AAA0075COHY
MUNICIPIO: BOGOTA D. C. DEPARTAMENTO: BOGOTA D.C. TIPO PREDIO: SIN INFORMACION

DIRECCION DEL INMUEBLE

- 1) CALLE 33 76B-28 APARTAMENTO 302. AGRUPACION DE VIVIENDA MULTIFAMILIAR RINCON DE MODELIA.
- 2) CL 22B 73 48 AP 302 (DIRECCION CATASTRAL)

ANOTACION: Nro 22 Fecha: 02-11-2016 Radicacion: 2016-92185 VALOR ACTO: \$
Documento: OFICIO 2428 del: 20-10-2016 JUZGADO 065 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C. de BOGOTA D. C.
ESPECIFICACION: 0841 CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL DE CONFORMIDAD AL ART 468 C.G.P
Se cancela la anotacion No. 19

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: AGRUPACION MULTIFAMILIAR RINCON DE MODELIA P.H

A: BETANCOURT VARGAS GILBERTO DE JESUS 79127873 X

ANOTACION: Nro 23 Fecha: 02-11-2016 Radicacion: 2016-92185 VALOR ACTO: \$
Documento: OFICIO 2428 del: 20-10-2016 JUZGADO 065 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C. de BOGOTA D. C.
ESPECIFICACION: 0429 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL HIPOTECARIO RAD: 2016-00861 EL DEMANDANTE ACTUA COMO
ENDOSATARIO DE B.DA VIVIENDA (MEDIDA CAUTELAR)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: LA TITULARIZADORA COLOMBIANA S.A. HITOS 8300895306

A: BETANCOURT VARGAS GILBERTO DE JESUS 79127873 X

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

Funcionario Calificador

Fecha:

El Registrador :

Dia Mes Ano Firma

ABOGA317.10

16 ENE 2017

[Firma manuscrita]

**FORMULARIO DE CALIFICACION
CONSTANCIA DE INSCRIPCION**

128

Pagina 1

Impreso el 05 de Noviembre de 2016 a las 02:47:32 p.m
No tiene validez sin la firma y sello del registrador en la ultima pagina

Con el turno 2016-92185 se calificaron las siguientes matriculas:

706916

Nro Matricula: 706916

CIRCULO DE REGISTRO: 50C BOGOTA ZONA CENTRO No. Catastro: AAA0075COHY
MUNICIPIO: BOGOTA D. C. DEPARTAMENTO: BOGOTA D.C. TIPO PREDIO: SIN INFORMACION

DIRECCION DEL INMUEBLE

- 1) CALLE 33 76B-28 APARTAMENTO 302. AGRUPACION DE VIVIENDA MULTIFAMILIAR RINCON DE MODELIA.
- 2) CL 22B 73 48 AP 302 (DIRECCION CATASTRAL)

ANOTACION: Nro 22 Fecha: 02-11-2016 Radicacion: 2016-92185 VALOR ACTO: \$
Documento: OFICIO 2428 del: 20-10-2016 JUZGADO 065 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C. de BOGOTA D. C.
ESPECIFICACION: 0841 CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL DE CONFORMIDAD AL ART 468 C.G.P
Se cancela la anotacion No. 19

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: AGRUPACION MULTIFAMILIAR RINCON DE MODELIA P.H
A: BETANCOURT VARGAS GILBERTO DE JESUS 79127873 X

ANOTACION: Nro 23 Fecha: 02-11-2016 Radicacion: 2016-92185 VALOR ACTO: \$
Documento: OFICIO 2428 del: 20-10-2016 JUZGADO 065 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C. de BOGOTA D. C.
ESPECIFICACION: 0429 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL HIPOTECARIO RAD: 2016-00861 EL DEMANDANTE ACTUA COMO
ENDOSATARIO DE B.DA VIVIENDA (MEDIDA CAUTELAR)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: LA TITULARIZADORA COLOMBIANA S.A. HITOS 8300895306
A: BETANCOURT VARGAS GILBERTO DE JESUS 79127873 X

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

Funcionario Calificador

Fecha:

El Registrador :

Dia Mes Ano Firma

ABOGA317,10

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

CIRCULO REGISTRAL: 50C BOGOTA ZONA CENTRO DEPTO:BOGOTA D.C. MUNICIPIO:BOGOTA D. C. VEREDA:BOGOTA D. C.
FECHA APERTURA: 12-04-1983 RADICACION: 83=20501 CON: SIN INFORMACION DE: 03-03-1983
CODIGO CATASTRAL: AAA0075COHY COD. CATASTRAL ANT.:
ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

APARTAMENTO 302 AREA PRIVADA 72.48 MTRS CUADRADOS COEFICIENTE GENERAL ; 1.485% AREA LIBRE VARIABLE ENTRE 2.20 NTRS Y 2.50 MTRS COEFICIENTE DE BLOQUE 17.15% COEFICIENTE DE MANZANA 3.10% LINDEROS: ESTA COMPRENDIDO DENTRO DEL POLIGONO INDICADO EN LOS PLANOS DEL PUNTO 1 AL 5, ASI: ENTRE PUNTOS 1 Y 2 EN LINES QUEBRADA Y MEDIDAS DE 5.00 MTRS FACHADA COMUN AL MEDIO CON VACIO SOBRE JARDIN COMUN; EN 3.05 MTRS, 2.05 MTRS, 0.15 MTRS, Y 1.90 MTRS, CON MURO ESTRUCTURAL COMUN EN 3.45 MTRS, EN PARTE CON MURO ESTRUCTURA1 COMUN Y EN PARTE FACHADA COMUN AL MEDIO CON VACIO SOBRE JARDIN COMUN; EN 1.30 MTRS 0.55 MTRS, Y 1.50 MTRS COMUN AL MEDIO CON VACIO SOBRE JARDIN COMUN; EN 3.05 MTRS, 0.15 MTRS, Y 30.05 MTRS CON MURO ESTRCUTURASL C(MUN; EN 2.80 MTRS, FACHADA COMUN AL MEDIO CON VACIO SOBRE JARDIN COMUN. ENTRE PUNTO 2 Y 3, EN LINEA RECTA Y MEDIA DE 7.75 MTRS, MURO ESTRCTURAL COMUN AL MEDIO CON EL BLOQUE # B=40 DE LA CALLE 33. ENTRE PUNTOS 3 Y 4. EN LINEA QUEBRADA Y MEDIDAS DE 3.10 MTRS, FACHADA COMUN AL MEDIO CON CIO SOBRE ZONA DE ESTACIONAMIENTO EN 0.85 MTRS, 0.15 MTRS, Y 0.85 MTRS, CON MURO ESTRUCTURAL COMUN; EN 5.60 MTRS? FACHADA COMUN AL MEDIO CON VACIO SOBRE ZONA COMUN DE ESTACIONAMIENTO. ENTRE PUNTOS 4 Y 5; EN LINEA QUEBRADA Y MEDIDAS DE 3.65 MTRS, MURO ESTRUCTURAL COMUN AL MEDIO CON ESCALERA COMUN; EN 0.75 MTRS, 0.75 MTRS, 0.15 MTRS, Y 0.75 MTRS, CON MURO ESTRCTURAL COMUN; EN 1.05 MTRS, EN PARTE CON HALL COMUN Y EN PARTE COB MURO ESTRUCTURAL COMUN; EN 2.05 MTRS, MURO ESTRUCTURAL COMUN AL MEDIO CON HALL COMUN. ENTRE PUNTOS 5 E INICIAL 1; CERRADO EN POLIGONO EN LINEA RECTA Y MEDIDA DE 2.90 MTRS MURO ESTRUCTURAL COMUN Y BUITRON DE CHIMENEA COMUN AL MEDIO CON EL APARTAMENTO 301 DE LA CALLE 33 # 76=B=28. NOTA; DENTRO DE LOS LINDEROS DE ESTE APARTAMENTO SE ENCUENTRAN LOCALIADOS DE ACUERDO CON LOS PLANOS; UN DUCTO COMUN CUYO PERIMERTO ES DE 0.90 MTRS, 0.35 MTRS, 0.90 MTRS, Y 0.35 MTRS, UN MURO ESTRUCTURSL COMUN CUYO PERIMETRO ES DE 0.15 MTRS, 2.70 MTRS, 0.15 MTRS, Y 2.70 MTRS, 0.15 MTRS, 2.25 MTRS, 0.75 MTRS, 0.15 MTRS, 0.60 MTRS, Y 2.10 MTRS, Y UN MURO ESTRUCTURAL COMUN CUYO PERIMETRO ES DE 0.50 MTRS 1.20 MTRS, 1.10 MTRS, 1.05 MTRS, 0.40 MTS, Y 0.15 MTRS, Y CUYAS AREAS HAN SIDO DESCONTADAS DEL AREA PRIVADA DEL APARTAMENTO. POR EL CENIT: CON CUBIERTA COMUN DEL EDIFICIO. POR EL NADIR: PLACA DE ENTREPISO COMUN AL MEDIO CON EL APARTAMENTO 2.02 DE LA CALLE 33 # 76=B=28

COMPLEMENTACION:

DE LA MATRICULA # 050-0 QUE:MAZUERA VILLEGAS & CIA LTDA.,ADQUIRIO COMO CIA AGRICOLA SANTA ISABEL LTDA.,POR APORTE DE HUGOYCESAR JARAMILLO,SEGUN ESCRITURA # 1400 DE 7 DE ABRIL DE 1.967,NOTARIA 5A DE BOGOTA;ESTOS ADQUIRIERON ASI:HUGO JARAMILLO PARTE POR COMPRA A CESAR JARAMILLO,SEGUN ESCRITURA # 1104 DE 28 DE MAYO DE 1.953,NOTARIA 5. DE BOGOTA;CESAR JARAMILLO: ADQUIRIO JUNTO CON HUGO JARAMILLO,EN LA LIQUIDACION DE LA SOCIEDAD DIMANARCA "A.,XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX" EN EL JUICIO SEGUIDO,ANTE EL JUZGADO 5.CIVIL DEL CIRCUITO (SIC) DE BOGOTA,REGISTRADO EL DE SEPTIEMBRE DE 1.948 EN EL LIBRO 1. BAJO EL # 13084.-

DIRECCION DEL INMUEBLE Tipo Predio: SIN INFORMACION

- 1) CALLE 33 76B-28 APARTAMENTO 302. AGRUPACION DE VIVIENDA MULTIFAMILIAR RINCON DE MODELIA.
- 2) CL 22B 73 48 AP 302 (DIRECCION CATASTRAL)

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) MATRICULA(s) (En caso de Integracion y otros)
706884

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

ANOTACION: Nro 1 Fecha: 25-10-1982 Radicacion: 8291988 VALOR ACTO: \$ 110,000,000.00
Documento: ESCRITURA 5971 del: 30-09-1982 NOTARIA 1A. de BOGOTA

ESPECIFICACION: 210 HIPOTECA MAYOR EXTENSION.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: MAZUERA VILLEGAS & CIA S.A

60028302 X

A: CORPORACION CAFETERA DE AHORRO Y VIVIENDA CONCASA

ANOTACION: Nro 2 Fecha: 03-03-1983 Radicacion: 8320495 VALOR ACTO: \$
Documento: RESOLUCION ADMINISTR 541 del: 10-02-1983 SUPERBANCARIA de BOGOTA

ESPECIFICACION: 999 PERMISO PARA ANUNCIAR Y DESARROLLAR LA ACTIVIDAD DE ENAJENACION.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: MAZUERA VILLEGAS & CIA S.A

60028302 X

ANOTACION: Nro 3 Fecha: 03-03-1983 Radicacion: 8320501 VALOR ACTO: \$
Documento: ESCRITURA 043 del: 11-01-1983 NOTARIA 1A. de BOGOTA

ESPECIFICACION: 360 REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: MAZUERA VILLEGAS & CIA S.A

60028302 X

ANOTACION: Nro 4 Fecha: 20-01-1984 Radicacion: 1984-007326 VALOR ACTO: \$ 3,565,000.00
Documento: ESCRITURA 6581 del: 13-12-1983 NOTARIA 1A. de BOGOTA

ESPECIFICACION: 101 VENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: MAZUERA VILLEGAS & CIA S.A

60028302

A: RANGEL DOMINGUEZ LUZ MERY

51611083 X

A: PARRALES JOSE RUBIEL 6090223

X

ANOTACION: Nro 5 Fecha: 20-01-1984 Radicacion: 1984-007326 VALOR ACTO: \$ 2,109,000.00
Documento: ESCRITURA 6581 del: 13-12-1983 NOTARIA 1A. de BOGOTA

ESPECIFICACION: 210 HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: RANGEL DOMINGUEZ LUZ MERY

51611083 X

DE: PARALES JOSE RUBIEL

A: CORPORACION CAFETERA DE AHORRO Y VIVIENDA "CONCASA"

60034868

ANOTACION: Nro 6 Fecha: 17-11-1988 Radicacion: 1988-152861 VALOR ACTO: \$ 103,077,800.00
Documento: ESCRITURA 6786 del: 13-10-1988 NOTARIA 1 de BOGOTA

Se cancela la anotacion No, 1,

ESPECIFICACION: 650 CANCELACION HIPOTECA CUERPO CIERTO ESTE Y OTROS

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: CORPORACION CAFETERA DE AHOIRRO Y VIVIENDA (SIC)

A: MAZUERA VILLEGAS & CIA S.A

60028302

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

ANOTACION: Nro 7 Fecha: 01-12-1993 Radicacion: 1993-94475 VALOR ACTO: \$
Documento: OFICIO 1907 del: 09-08-1993 JUZGADO 11 CIVIL CTO. de SANTAFE DE BOGOTA
ESPECIFICACION: 402 EMBARGO HIPOTECARIO #740172 \$21.00

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: CORPORACION CONCASA

A: RANGE D. LUZ MERY

A: PARRALES JOSE RUBIEL 6090223

X

X

ANOTACION: Nro 8 Fecha: 07-09-1995 Radicacion: 1995-71721 VALOR ACTO: \$
Documento: OFICIO 1084 del: 09-05-1995 JUZGADO ONCE CIVIL DEL CIRCUITO de SANTAFE DE BOGOTA

Se cancela la anotacion No, 7,

ESPECIFICACION: 791 CANCELACION EMBARGOS CON ACCION REAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

CORPORACION CAFETERA DE AHORRO Y VIVIENDA CONCASA

PARRALES JOSE RUBIEL

A: RANGEL D. LUZ M.

X

X

ANOTACION: Nro 9 Fecha: 04-10-1995 Radicacion: 1995-81359 VALOR ACTO: \$ 5,000,000.00
Documento: ESCRITURA 3725 del: 05-07-1995 NOTARIA 1 de SANTAFE DE BOGOTA
ESPECIFICACION: 351 TRANSFERENCIA DERECHOS DE CUOTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: RUBIEL PARRALES JOSE

A: RANGEL DOMINGUEZ LUZ MERY

6090223

51611083

X

ANOTACION: Nro 10 Fecha: 27-01-1999 Radicacion: 1999-5869 VALOR ACTO: \$
Documento: ESCRITURA 178 del: 19-01-1999 NOTARIA PRIMERA de SANTAFE DE BOGOTA D.C.
ESPECIFICACION: 300 LIMITACIONES DE DOMINIO AFECTACION A VIVIENDA FAMILIAR

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: RUBIEL PARRALES JOSE

A: RANGEL DOMINGUEZ LUZ MERY

6090223

51611083

X

X

ANOTACION: Nro 11 Fecha: 18-01-2000 Radicacion: 2000-2797 VALOR ACTO: \$ 2,109,000.00
Documento: ESCRITURA 4925 del: 11-11-1999 NOTARIA 1A de SANTAFE DE BOGOTA D.C.

Se cancela la anotacion No, 5,

ESPECIFICACION: 650 CANCELACION HIPOTECA CUERPO CIERTO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: CORPORACION CAFETERA DE AHORRO Y VIVIENDA "CONCASA" HOY BANCAFE

60034868

A: RUBIEL PARRALES JOSE

A: RANGEL DOMINGUEZ LUZ MERY

6090223

51611083

X

X

ANOTACION: Nro 12 Fecha: 05-03-2003 Radicacion: 2003-20892 VALOR ACTO: \$
Documento: ESCRITURA 3587 del: 26-11-2002 NOTARIA 64 de BOGOTA

ESPECIFICACION: 0331 REFORMA REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL EN CUANTO A SOMETERSE A LA LEY 675 DE 2001



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICION DE
MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 50C-706916

Pagina 4

Impreso el 16 de Enero de 2017 a las 02:09:18 p.m

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

(LIMITACION AL DOMINIO)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: AGRUPACION DE VIVIENDA MULTIFAMILIAR RINCON DE MODELIA

ANOTACION: Nro 13 Fecha: 05-03-2003 Radicacion: 2003-20893 VALOR ACTO: \$

Documento: ESCRITURA 489 del: 20-02-2003 NOTARIA 64 de BOGOTA

ESPECIFICACION: 0901 ACLARACION A LA ESCRITURA 3587 DE 26-11-02, EN CUANTO A CITAR FOLIO MATRIZ (OTRO)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: AGRUPACION DE VIVIENDA MULTIFAMILIAR RINCON DE MODELIA

ANOTACION: Nro 14 Fecha: 04-12-2003 Radicacion: 2003-115425 VALOR ACTO: \$

Documento: ESCRITURA 6997 del: 06-10-2003 NOTARIA 19 de BOGOTA D.C.

Se cancela la anotacion No, 10,

ESPECIFICACION: 0702 CANCELACION AFECTACION A VIVIENDA FAMILIAR (CANCELACION)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: RUBIEL PARRALES JOSE

6090223

A: RANGEL DOMINGUEZ LUZ MERY

51611083 X

ANOTACION: Nro 15 Fecha: 04-12-2003 Radicacion: 2003-115425 VALOR ACTO: \$ 42,000,000.00

Documento: ESCRITURA 6997 del: 06-10-2003 NOTARIA 19 de BOGOTA D.C.

ESPECIFICACION: 0125 COMPRAVENTA (MODO DE ADQUISICION)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: RANGEL DOMINGUEZ LUZ MERY

51611083

A: OSPITIA PARRALES NORMA ANDREA

31987056 X

A: SOTO BEJARANO JUAN CARLOS

93365858 X

ANOTACION: Nro 16 Fecha: 04-07-2008 Radicacion: 2008-66680 VALOR ACTO: \$ 59,000,000.00

Documento: ESCRITURA 1133 del: 07-05-2008 NOTARIA 62 de BOGOTA D.C.

ESPECIFICACION: 0125 COMPRAVENTA (MODO DE ADQUISICION)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: OSPITIA PARRALES NORMA ANDREA

31987056

DE: SOTO BEJARANO JUAN CARLOS

93365858

A: HERRERA MONTA/O OFELIA C.C.21.234.933

21234933 X

ANOTACION: Nro 17 Fecha: 11-05-2010 Radicacion: 2010-43811 VALOR ACTO: \$ 135,000,000.00

Documento: ESCRITURA 2124 del: 04-05-2010 NOTARIA 13 de BOGOTA D.C.

ESPECIFICACION: 0125 COMPRAVENTA (MODO DE ADQUISICION)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: HERRERA MONTA/O OFELIA

21234933

A: BETANCOURT VARGAS GILBERTO DE JESUS

79127873 X

ANOTACION: Nro 18 Fecha: 11-05-2010 Radicacion: 2010-43811 VALOR ACTO: \$

Documento: ESCRITURA 2124 del: 04-05-2010 NOTARIA 13 de BOGOTA D.C.

ESPECIFICACION: 0205 HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA (GRAVAMEN)

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: BETANCOURT VARGAS GILBERTO DE JESUS 79127873 X

A: BANCO DAVIVIENDA S.A. 8600343137

ANOTACION: Nro 19 Fecha: 22-01-2014 Radicacion: 2014-5412 VALOR ACTO: \$

Documento: OFICIO 0876 del: 21-03-2013 JUZGADO 046 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C. de BOGOTA D. C.

ESPECIFICACION: 0427 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL PROCESO 1100140030462012-01386-00 (MEDIDA CAUTELAR)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: AGRUPACION MULTIFAMILIAR RINCON DE MODELIA P.H.

A: BETANCOURT VARGAS GILBERTO DE JESUS 79127873 X

ANOTACION: Nro 20 Fecha: 11-09-2014 Radicacion: 2014-79176 VALOR ACTO: \$

Documento: OFICIO 1086 del: 08-09-2014 JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL de BOGOTA D. C.

ESPECIFICACION: 0182 RESTITUCION DERECHO DE DOMINIO ART.86 LEY 1448 DE 2011. REF:2014-00370 (MODO DE ADQUISICION)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: PILONIETA PE/UELA EDGAR LUIS

A: BETANCOURT VARGAS GILBERTO DE JESUS 79127873

ANOTACION: Nro 21 Fecha: 02-06-2016 Radicacion: 2016-42709 VALOR ACTO: \$

Documento: OFICIO 5660358761 del: 31-05-2016 INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO - IDU de BOGOTA D. C.

ESPECIFICACION: 0212 VALORIZACION INSCRIPCION DE GRAVAMEN DE VALORIZACION POR BENEFICIO LOCAL. ACUERDO 523 DE 2013. (GRAVAMEN)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO -IDU-

ANOTACION: Nro 22 Fecha: 02-11-2016 Radicacion: 2016-92185 VALOR ACTO: \$

Documento: OFICIO 2428 del: 20-10-2016 JUZGADO 065 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C. de BOGOTA D. C.

Se cancela la anotacion No, 19, X

ESPECIFICACION: 0841 CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL DE CONFORMIDAD AL ART 468 C.G.P

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: AGRUPACION MULTIFAMILIAR RINCON DE MODELIA P.H

A: BETANCOURT VARGAS GILBERTO DE JESUS 79127873 X

ANOTACION: Nro 23 Fecha: 02-11-2016 Radicacion: 2016-92185 VALOR ACTO: \$

Documento: OFICIO 2428 del: 20-10-2016 JUZGADO 065 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C. de BOGOTA D. C.

ESPECIFICACION: 0429 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL HIPOTECARIO RAD:2016-00861 EL DEMANDANTE ACTUA COMO ENDOSATARIO DE B DAVIVIENDA (MEDIDA CAUTELAR)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: LA TITULARIZADORA COLOMBIANA S.A. HITOS 8300895306

A: BETANCOURT VARGAS GILBERTO DE JESUS 79127873 X

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *23*

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

SALVEDADES: (Informacion Anterior o Corregida)

Anotacion Nro: 0 Nro correccion: 1 Radicacion: C2007-11357 fecha 18-08-2007

SE ACTUALIZA NUMERO CATASTRAL CON EL C.H.I.P., SE INCLUYE DIRECCION ACTUAL,
SUMINISTRADA POR LA U.A.E.C.D., SEGUN RES. NO. 0350 DE 24/07/2007 PROFERIDA
POR ESA ENTIDAD Y RES. NO. 5386 DE 14/08/2007 EXPEDIDA POR LA S.N.R.

Anotacion Nro: 6 Nro correccion: 1 Radicacion: 2000-453 fecha 20-01-2000

ANOTACION INCLUIDA VALE POR OMITIDA EN SU OPORTUNIDAD. SE TOMA DEL 706915

(7) TC. 2000-453 ERV/AUXDEL18

Anotacion Nro: 8 Nro correccion: 1 Radicacion: C2010-6427 fecha 29-04-2010

EN VENTANA DE CANCELACIONES LO CORREGIDO VALE. AGU/AUXDEL36/C2010-6427.

Anotacion Nro: 11 Nro correccion: 1 Radicacion: 2000-453 fecha 20-01-2000

ORDEN CRONOLOGICO ANOTACIONES 6 A 11 CORREGIDO SI VALE. TC. 2000-453

ERV/AUXDEL18.-

Anotacion Nro: 20 Nro correccion: 1 Radicacion: C2014-21400 fecha 14-10-2014

OFICINA DE ORIGEN "JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL" CORREGIDO VALE.

JSC/AUXDEL5. C2014-21400.-

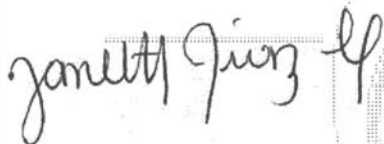
FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: LIQUID85 Impreso por: MESAC48

TURNO: 2016-660941

FECHA: 02-11-2016



El Registrador Principal JANETH CECILIA DIAZ C. :

SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
Y REGISTRO

LA GUARDA DE LA FE PUBLICA

E 134 Cup

8539232

BOGOTA ZONA CENTRO LIQUID85
SOLICITUD REGISTRO DOCUMENTOS
NIT 899.999.007-0

Impreso el 02 de Noviembre de 2016 a las 09:37:23 a.m.
No. RADICACION: 2016-92185

NOMBRE SOLICITANTE: CAC
OFICIO No.: 2428 del 20-10-2016 JUZGADO 065 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C. de
BOGOTA D. C.

MATRICULAS 706916 BOGOTA D. C.

ACTOS A REGISTRAR:

ACTO	TRF	VALOR	DERECHOS
10 EMBARGO	1		17,600

17,600

Total a Pagar: \$ 17,600

FORMA DE PAGO:

EFFECTIVO VLR:17600

20

8539233

BOGOTA ZONA CENTRO LIQUID85
SOLICITUD CERTIFICADO DE LIBERTAD
NIT 899.999.007-0

Impreso el 02 de Noviembre de 2016 a las 09:37:24 a.m.

No. RADICACION: 2016-660941

MATRICULA: 50C-706916

NOMBRE SOLICITANTE: CAC

CERTIFICADOS: 1 VALOR TOTAL: \$14800

ASOCIADO AL TURNO No: 2016-92185

FORMA DE PAGO:

EFFECTIVO VLR:14800

CERTIFICADO SE EXFIDE DE ACUERDO A LA MATRICULA CITADA

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SESENTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL
CARRERA 10 No. 14 – 33 Piso 2. TELÉFAX: 2865961.
BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C. 20 de octubre de 2016

Oficio No. 02428

Señor:

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE BOGOTÁ
ZONA RESPECTIVA
CIUDAD

REF. EJECUTIVO HIPOTECARIO No.2016-00861

DEMANDANTE: TITULARIZADORA COLOMBIANA SA – HITOS NIT. No. 830089530-6 (endosatario del banco Davivienda)

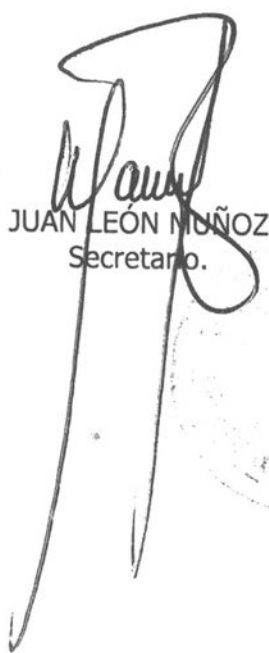
DEMANDADO: GILBERTO DE JESUS BETANCOURT VARGAS C.C.79.127.873

De manera atenta me permito comunicar a Usted, que mediante auto de fecha 11 de octubre de 2016, se decretó EL EMBARGO del bien inmueble identificado con la matrícula inmobiliaria número 50C-706916 como de propiedad de la demandada.

En consecuencia, sírvase registrar la medida cautelar en el folio de matrícula inmobiliaria señalada. Teniendo en cuenta lo previsto en el Art. 468 Num. 2 del C.G.P

NOTA: CUALQUIER ENMENDADURA ANULA EL PRESENTE OFICIO.

Cordialmente,


JUAN LEÓN MUÑOZ
Secretario.

Mdr





**SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
& REGISTRO**
La guarda de la fe pública



MinJusticia

**PROSPERIDAD
PARA TODOS**

134
L

Bogotá D.C., Noviembre 24 de 2016,

50C2016EE26640

4x72

Servicios Postales
Nacionales S.A.
NT 900 062917-9
Código 25 G 95 A 55
Línea Nat: 01 8000 111 211

Señor (a)

Juan León Muñoz

REMITENTE

Nombre/ Razón Social
SUPERINTENDENCIA DE
NOTARIADO Y REGISTRO -
SUPERNOTARIADO
Dirección: CALLE 26 # 13 49 INT 1

Secretario Juzgado 65 Civil Municipal

Carrera 10 N° 14 33 Piso 2

Bogotá, D.C.

Ciudad: BOGOTÁ D.C.

Departamento: BOGOTÁ D.C.

Código Postal:

Envío: RN698464903CO

DESTINATARIO

Nombre/ Razón Social
J
35 CIVIL MUNICIPAL

Dirección: CRA 10 # 14 -33 PISO 2

Ciudad: BOGOTÁ D.C.

Departamento: BOGOTÁ D.C.

Código Postal: 110321000

Fecha Pre-Admisión:
19/01/2017 12:43:10

Mín. Transporte Lic de carga 000200 del 20/05/2
Mín. TC: Raza Mensajería Express 000957 del 03/09/2

REFERENCIA:

SU OFICIO	02428 de Octubre 20/2016
PROCESO	Ejecutivo Hipotecario N° 2016-00861
DEMANDANTE	Titularizadora Colombiana S.A. Hitos Nit. 830089530-6 (endosatario del Banco Davivienda S.A.)
DEMANDADO	Gilberto de Jesús Betancourt Vargas CC. 79127873
TURNO 2016-	92185 Folio de Matricula 050C-706916.

Respetado doctor (a):

Para su conocimiento y fines pertinentes envío debidamente registrado, el turno de documento citado en la referencia, calificado por el abogado 317 de la División Jurídica de esta oficina, esto con el fin de dar cumplimiento al artículo 22 del Decreto 2723/2014.

Cordialmente,

Yuceta Yohana Ditta Peinado
Abogada 317 Área Jurídica Orip Zona Centro

Nota: Anexo lo anunciado
Elaboro: Dolly Carvajal Sáenz.



Certificado N° SC 7084-1

Certificado N° GP 174-1

Oficina de Registro de Instrumentos Públicos

Bogotá Zona Centro

Calle 26 No. 13-49 Int. 102 - PBX (1) 2 86 01 69 - Bogotá
D.C. - Colombia

Email: ofregistrobogotacentro@supernotariado.gov.co

Email: correspondencia@supernotariado.gov.co

Bogotá D.C., Noviembre 24 de 2016,

50C2016EE26640

Señor (a)

Juan León Muñoz

Secretario Juzgado 65 Civil Municipal

Carrera 10 N° 14 33 Piso 2

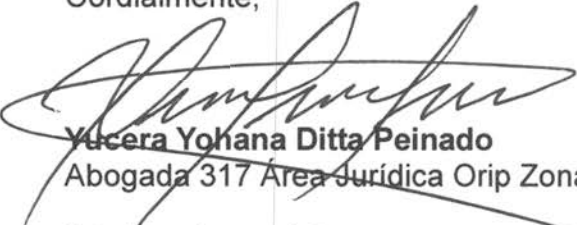
Bogotá, D.C.

REFERENCIA:	SU OFICIO	02428 de Octubre 20/2016
	PROCESO	Ejecutivo Hipotecario N° 2016-00861
	DEMANDANTE	Titularizadora Colombiana S.A. Hitos Nit. 830089530-6 (endosatario del Banco Davivienda S.A.)
	DEMANDADO	Gilberto de Jesús Betancourt Vargas CC. 79127873
	TURNO 2016-	92185 Folio de Matricula 050C-706916.

Respetado doctor (a):

Para su conocimiento y fines pertinentes envío debidamente registrado, el turno de documento citado en la referencia, calificado por el abogado 317 de la División Jurídica de esta oficina, esto con el fin de dar cumplimiento al artículo 22 del Decreto 2723/2014.

Cordialmente,


Yucera Yohana Ditta Peinado

Abogada 317 Área Jurídica Orip Zona Centro

Nota: Anexo lo anunciado

Elaboro: Dolly Carvajal Sáenz.

JUZGADO 65 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
PROCESO EJECUTIVO 2016-0861

Bogotá, DC, 27 de Enero de 2017

Al Despacho la presente actuación, informando que la (s) parte (s)
demandada (s) son (1) fue (ron) notificada (s) del auto:

- 1.-Admisorio de la Demanda ()
- 2.) Que libró mandamiento de pago (x)
- 3.) Auto que admitió la reforma de la demanda ()

Mediante:

- 1.) Notificación Personal ()
- 2.) Por aviso. (1)
- 3.) Conducta Concluyente ()
- 4.) Por estado ()
- 5.) Intermedio de Curador ()

Contestaron: (no) ()

Excepciones: (no).

Constancia de pago (NO)

PUBLICACIONES (NO)

Respuesta Instrumentos Públicos: Registrado el embargo del inmueble.


JUAN LEÓN MUÑOZ
SECRETARIO

RAD 2016 - 00861

JUZGADO SESENTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL



Bogotá, D.C., veintisiete (27) de enero de dos mil diecisiete (2017)

Procede el Despacho a proferir la decisión de que trata el artículo 468 del Código General del Proceso, dentro del presente ejecutivo Hipotecario.

Previa presentación de demanda ejecutiva, se procedió por parte de este Despacho a librar mandamiento de pago a favor de **TITULARIZADORA COLOMBIANA S.A. HITOS**, en calidad de endosataria del **BANCO DAVIVIENDA S.A.** y en contra de **GILBERTO DE JESÚS BETANCOURT VARGAS**, por las cantidades señaladas en el auto de fecha 11 de octubre de 2016¹.

El extremo demandado se notificó en los términos del artículo 291 y 292 del Código General del Proceso (anteriormente artículo 315 y 320 del C.P.C.) respecto del mandamiento de pago y del auto que lo corrigió, y quien dentro del término legal conferido, guardó silencio respecto de las pretensiones de la demanda.

Así las cosas, como quiera que en el presente asunto no se propuso medio exceptivo alguno, debe darse aplicación a lo dispuesto en el artículo 468 del Código General del proceso, que establece que ante tal presupuesto se procederá a dictar auto ordenando seguir adelante con la ejecución y las demás determinaciones consecuentes, toda vez que encuentra el Despacho que el mandamiento de pago se ajusta a derecho y no observa causal de nulidad que invalide lo actuado.

Por lo expuesto, el Despacho,

RESUELVE

PRIMERO: SEGUIR ADELANTE con la ejecución en contra de **GILBERTO DE JESÚS BETANCOURT VARGAS**, con fundamento en los argumentos anteriormente esgrimidos.

SEGUNDO: ORDENAR la liquidación del crédito bajo las reglas del artículo 446 del Código General del Proceso.

TERCERO: DISPONER desde ya, previo avalúo, la venta en pública subasta del bien inmueble que se llegare a cautelar dentro del presente asunto,

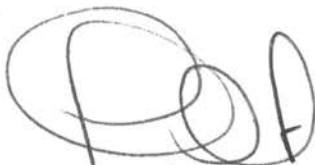
¹ Según orden de apremio librada y y auto del 25 de agosto del cursante.

para cancelar con el producto de la venta el capital, los intereses y las costas del proceso a la parte demandante.

CUARTO: CONDENAR en costas del proceso a la parte ejecutada. Tásense. Como agencias en derecho se fija la suma de 4.200.000 m/cte.

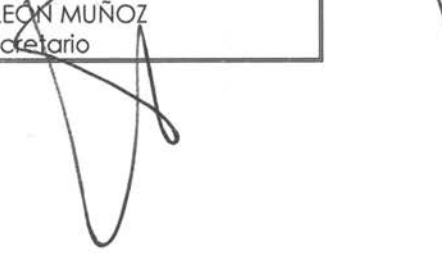
QUINTO: En firme este proveído, remitir el expediente a la Oficina de Ejecución Civil, para el correspondiente reparto de los Juzgados de Ejecución Civil, conforme lo dispuesto en el artículo 14 del acuerdo PSAA13-9984 del Consejo Superior de la Judicatura Sala Administrativa.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,



MIGUEL ÁNGEL TORRES SÁNCHEZ
Juez

JUZGADO 65 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D.C. Secretaría Notificación por Estado
La providencia anterior se notificó por anotación en estado N° 12 fijado hoy 30/01/2017 a la hora de las 8:00 A.M.
JUAN LEÓN MUÑOZ Secretario



JUZGADO SESENTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL



Bogotá, D.C., veintisiete (27) de enero de dos mil diecisiete (2017)

Debidamente registrado el embargo sobre el inmueble identificado con matrícula inmobiliaria **No. 50C - 706916**¹, se decreta el **SECUESTRO** del citado bien. En consecuencia para tal fin, comisionese al Inspector de Policía de la Localidad correspondiente, con amplias facultades.

Nómbrese como secuestre de la lista de Auxiliares de la Justicia al señor (a) Ricardo Sanchez Leon, a quien por el Juzgado o comisionado habrá de comunicársele su designación en la dirección que aparece en el acta anexa, conforme el artículo 49 del C.G.P. Fíjense como honorarios la suma de \$180.000

El Auxiliar de la Justicia debe dejar registrado en el expediente su completa identificación y dirección actual de residencia, oficina, bodega, y todo cambio de dirección. Igualmente se le recuerda que debe ejercer un control permanente sobre la conservación de los bienes e informar periódicamente al Juzgado sobre ello y suscribir la póliza de que trata el artículo 52 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE,

MIGUEL ÁNGEL TORRES SÁNCHEZ
Juez

JUZGADO 65 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D.C. Secretaría Notificación por Estado
La providencia anterior se notificó por anotación en estado Nº 12 fijado hoy 30/01/2017 a la hora de las 8:00 A.M. JUAN LEON MUÑOZ Secretario

CFG

¹ Conforme folios 4 – 10 de esta encuadernación.



139

CONSECUTIVO DE TELEGRAMA No. 470085

Respetado doctor

RICARDO SANCHEZ LEON

DIRECCION CALLE 56 A No. 50-36 BLOQ. A13 OFIC. 108
BOGOTA D.C.

REFERENCIA:

Despacho que Designa: **Juzgado 065 Civil Municipal de Bogotá D.C.**
Despacho de Origen: **Juzgado 065 Civil Municipal de Bogotá D.C.**
No. de Proceso: **11001400306520160086100**

Me permito comunicarle que este Despacho **Juzgado 065 Civil Municipal de Bogotá D.C.**, ubicado en la **Cra. 10°No.14-33 PISO 2**, lo ha designado(a) de la lista de Auxiliares de la Justicia, en el oficio de **SECUESTRES**, dentro del proceso de la Referencia; de conformidad al artículo 49 del Código de Procedimiento Civil.

Sírvase manifestar la aceptación del cargo en el término de cinco (5) días siguientes del envío de esta comunicación y tomar posesión en la fecha designada mediante proveído, so pena de imponérsele las sanciones previstas por el Artículo 50 del Código General de Proceso.

Nombre

EL SECRETARIO(A)
JUAN LEON MUÑOZ

Fecha de designación: **lunes, 30 de enero de 2017 15:56:43**
En el proceso No: **11001400306520160086100**

140

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SESENTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
CARRERA 10 No. 14-33 PISO 2. TELÉFONO 2865961.
BOGOTÁ D.C.

DESPACHO COMISORIO No. 00043
REF. EJECUTIVO No. 2016-00861

EL SECRETARIO DEL JUZGADO SESENTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE
BOGOTÁ

HACE SABER:

AL SEÑOR INSPECTOR DE POLICÍA DE LA ZONA RESPECTIVA

Que dentro del PROCESO EJECUTIVO No. 2016-00861 de TITULIZADORA COLOMBIANA SA- HITOS contra GILBERTO DE JESUS BETANCOURT VARGAS se decretó el **SECUESTRO** del inmueble de propiedad de la demandada identificado con Matrícula inmobiliaria No. **50C-706916**, ubicado en la (1.-) **CALLE 33 76 B 28 APARTAMENTO 302 AGRUPACION DE VIVIENDA MULTIFAMILIAR RINCON DE MODELIA (2.-) CALLE 22 B 73-48 APTO 302 (Dirección Catastral)** de esta ciudad. Por lo que se le comisiona con amplias facultades, excepto la de relevar al secuestre sin justa causa.

Se nombra como secuestre a **RICARDO SANCHEZ LEON** de la Lista de Auxiliares de la Justicia, quien puede ser notificado en la dirección calle 56 a N° 50-36 BLOQ A 13 OFIC 108 de esta ciudad. Según lo normado en el artículo 49 del Código General del Proceso.

INSERTOS

Actúa como apoderado de la parte actora JHON ANDRES MELO TINJACA identificado con la cédula de ciudadanía número 79.758.123 de Bogotá y T.P. No.223678 del C.S. de la J., quien recibe notificaciones en la CARRERA 10 N°. 64-65 de esta ciudad y dirección de correo electrónico jmelo@cobranzasbeta.com.co

Se anexa fotocopia del auto 27 de enero de 2017 que ordenó la comisión y del certificado de tradición del inmueble.

Se libra el presente Comisorio, hoy 13 de febrero de 2017.

NOTA: CUALQUIER ENMENDADURA ANULA EL PRESENTE COMISORIO.

Cordialmente,

JUAN LEÓN MUÑOZ
Secretario.

Mdr

Señor
JUEZ 65 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA

E. S. D.

JUZGADO 65 CIVIL MPAL

27186 17-MAR-23 11:32

141

Ref: Proceso EJECUTIVO CON GARANTIA REAL de TITULARIZADORA COLOMBIANA S.A. HITOS en calidad de endosataria del BANCO DAVIVIENDA S.A. contra GILBERTO DE JESUS BETANCOURT VARGAS

RAD: 2016-0861

REF. LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO

Obrando como apoderado de la parte demandante en el proceso de la referencia, allego la liquidación del crédito para los fines del Art. 446 del C.G.P. dentro del cual se reportan los abonos realizados por la parte demandada que se ilustran así:

FECHA ABONO	Capital
2016/10/04	\$ 832.896,00
TOTAL ABONOS	\$ 832.896,00

TOTAL LIQUIDACION	\$81.440.232,99
MENOS ABONOS REALIZADOS	\$832.896,00

Son: \$81.007.336,99

pr

Adjunto liquidación del crédito en (1) folio.

Renuncio al resto del término que tengo para allegar la presente liquidación.

Del señor Juez, atentamente,



JHON ANDRES MELO TINJACA
C.C. 79758123 de Bogota.
T.P. 223678 del C.S. de la J.

LIQUIDACION DE CRÉDITO

DEMANDADO
OBLIGACION
FECHA PRESENTACION DEMANDA
INTERES MORATORIO:

BETANCOURT VARGAS GILBERTO
05700466800002706

21 de Septiembre de 2016
19,50%

CAPITAL ACELERADO:	
Capital de cuota	1
Capital de cuota	2
Capital de cuota	3
Capital de cuota	4

(10 DE MAYO DE 2016 - 10 DE AGOSTO DE 2016)

=	\$ 70.596.941,57
=	\$ 367.311,75
=	\$ 363.589,74
=	\$ 359.905,46
=	\$ 356.258,50

	desde	hasta	% diario	# de días en mora	total % moratorio	intereses de plazo	CAPITAL	TOTAL (K) + (% MORA)
CAPITAL ACELERADO	21-sep-16	23-mar-17	0.000541667	184	\$ 7.036.161,84	\$ 0.00	\$ 70.596.941,57	\$ 77.633.103,41
CAPITAL CUOTA 1	11-ago-16	23-mar-17	0.000590833	225	\$ 48.829,51	\$ 722.687,57	\$ 367.311,75	\$ 1.138.828,83
CAPITAL CUOTA 2	11-jul-16	23-mar-17	0.000590833	256	\$ 54.994,16	\$ 726.409,60	\$ 363.589,74	\$ 1.144.993,50
CAPITAL CUOTA 3	11-jun-16	23-mar-17	0.000590833	286	\$ 60.816,22	\$ 730.094,01	\$ 359.905,46	\$ 1.150.815,69
CAPITAL CUOTA 4	11-may-16	23-mar-17	0.000590833	317	\$ 66.725,14	\$ 349.507,92	\$ 356.258,50	\$ 772.491,56
					\$ 7.267.526,87	\$ 2.528.699,10	\$ 72.044.007,02	\$ 81.840.232,99
							MENOS ABONOS	\$ 832.896,00
							TOTAL SON:	\$ 81.007.336,99

143

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO 065 CIVIL MUNICIPAL
TRASLADO EN FIJACION EN LISTA

TRASLADO No. 026

Fecha: 28/03/2017

Página: 1

No. Proceso	Clase Proceso	Demandante	Demandado	Tipo de Traslado	Fecha Inicial	Fecha Final
01 40 03 065 15 01344	Ejecutivo Singular	C I SINTETICOS Y TEXTILES DE COLOMBIA S.A.	SOCIEDAD SIMPLIFICADA OBANDS SAS	Traslado Liquidación Credito Art. 446 C.G.P.	29/03/2017	31/03/2017
01 40 03 065 16 00640	Ejecutivo Singular	Ana Leonor Ortiz Garcia	JUAN MANUEL BUSTOS HERRERA	Traslado Liquidación Credito Art. 446 C.G.P.	29/03/2017	31/03/2017
01 40 03 065 16 00861	Ejecutivo con Título Hipotecario	TITULARIZADORA COLOMBIANA S.A. HITOS	GILBERTO DE JESUS BETANCOURT VARGAS	Traslado Liquidación Credito Art. 446 C.G.P.	29/03/2017	31/03/2017
01 40 03 065 16 01122	Ejecutivo Singular	BANCO CAJA SOCIAL BCSC	FABIAN HERNANDO BALCAZAR MUÑOZ	Traslado Liquidación Credito Art. 446 C.G.P.	29/03/2017	31/03/2017

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 108 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTO CIVIL, SE FIJA EL PRESENTE TRASLADO EN LUGAR PUBLICO DE LA SECRETARIA, HOY

28/03/2017

Y A LA HORA DE LAS 8 A.M.

JUAN LEON MUÑOZ

SECRETARIO

144

República de Colombia
 Rama Judicial del Poder Judicial
 JUZGADO SESENTA Y CINCO (65) CIVIL
 MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D.C.
 AL DESPACHO DEL SR. JUEZ INFORMANTE:

Se otorga en Tiempo SI ☐ NO ☒

1. No se da cumplimiento al auto anterior

2. La providencia anterior se encarga de ejecutarse

3. Venció el término de traslado del escrito de oposición

4. Venció el término de traslado ante el Jefe de la repartición

5. Pronunció (arbitrio) en tiempo SI ☒ NO ☐

6. Venció el término de emplazamiento Venció el (no) ☒

7. Expiró el término de emplazamiento Venció el (no) ☒

8. Se compareció al auto anterior

9. Se cumplió la solicitud para resolver

10. Otros

Bogotá

6 MAR 2017

:retario

Rad 2016-00861

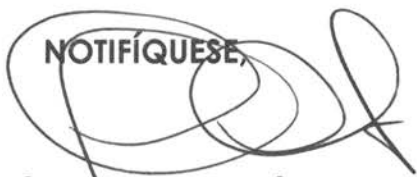
JUZGADO SESENTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL



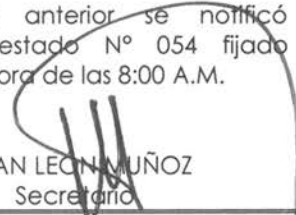
Bogotá, D.C., seis (6) de abril de dos mil diecisiete (2017)

Teniendo en cuenta que la liquidación del crédito aportada por el apoderado de la parte actora, se encuentra ajustada a derecho, el Despacho le imparte su aprobación, de conformidad con el numeral 3° del artículo 446 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE,



MIGUEL ÁNGEL TORRES SÁNCHEZ.
Juez

JUZGADO 65 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D.C. Secretaría Notificación por Estado
La providencia anterior se notificó por anotación en estado N° 054 fijado hoy 07/04/2017 a la hora de las 8:00 A.M.
 JUAN LEÓN MUÑOZ Secretario

L.B

Julian
146

Señor
JUEZ 65 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA.
E.S.D.

28573 17-MAY-12 15:05

28572 17-MAY-12 15:05

Ref: Proceso ejecutivo hipotecario de BANCO DAVIVIENDA S.A. contra
BETANCOURT VARGAS GILBERTO DE JESUS

ASUNTO: SOLICITO ELABORACION DESPACHO COMISORIO
RADICACION 2016-0861

JHON ANDRES MELO TINJACA, mayor y vecino de la ciudad de Bogotá D.C., abogado en ejercicio, portador de la cédula de ciudadanía número 79758123 expedida en Bogotá y T.P. No. 223678 del Consejo Superior de la Judicatura, obrando en condición de apoderado Judicial de la parte demandante del proceso de la referencia, mediante el presente escrito me permito solicitar la **ELABORACION DESPACHO COMISORIO** para dar tramite al secuestro del bien inmueble ya previamente decretado por su Despacho en auto de 23 de enero de 2017.

Atentamente.



JHON ANDRES MELO TINJACA
C.C. 79758123 de Bogota.
T.P. 223678 del C.S. de la J.

República de Colombia
Poder Judicial del Poder Judicial
Ministerio de Justicia y Género
Procuraduría General de la Nación
Oficina de la Procuraduría General de la Nación
Calle 100 No. 100-100, Bogotá, D.C.
Teléfono: (01) 261 1000
Fax: (01) 261 1001
Correo electrónico: procuraduria@procuraduria.gov.co
Página 1 de 1

107 MAYO 2017

[Handwritten signature]

Rad 2016-00861

JUZGADO SESENTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL

Bogotá, D.C., dieciocho (18) de mayo de dos mil diecisiete (2017)

Teniendo en cuenta la anterior solicitud formulada por la apoderada de la parte actora, se fija la hora de las 8:00 a.m., del día 15 del mes de junio del año en curso, a fin de llevar a cabo la diligencia de secuestro del inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria N° 50C-706916, de propiedad del demandado.

Se le advierte a la parte ejecutante que al momento de crearse jueces de descongestión y/o definirse la competencia de los inspectores de policía, este Despacho se abstendrá de realizar la misma, en atención al cumulo de trabajo que se está presentando por la entrada en vigencia del nuevo Código de Policía.

Por secretaría comuníquese la data aquí señalada al auxiliar de la justicia nombrado mediante proveído del 27 de enero de 2017, con el fin de que comparezca el día de la diligencia.

NOTIFÍQUESE,

MIGUEL ÁNGEL TORRES SÁNCHEZ.

Juez (2)

JUZGADO 65 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D.C.

Secretaría

Notificación por Estado

La providencia anterior se notificó por anotación en estado N° 073 fijado hoy 19/05/2017 a la hora de las 8:00 A.M.

JUAN LEÓN MUÑOZ
Secretario

L.B

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO



JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ D.C. Cra. 10 N°.1 4-33 piso 5- Tel. 3422055

JUZGADO 65 CIVIL MPAL

28620 17-MAY-15 14:28

OFICIO No. 0891
BOGOTA , 9 de mayo de 2017

SEÑOR JUEZ
JUZGADO SESENTA Y CINCO (65)
CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA
CIUDAD

REF. PROCESO EJECUTIVO SINGULAR No. 2014-00370
DEMANDA ACUMULADA
RADICACION No. 11001 40 03 006 2014 00370 00
DEMANDANTE EDGAR LUIS PILONIETA PEÑUELA
DEMANDADO LUIS CARLOS SANCHEZ AREVALO como representante
de la SOCIEDAD COMERCIAL ZAFIRO S.A.S. y
GILBERTO BETANCOURT VARGAS

Comunico a usted que mediante providencia de fecha abril veintiocho (28) de dos mil diecisiete (2017), dictada dentro del proceso de la referencia, este despacho decretó EL EMBARGO de los Remanentes y / o de los bienes que se llegaren a desembargar al demandado GILBERTO BETANCOURT VARGAS identificado con la C. C. No. 79.127.873.-

Lo anterior para que obre dentro del proceso EJECUTIVO HIPOTECARIO No. 2016-00861, el cual cursa en esa dependencia judicial.

Limite de la medida \$ 51'000.000,00 M/cte.

Sírvase proceder de conformidad.

Cordialmente,


LAURA CRISTINA RODRIGUEZ ROJAS
Secretaria

República de Colombia
Ramo Judicial del Poder Público
JUZGADO SEPTIMO CINCO (55) CIVIL
MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D.C.



Recibido en la fecha y pasa al Despacho

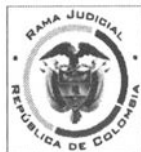
19 5 MAY. 2017

16.7 MAY. 2017

Hoy

19 5 MAY. 2017

Rad 2016-00861

JUZGADO SESENTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL

Bogotá, D.C., dieciocho (18) de mayo de dos mil diecisiete (2017)

Teniendo en cuenta el oficio N° 0891, se procede a tomar atenta nota del embargo de remanentes decretado por el Juzgado Sexto Civil Municipal de Oralidad de esta ciudad, dentro del proceso radicado en este Despacho.

Infórmese al mencionado Juzgado que se tomó atenta nota de su medida cautelar.

NOTIFÍQUESE,**MIGUEL ÁNGEL TORRES SÁNCHEZ.**

Juez (2)

JUZGADO 65 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D.C.**Secretaría****Notificación por Estado**

La providencia anterior se notificó por anotación en estado N° 073 fijado hoy 19/05/2017 a la hora de las 8:00 A.M.

JUAN LEÓN MUÑOZ
Secretario

L.B



150

JUZGADO SESENTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ

DILIGENCIA DE SECUESTRO DENTRO DEL PROCESO HIPOTECARIO No. 2016-00861 DE TITULARIZADORA COLOMBIANA S.A.- HITOS contra GILBERTO DE JESÚS BETANCOURT VARGAS.

En Bogotá, D. C., quince (15) días del mes de junio de dos mil diecisiete (2017), siendo las ocho y treinta (8:30) de mañana, el suscrito Juez Sesenta y Cinco Civil Municipal de ésta ciudad, declara abierta la diligencia.

Se deja constancia de la no comparecencia de la parte solicitante ni su apoderado judicial, razón por la cual no es posible llevar a cabo la diligencia.

No siendo otro el motivo de la presente diligencia se cierra y se firma una vez leída y aprobada por los que en ella intervinieron. Siendo las ocho y cuarenta y cinco (8.45) minutos de la mañana.

El Juez,

MIGUEL ÁNGEL TORRES SÁNCHEZ

Escribiente

JOAN CAMILO SARMIENTO CÁRDENAS

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO
JUZGADO SESENTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL
CARRERA 10 No. 14 – 33 Piso 2. TELÉFONO 2865961.
BOGOTÁ D.C.

2017.06.06 CIVIL M. PAL

31317 23-JUN-17 16:43

151

Bogotá D.C. 05 de junio de 2017

Oficio No. 01856

Señores:

JUZGADO 6 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
CARRERA 10 No. 14-33 piso 5
CIUDAD

REF. EJECUTIVO HIPOTECARIO No.2016-00861

DEMANDANTE: TITULARIZADORA COLOMBIANA SA – HITOS NIT. No. 830089530-6 (endosatario del banco Davivienda)

DEMANDADO: GILBERTO DE JESUS BETANCOURT VARGAS C.C.79.127.873

De manera atenta me dirijo a usted, para informarle que por autos de fecha 18 de mayo de 2017, se ordenó tener en cuenta su solicitud de embargo de los remanentes y/o bienes que por cualquier causa se lleguen a desembargar en este proceso con respecto de la parte demandada **GILBERTO DE JESUS BETANCOURT VARGAS C.C.79.127.873**

Lo anterior para su proceso de EJECUTIVO No. 2014-00370 – DEMANDA ACUMULADA CON RADICADO 11001 40 03 006 2014 00370 00 que adelanta EDGAR LUIS PILONETA PEÑUELA en contra de LUIS CARLOS SANCHEZ AREVALO COMO REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD COMERCIAL ZAFIRO SAS y GILBERTO DE JESUS BETANCOURT VARGAS

NOTA CUALQUIER ENMENDADURA ANULA EL PRESENTE OFICIO.

Cordialmente,


JUAN LEÓN MUÑOZ
Secretario.

Mdr

Señor

JUEZ 65 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA CUNDINAMARCA
E.S.D.

Ref: Proceso ejecutivo hipotecario de TITULARIZADORA COLOMBIANA en
calidad de endosataria BANCO DAVIVIENDA S.A. contra BETANCOURT
VARGAS GILBERTO DE JESUS-

ASUNTO: FIJE NUEVA FECHA DE SECUESTRO
RADICACION 2016-0861

JHON ANDRES MELO TINJACA, mayor y vecino de la ciudad de Bogotá D.C.,
abogado en ejercicio, portador de la cédula de ciudadanía número 79758123
expedida en Bogotá y T.P. No. 223678 del Consejo Superior de la Judicatura,
obrando en condición de apoderado Judicial de la parte demandante del
proceso de la referencia, mediante el presente escrito me permito solicitar:

Se fije una fecha de secuestro, teniendo en cuenta que su Despacho por auto
del 18 de mayo de 2017 había fijado fecha de diligencia de secuestro para el
15 de junio DE 2017; pero por desconocimiento de la fecha no se asistió a la
misma, por tanto solicito a su señoría FIJAR NUEVA FECHA que para ello
tenga a bien fijar si Despacho.

Atentamente.

JHON ANDRES MELO TINJACA

C.C. 79758123 de Bogotá.

T.P. 223678 del C.S. de la J.

44993

Katy

Salida
70 min
León
señal
152

JUZGADO 65 CIVIL MPAL

29672 17-JUN-22 15:23

23/06/17

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO SESENTA Y CINCO (65) CIVIL
MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
AL DESPACHO DEL SR. JUEZ INFORMANDO:

Se subió en Tiempo SI ☐ NO ☐ Allego Copias SI ☐ NO ☐

☐ 2. No se dió cumplimiento al auto anterior

☐ 3. La providencia anterior se encuentra ejecutoriada

☐ 4. Venció el término de traslado del recurso de reposición

☐ 5. Venció el término de traslado ante la(s) parte(s) se
Pronuncio(aron) en tiempo SI ☐ NO ☐

☐ 6. Venció el término probatorio

☐ 7. El término de emplazamiento Venció el (los) emplazados(?)
no comparecieron diligencias en tiempo SI ☐ NO ☐

☒ 8. Dado cumplimiento al auto anterior

☒ 9. Se presentó la anterior solicitud para resolver

☐ 10. Otros

Bogotá D.C. 06 JUL 2017
Secretaria

153

JUZGADO SESENTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL



Bogotá, D.C., siete (7) de julio de dos mil diecisiete (2017)

Teniendo en cuenta la anterior solicitud efectuada por el apoderado de la parte actora, el Despacho señala nuevamente la hora de las 8 A.M. del día 17 del mes de AGOSTO del cursante, con el fin de llevar a cabo la diligencia de secuestro del inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria N° 50C-706916.

NOTIFÍQUESE,

MIGUEL ÁNGEL TORRES SÁNCHEZ.

Juez

JUZGADO 65 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D.C.
Secretaría
Notificación por Estado

La providencia anterior se notificó por anotación en estado N° 100 fijado hoy 10/07/2017 a la hora de las 8:00 A.M.

JUAN LEÓN MUÑOZ
Secretario

L.B



JUZGADO 65 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

CLASE DE PROCESO	HIPOTECARIO
No. de EXPEDIENTE	2016-0861
DEMANDANTE	TITULARIZADORA COLOMBIANA S.A. HITOS
DEMANDADO	GILBERTO DE JESÚS BETANCOURT VARGAS
TIPO DE AUDIENCIA	SECUESTRO
FECHA	17 Agosto 2012
HORA DE INICIO	9:55 AM
HORA TERMINACIÓN	10:05 AM

CONTROL DE ASISTENCIA A DILIGENCIA

[illegible]



APOYO JUDICIAL SAS

NIT. 900.905.867-8

AUXILIAR DE LA JUSTICIA

SEÑORES: Juzgado 65 civil municipal

PROCESO: 2016-0861

JUZGADO ORIGEN: _____

COMISORIO No.: _____

ASUNTO: **DESIGNACIÓN DE DEPENDIENTE DEL SECUESTRE ART. 52 C.G. DEL P.**

Cordial Saludo,

En mi calidad de Representante Legal de APOYO JUDICIAL S.A.S., muy comedidamente manifiesto al Señor Juez(a), que la empresa ha autorizado a William Alberto Florez quien se identifica con la Cedula de Ciudadanía N° 79714439 de Bogotá, quien actuara única y exclusivamente para la práctica de la diligencia judicial, del comisorio del asunto, para que se sirva posesionarlo y reconocerlo para lo pertinente, quedando así, nuestra compañía legalmente posesionada para asumir toda responsabilidad, ciñéndome también al Numeral primero I. Parágrafo tercero del art. 48 C.G. DEL P.

Del Señor Juez, Muy respetuosamente.

Atentamente,

MONICA MENDOZA LOPEZ
C.C. No. 52.423.964 de Bogotá
Representante Legal
Celular: 319 365 4348
Dg 77 B No. 123 A- 85 CS 34
Correo: apoyojudicialsas@gmail.com



156



DILIGENCIA DE PRESENTACIÓN PERSONAL

Artículo 2.2.6.1.2.4.1 del Decreto 1069 de 2015



72672

En la ciudad de Bogotá D.C., República de Colombia, el dieciséis (16) de agosto de dos mil diecisiete (2017), en la Notaría Sesenta y Siete (67) del Círculo de Bogotá D.C., compareció:

MONICA JENNY MENDOZA LOPEZ, identificado con la cédula de ciudadanía / NUIP #0052423964, presentó el documento dirigido a INTERESADO y manifestó que la firma que aparece en el presente documento es suya y acepta el contenido del mismo como cierto.

----- Firma autógrafa -----



67ys4nzdgsl
16/08/2017 - 08:39:07:977



Conforme al Artículo 18 del Decreto-Ley 019 de 2012, el compareciente fue identificado mediante cotejo biométrico en línea de su huella dactilar con la información biográfica y biométrica de la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Acorde a la autorización del usuario, se dio tratamiento legal relacionado con la protección de sus datos personales y las políticas de seguridad de la información establecidas por la Registraduría Nacional del Estado Civil.



EDUARDO LUIS PACHECO JUVINAO

Notario sesenta y siete (67) del Círculo de Bogotá D.C.

El presente documento puede ser consultado en la página web www.notariasegura.com.co
Número Único de Transacción: 67ys4nzdgsl



157



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CODIGO VERIFICACION: 0541326541A239

16 DE AGOSTO DE 2017 HORA 22:23:38

R054132654

PAGINA: 1 de 2

LA MATRICULA MERCANTIL PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA EN LOS NEGOCIOS.

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRONICAMENTE Y CUENTA CON UN CODIGO DE VERIFICACION QUE LE PERMITE SER VALIDADO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO

RECUERDE QUE ESTE CERTIFICADO LO PUEDE ADQUIRIR DESDE SU CASA U OFICINA DE FORMA FACIL, RAPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO

PARA SU SEGURIDAD DEBE VERIFICAR LA VALIDEZ Y AUTENTICIDAD DE ESTE CERTIFICADO SIN COSTO ALGUNO DE FORMA FÁCIL, RÁPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO/CERTIFICADOSELECTRONICOS/

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O INSCRIPCION DE DOCUMENTOS.

LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS E INSCRIPCIONES DEL REGISTRO MERCANTIL

CERTIFICA:

NOMBRE : APOYO JUDICIAL S A S

N.I.T. : 900905867-8 ADMINISTRACION : DIRECCION SECCIONAL DE IMPUESTOS DE BOGOTA, REGIMEN COMUN

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

CERTIFICA:

MATRICULA NO: 02630436 DEL 5 DE NOVIEMBRE DE 2015

CERTIFICA:

RENOVACION DE LA MATRICULA :10 DE FEBRERO DE 2017

ULTIMO AÑO RENOVADO : 2017

ACTIVO TOTAL : 3,000,000

TAMAÑO EMPRESA : MICROEMPRESA

CERTIFICA:

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : DIAGONAL 77 B N° 123 A - 85 CASA 34

MUNICIPIO : BOGOTA D.C.

EMAIL DE NOTIFICACION JUDICIAL : apoyojudicialsas@gmail.com

DIRECCION COMERCIAL : DIAGONAL 77 B N° 123 A - 85 CASA 34

MUNICIPIO : BOGOTA D.C.

EMAIL COMERCIAL : apoyojudicialsas@gmail.com

CERTIFICA:

CONSTITUCION: QUE POR DOCUMENTO PRIVADO NO. SIN NUM DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 24 DE OCTUBRE DE 2015, INSCRITA EL 5 DE NOVIEMBRE DE 2015 BAJO EL NUMERO 02033623 DEL LIBRO IX, SE CONSTITUYO LA SOCIEDAD COMERCIAL DENOMINADA APOYO JUDICIAL S A S.

CERTIFICA:

VIGENCIA: QUE EL TERMINO DE DURACION DE LA SOCIEDAD ES INDEFINIDO

CERTIFICA:

OBJETO SOCIAL: LA SOCIEDAD TENDRÁ COMO OBJETO PRINCIPAL LA ADMINISTRACIÓN Y CUSTODIA DE BIENES INMUEBLES, MUEBLES, NEGOCIOS Y ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO PROPIOS O DE TERCEROS, LO MISMO QUE CUIDAR Y ADMINISTRAR COMO SECUESTRE O TODO TIPO DE BIENES Y DE NEGOCIOS. ASÍ MISMO LA SOCIEDAD PODRÁ EJERCITAR ACTIVIDADES DE COBRO JURÍDICO, JUDICIAL O EXTRAJUDICIAL, Y PROMOVER LA CONCILIACIÓN POR INTERMEDIO DE PROFESIONALES LEGALMENTE IDÓNEOS LA SOCIEDAD PODRÁ LLEVAR A CABO EN GENERAL TODAS OPERACIONES DE CUALQUIER NATURALEZA QUE ELAS FUEREN, RELACIONADAS CON EL OBJETO MENCIONADO, ASÍ MISMO CUALESQUIERA ACTIVIDADES SIMILARES CONEXAS O COMPLEMENTARIAS O QUE PERMITAN FACILITAR O DESARROLLAR EL COMERCIO O LA INDUSTRIA.

CERTIFICA:

ACTIVIDAD PRINCIPAL:

6810 (ACTIVIDADES INMOBILIARIAS REALIZADAS CON BIENES PROPIOS O ARRENDADOS)

ACTIVIDAD SECUNDARIA:

6820 (ACTIVIDADES INMOBILIARIAS REALIZADAS A CAMBIO DE UNA RETRIBUCION O POR CONTRATA)

OTRAS ACTIVIDADES:

6910 (ACTIVIDADES JURIDICAS)

CERTIFICA:

CAPITAL:

** CAPITAL AUTORIZADO **

VALOR : \$3,000,000.00
NO. DE ACCIONES : 100.00
VALOR NOMINAL : \$30,000.00

** CAPITAL SUSCRITO **

VALOR : \$30,000,000.00
NO. DE ACCIONES : 1,000.00
VALOR NOMINAL : \$30,000.00

** CAPITAL PAGADO **

VALOR : \$30,000,000.00
NO. DE ACCIONES : 1,000.00
VALOR NOMINAL : \$30,000.00

CERTIFICA:

REPRESENTACION LEGAL: LA REPRESENTACIÓN LEGAL DE LA SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA ESTARÁ A CARGO DE UNA PERSONA NATURAL O JURÍDICA, ACCIONISTA O NO, QUIEN TENDRÁ SUPLENTE DESIGNADO PARA UN TÉRMINO DE DOS AÑOS POR LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS.

CERTIFICA:

** NOMBRAMIENTOS **

QUE POR ACTA NO. 003 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 8 DE FEBRERO DE 2017, INSCRITA EL 13 DE FEBRERO DE 2017 BAJO EL NUMERO 02185554 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE

IDENTIFICACION

REPRESENTANTE LEGAL

MENDOZA LOPEZ MONICA JENNY

C.C. 000000052423964

QUE POR ACTA NO. 01 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 3 DE MARZO DE 2016, INSCRITA EL 10 DE MARZO DE 2016 BAJO EL NUMERO 02070418 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE

IDENTIFICACION

158



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CODIGO VERIFICACION: 0541326541A239

16 DE AGOSTO DE 2017 HORA 22:23:38

R054132654

PAGINA: 2 de 2

* * * * *

REPRESENTANTE LEGAL SUPLENTE
ALVAREZ BARRETO EDISON

C.C. 000000080120097

CERTIFICA:

FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL: LA SOCIEDAD SERÁ GERENCIADA, ADMINISTRADA Y REPRESENTADA LEGALMENTE ANTE TERCEROS POR EL REPRESENTANTE LEGAL, QUIEN NO TENDRÁ RESTRICCIONES DE CONTRATACIÓN POR RAZÓN DE LA NATURALEZA NI DE LA CUANTÍA DE LOS ACTOS QUE CELEBRE. POR LO TANTO, SE ENTENDERÁ QUE EL REPRESENTANTE LEGAL PODRÁ CELEBRAR O EJECUTAR TODOS LOS ACTOS Y CONTRATOS COMPRENDIDOS EN EL OBJETO SOCIAL O QUE SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON LA EXISTENCIA Y EL FUNCIONAMIENTO DE LA SOCIEDAD. EL REPRESENTANTE LEGAL SE ENTENDERÁ INVESTIDO DE LOS MÁS AMPLIOS PODERES PARA ACTUAR EN TODAS LAS CIRCUNSTANCIAS EN NOMBRE DE LA SOCIEDAD, CON EXCEPCIÓN DE AQUELLAS FACULTADES QUE, DE ACUERDO CON LOS ESTATUTOS, SE HUBIEREN RESERVADO LOS ACCIONISTAS. EN LAS RELACIONES FRENTE A TERCEROS, LA SOCIEDAD QUEDARÁ OBLIGADA POR LOS ACTOS Y CONTRATOS CELEBRADOS POR EL REPRESENTANTE LEGAL. LE ESTÁ PROHIBIDO AL REPRESENTANTE LEGAL Y A LOS DEMÁS ADMINISTRADORES DE LA SOCIEDAD, POR SÍ O POR INTERPUESTA PERSONA, OBTENER BAJO CUALQUIER FORMA O MODALIDAD JURÍDICA PRÉSTAMOS POR PARTE DE LA SOCIEDAD U OBTENER DE PARTE DE LA SOCIEDAD AVAL, FIANZA O CUALQUIER OTRO TIPO DE GARANTÍA DE SUS OBLIGACIONES PERSONALES.

CERTIFICA:

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONSTANCIOSO ADMINISTRATIVO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUÍ CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DIAS HABLES DESPUES DE LA FECHA DE LA CORRESPONDIENTE ANOTACIÓN. SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSO. (LOS SABADOS NO SON TENIDOS EN CUENTA COMO DIAS HABLES PARA LA CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTA)

* * * EL PRESENTE CERTIFICADO NO CONSTITUYE PERMISO DE * * *
* * * FUNCIONAMIENTO EN NINGUN CASO * * *

INFORMACION COMPLEMENTARIA

LOS SIGUIENTES DATOS SOBRE RIT Y PLANEACION DISTRITAL SON INFORMATIVOS
CONTRIBUYENTE INSCRITO EN EL REGISTRO RIT DE LA DIRECCION DISTRITAL DE
IMPUESTOS, FECHA DE INSCRIPCION : 22 DE NOVIEMBRE DE 2016
FECHA DE ENVIO DE INFORMACION A PLANEACION DISTRITAL : 13 DE FEBRERO
DE 2017

SEÑOR EMPRESARIO, SI SU EMPRESA TIENE ACTIVOS INFERIORES A 30.000
SMLMV Y UNA PLANTA DE PERSONAL DE MENOS DE 200 TRABAJADORES, USTED
TIENE DERECHO A RECIBIR UN DESCUENTO EN EL PAGO DE LOS PARAFISCALES DE
75% EN EL PRIMER AÑO DE CONSTITUCION DE SU EMPRESA, DE 50% EN EL
SEGUNDO AÑO Y DE 25% EN EL TERCER AÑO. LEY 590 DE 2000 Y DECRETO 525

DE 2009.

RECUERDE INGRESAR A www.supersociedades.gov.co PARA VERIFICAR SI SU EMPRESA ESTA OBLIGADA A REMITIR ESTADOS FINANCIEROS. EVITE SANCIONES.

QUE EL MATRICULADO TIENE LA CONDICION DE PEQUEÑA EMPRESA DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 1 DEL ARTICULO 2° DE LA LEY 1429 DE 2010

** ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DE LA **
** SOCIEDAD HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION... **

EL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO,
VALOR : \$ 5,200

PARA VERIFICAR QUE EL CONTENIDO DE ESTE CERTIFICADO CORRESPONDA CON LA INFORMACION QUE REPOSA EN LOS REGISTROS PUBLICOS DE LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, EL CODIGO DE VERIFICACION PUEDE SER VALIDADO POR SU DESTINATARIO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRONICAMENTE CON FIRMA DIGITAL Y CUENTA CON PLENA VALIDEZ JURIDICA CONFORME A LA LEY 527 DE 1999.

FIRMA MECANICA DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA AUTORIZACION IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, MEDIANTE EL OFICIO DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 1996.



SEÑOR

Juez (65) Civil Municipal - Btz

E.

S.

D.

159

REF DESPACHO COMISORIO NUMERO ()

JUEZ DE ORIGEN:

DEMANDANTE: Titularizadora Colombiana hitos

CLASE DE PROCESO:

DEMANDADO: Gilberto de Jesus Betancourt Vargas.

RAD: 2018-861

JHON ANDRES MELO TINJACA, mayor y vecino de la ciudad de Bogotá D.C., abogado en ejercicio, portador de la cédula de ciudadanía número 79758123 expedida en Bogotá y T.P. No. 223678 del Consejo Superior de la Judicatura, por medio del presente escrito, sustituyo el poder a mi conferido al Dr(a). Diana Marcela Rodríguez Tafur, Identificado(a) con la Cédula de Ciudadanía número 52.268.835 expedida en Btz, abogado (a) titulado (a) y en ejercicio, portador (a) de la Tarjeta Profesional número 135174 Del C. S de la J, con las mismas facultades que me fueron conferidas, únicamente para la realización de la diligencia de secuestro y de todas las actuaciones que de ella se deriven, la cual fue programada por ese Despacho.

De igual forma se le confiere la facultad para que se notifique del auto que fijo la diligencia de secuestro.

Del Señor Juez,

Atentamente,

JHON ANDRES MELO TINJACA

C.C. 79758123 de Bogota.

T.P. 223678 del C.S. de la J.

Acepto,

Diana Marcela Rodríguez Tafur

C.C No. 52.268.835 Btz

T.P No. 135174 C.S. de la J.



BOGOTÁ D.C.

NOTARIA 19
BOGOTÁ D.C.

NOTARIA DIECINUEVE
DILIGENCIA DE PRESENTACION
PERSONAL Y DE RECONOCIMIENTO

Ante el **NOTARIO 19** del Circuito de Bogotá, D.C.
se presentó personalmente: JHOV
Dennis Hugo Torres
quien exhibió la C.C. No. 79758123
y T.P. No. 22342
y declaró que el contenido del presente documento
dirigido a: Entidad Campesina
es cierto y que la firma que aquí aparece es la suya.
Bogotá D.C.

FIRMA
Autorizó el reconocimiento

BUENA DEL
INDICE DERECHO

21 DIC 2010



[Signature]

 Rama Judicial Consejo Superior de la Judicatura República de Colombia	Centro de Documentación Judicial -CENDOJ-
	FORMATO REFERENCIA CRUZADA
1. DATOS DE REGISTRO	
Fecha de elaboración	DICIEMBRE 2020
Elaborado por	CONSORCIO RJ BOGOTA 2020
Cargo	OPERADOR DE GESTION DOCUMENTAL
2. IDENTIFICACIÓN EXPEDIENTE	
No. Radicación del Proceso	11001400306520160086100
3. DESCRIPCIÓN DEL DOCUMENTO O ELEMENTO	
Descripción del documento o elemento	CD 1 : 2016-0681. Diligencia- Secuestro 17-Agosto 2017
Fecha del documento o elemento (AAAA-MM-DD)	2017-Agosto-17.
Fotografía del documento o elemento (opcional)	
Ubicación del documento o elemento	FOLIO INDICE ELECTRONICO 160.

JUZGADO SESENTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL



161

RADICADO No.	HIPOTECARIO No. 2016 - 00861 DEMANDANTE: TITULARIZADORA COLOMBIANA S.A. DEMANDADO: GILBERTO DE JESÚS BETANCOURT VARGAS
LUGAR / FECHA DE AUDIENCIA.	JUZGADO 65 CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD 17 DE AGOSTO DE 2017
HORA DE INICIO:	02:35 PM
HORA DE TERMINACIÓN:	02:45 PM

SECUESTRO

COMPARECIENTES

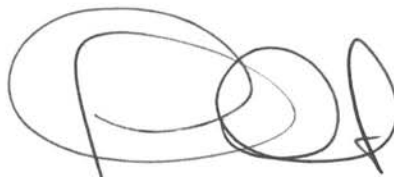
NOMBRES		DOCUMENTO DE IDENTIDAD / TARJETA PROFESIONAL
PARTES	DIANA MARCELA RODRÍGUEZ TAFUR (ABOGADA SUSTITUTA DEMANDANTE)	C.C 52.268.835 T.P. 135.174
	GILBERTO DE JESÚS BETANCOURT VARGAS (DEMANDADO)	C.C. 79.127.873
	WILLIAM FLÓREZ BASTO (SECUESTRE AUTORIZADO POR APOYO JUDICIAL S.A.S.)	C.C. 79.714.439

ACTA

En día y hora fijado para la diligencia en comento, el suscrito Juez en asocio con su secretario ad-hoc, nos dirigimos a la calle 22 B N° 73 – 48 apartamento 302 de la Agrupación de Vivienda Multifamiliar Rincón de Modelia de esta ciudad, donde fuimos atendidos por el demandado Gilberto de Jesús Betancourt Vargas, quien permitió el acceso al inmueble a efectos de llevar a cabo la diligencia de secuestro del bien identificado con matrícula inmobiliaria número 50C-706916. Una vez en el inmueble, el despacho procedió a verificar los linderos del mismo los cuales coinciden con los descritos en la escritura pública número 2124 de la Notaria 13 del Círculo de Bogotá, de fecha 04 de mayo de 2010.

No habiéndose presentado oposición a la diligencia el Juzgado 65 civil Municipal de Bogotá declara legalmente EMBARGADO Y SECUESTRADO el inmueble de la calle 22 B N° 73 – 48 apartamento 302 de la Agrupación de Vivienda Multifamiliar Rincón de Modelia de esta ciudad, identificado con matrícula inmobiliaria 50S-50C-706916, conforme aparecen en el video anexo a esta acta.

Se señaló la suma de \$180.000 al señor secuestre, los cuales serán cancelados mediante cuenta de cobro presentando ente la entidad interesada en la práctica de la diligencia, secuestre que recibió el inmueble en forma real y material, dejándolo en depósito gratuito y provisional en cabeza del señor Gilberto de Jesús Betancourt, haciéndose las advertencias legales.



MIGUEL ÁNGEL TORRES SÁNCHEZ
JUEZ



JOAN CAMILO SARMIENTO CÁRDENAS
SECRETARIO AD - HOC



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
HACIENDA

Unidad Administrativa Especial de
Catastro Distrital

Certificación Catastral

Registro Alfanumérico

ESTE CERTIFICADO TIENE VALIDEZ DE ACUERDO A LA LEY 527 de 1999 (Agosto 18)
Directiva Presidencial No.02 del 2000, Ley 962 de 2005 (antitrámites) artículo 6, parágrafo 3. En
concordancia con la Resolución 70 de 2011 Artículo 157 "Derecho Constitucional de
Habeas Data".

Radicación No.: 1435496

Fecha: 23/10/2017

44993

162
T.M.C.

Información Jurídica

Matrícula Inmobiliaria	Escritura Pública y/o Otros	Fecha Documento	Notaría
050C00706916	2124	04/05/2010	13

Información Física

Dirección oficial (Principal): Es la dirección asignada a la puerta más importante de su predio, en donde se encuentra instalada su placa domiciliaria.

CL 22B 73 48 AP 302 - Código postal: 110931

Dirección secundaria y/o incluye: "Secundaria" es una puerta adicional en su predio, en donde se encuentra instalada su placa domiciliaria.

Dirección(es) anterior(es):

CL 33 76B 28 AP 302 FECHA:22/10/2004

Código de sector catastral: **Cédula(s) Catastral(es)**

006302 58 01 002 03002 33 76B 1 18

CHIP: AAA0075COHY

Número Predial Nal: 110010163090200580001902030002

Información Económica

Años	Valor avalúo catastral	Año de vigencia
1	\$ 192,514,000	2017

La inscripción en Catastro no constituye título de dominio, ni sanea los vicios que tenga una titulación o una posesión, Resolución No. 070/2011 del IGAC.
MAYOR INFORMACIÓN: correo electrónico contactenos@catastrobogota.gov.co, Punto de Servicio: SuperCADE. Tel. 2347600 Ext 7600

EXPEDIDA, A LOS 23 DIAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO 2017

LIGIA ELVIRA GONZALEZ MARTINEZ
GERENTE COMERCIAL Y ATENCION USUARIO

* Para verificar su autenticidad, ingrese a www.catastrobogota.gov.co. Catastro en línea opción Verifique certificado y digite el siguiente código: 86B45C138521

Av. Cra 30 No. 25 - 90
Código postal: 111311
Torre A Pisos 11 y 12 - Torre B Piso 2
Tel: 234 7600 - Info: Línea 195
www.catastrobogota.gov.co

BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS

17/08/ Legu Saldaña
163

Señor

JUEZ 65 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA BOGOTA D.C.

E.

S.

D

BOGOTA 65 CIVIL MPAL
33236 17-007-25 14:38

Referencia: Proceso Ejecutivo HIPOTECARIO de TITULARIZADORA COLOMBIANA en calidad de endosataria de DAVIVIENDA S. A contra BETANCOURT VARGAS GILBERTO DE JESUS-

RAD: 2016-0861

Asunto: AVALUO INMUEBLE

JHON ANDRES MELO TINJACA, abogado en ejercicio, vecino y residente de esta ciudad, identificado con cedula de ciudadanía No. 79.758.123 de Bogota y portador de la T.P. 223.678 del C. S. de la J., en mi calidad de apoderado judicial de la parte actora, de manera respetuosa me dirijo a su despacho con el fin de presentar:

El avalúo Catastral incrementado conforme lo ordenado en el artículo Art.516 modificado por el Art. 52 de la ley 794 de 2003:

Valor Certificado Catastral 2015.	Incremento 50%	Total avalúo
\$192'514.000	\$96'257.000	\$288'771.000

Una vez se tenga en cuenta el avalúo aquí presentado solicito se FIJE FECHA PARA LA DILIGENCIA DE REMATE.

Del Señor Juez,

JHON ANDRES MELO TINJACA
C.C. No. 79.758.123 de Bogota
T.P. No.223.678 del C. S. de la J.

44993
katy

Republica de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO SESENTA Y CINCO (65) CIVIL
MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
AL DESPACHO DEL SR. JUEZ INFORMANTE:

Subsanó en Tiempo SI ☐ NO ☐ Cargo Copia: SI ☐ NO ☐

- ☐ 2. No se dió cumplimiento al auto anterior
☐ 3. La providencia anterior se encuentra ejecutoriada
☐ 4. Venció el término de traslado de condecoración
☐ 5. Venció el término de traslado de la parte(s) se

Pronuncio(aron) en tiempo SI ☐ NO ☐

- ☐ 6. Venció el término probatorio
☐ 7. El término de emplazamiento Venció el (los) compareciente(s) no compareció publicaciones en tiempo SI ☐ NO ☐

☒ 8. Dando cumplimiento al auto anterior
☐ 9. Se presentó la mejor solicitud para resolver

☐ 10. Otros
Bogotá

21 OCT 2017
Secretaría

Rad 2016-00861

JUZGADO SESENTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL



Bogotá, D.C., nueve (9) de noviembre de dos mil diecisiete (2017)

Teniendo en cuenta que la parte actora presentó el avalúo del bien inmueble trabado en la litis, se corre traslado a la pasiva por el término de diez (10) días de conformidad con el numeral 2° del artículo 444 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE,

MIGUEL ÁNGEL TORRES SÁNCHEZ.
Juez

JUZGADO 65 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D.C. Secretaría Notificación por Estado
La providencia anterior se notificó por anotación en estado N° 170 fijado hoy 10/11/2017 a la hora de las 8:00 A.M.
 JUAN LEÓN MUÑOZ Secretario

L.B

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Judicial
JUZGADO SESENTA Y CINCO (65) DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ, D.C.
MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D.C.
AL DESPACHO DEL SR. JUEZ INFORMANDO:

Se subroga en Tiempo SI ☐ NO ☐ Añejo Copias SI ☐ NO ☐

☐ 2. No se dio cumplimiento al auto anterior

☐ 3. La providencia anterior se encuentra ejecutada

☒ 4. Venció el término de traslado del curso de reaprobación

☒ 5. Venció el término de traslado ante la(s) parte(s) se

Pronuncio(aron) en tiempo SI ☐ NO ☒

☐ 6. Venció el término probatorio

☐ 7. El término de apelar el Veredicto (los) resolutorio(A)

no comparecieron las partes en el tiempo SI ☐ NO ☐

☐ 8. Dando cumplimiento al auto anterior

☐ 9. Se presentó la apelación por solicitud de la parte

☐ 10. Otros

Bogotá, D.C.

Secretaria

29 NOV. 2017

JUZGADO SESENTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL



Bogotá, D.C., primero (1º) de diciembre de dos mil diecisiete (2017)

Como quiera que el avalúo presentado por el apoderado de la parte actora no fue objetado, el Despacho le imparte su aprobación conforme lo expuesto por el artículo 444 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE

MIGUEL ÁNGEL TORRES SÁNCHEZ
Juez

JUZGADO 65 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D.C.
Secretaría
Notificación por Estado

La providencia anterior se notificó por anotación en estado N° 183 fijado hoy 04/12/2017 a la hora de las 8:00 A.M.

JUAN LEÓN MUÑOZ
Secretario

JCS



**Consejo Superior de la Judicatura
RAMA JUDICIAL**

LIQUIDACIÓN DE COSTAS DEL PROCESO

Fecha: 05 de Junio de 2018
JUZGADO 65 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA
No. Unico del expediente 11001400306520160086100

Asunto	Valor
Agencias en Derecho	\$4.200.000,00
Expensas de notificación	\$41.400,00
Registro	\$32.400,00
Publicaciones	
Póliza Judicial	
Honorarios Secuestre	
Honorarios Curador	
Costas Segunda Instancia	
Correo	
Total	\$4.273.800,00

Efectuada la anterior liquidación, y conforme a lo previsto en el art. 366 del C. G. del Proceso, ingresa este asunto al Despacho.

Hoy

16 JUN. 2018

JUAN LEON MUÑOZ
Secretario

Rad 2016-00861

JUZGADO SESENTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL



Bogotá, D.C., doce (12) de junio de dos mil dieciocho (2018)

Teniendo en cuenta que la liquidación de costas elaborada por la secretaria de este Despacho se encuentra ajustada a derecho, se le imparte su aprobación, de conformidad con el artículo 366 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE,

MIGUEL ÁNGEL TORRES SÁNCHEZ
Juez

JUZGADO 65 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D.C.
Secretaría
Notificación por Estado

La providencia anterior se notificó por anotación en estado N° 092 fijado hoy 13/06/2018 a la hora de las 8:00 A.M.

JUAN LEÓN MUÑOZ
Secretario

L.B

Señor
JUEZ 65 CIVIL MUNICIPAL BOGOTA - CUNDINAMARCA
E.S.D.

JUZGADO 65 CIVIL MPAL

40206 10-JUL-9 15:05

REF: PROCESO EJECUTIVO HIPOTECARIO DE BANCO DAVIVIENDA S.A.
CONTRA BETANCOURT VARGAS GILBERTO DE JESUS-

ASUNTO: FIJAR FECHA DE REMATE
RADICACION 2016-0861

JHON ANDRES MELO TINJACA, mayor y vecino de la ciudad de Bogotá D.C., abogado en ejercicio, portador de la cédula de ciudadanía número 79758123 expedida en Bogotá y T.P. No. 223678 del Consejo Superior de la Judicatura, obrando en condición de apoderado Judicial de la parte demandante del proceso de la referencia, mediante el presente escrito me permito teniendo en cuenta que se han cumplido con todas las etapas procesales y que el inmueble se encuentra debidamente embargado secuestrado y avaluado respetuosamente me dirijo a su Despacho con el fin de solicitar :

- Se sirva fijar fecha de remate en el proceso de la referencia.

Del señor Juez.

Atentamente.

JHON ANDRES MELO TINJACA
C.C. 79758123 de Bogota.
T.P. 223678 del C.S. de la J.
44993
fer

República de Colombia
Poder Judicial del Poder Público
JUEZADO SESENTA Y CINCO (65) CIVIL
MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
AL DESPACHO DEL SR. JUEZ INFORMANTE:

Se efectuó en tiempo SI ☐ NO ☐ Alago Copias SI ☐ NO ☐

☐ 2. No se dio cumplimiento al auto ~~revisor~~

☐ 3. La providencia ~~no~~ se encuentra ejecutoriada

☐ 4. Venció el término de ~~ejecución~~ del curso de reposición

☐ 5. Venció el término de ~~ejecución~~ del curso de reposición

Pronunció (pronunció) ~~SI~~ ☐ ~~NO~~ ☐

☐ 6. Venció el término ~~de ejecución~~

☐ 7. El término de ~~ejecución~~ ~~no~~ compareció ~~al auto~~ ~~revisor~~

☐ 8. Dando cumplimiento ~~al auto~~ ~~revisor~~

☒ 9. Se presentó la ~~actora~~ ~~por~~ ~~solución~~ ~~para~~ ~~revisar~~

☐ 10. Otros:

Bogotá D.C.

17 JUL. 2018

JUZGADO SESENTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL



Bogotá, D.C., diecisiete (17) de julio de dos mil dieciocho (2018).

Como quiera que en el presente asunto se encuentran reunidos los presupuestos establecidos en el artículo 14 del Acuerdo PSAA13-9984 del Consejo Superior de la Judicatura –Sala Administrativa, sin que a la fecha se haya remitido el asunto a los Jueces Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de Bogotá, y en aplicación al Acuerdo 10678 expedido por la misma autoridad administrativa, es deber de este Despacho cumplir con lo allí ordenado.

Así las cosas y en atención a la comunicación de la Oficina de Ejecución Civil Municipal y al cronograma establecido por esa dependencia, el Despacho dispone que el presente asunto permanezca en la secretaria del juzgado a efectos de ser remitido a dicho ente en la fecha establecida por ellos.

NOTIFÍQUESE,

MIGUEL ÁNGEL TORRES SÁNCHEZ

Juez

JUZGADO 65 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D.C.

Secretaría

Notificación por Estado

La providencia anterior se notificó por anotación en estado N° 12 fijado hoy 18/07/2018 a la hora de las 8:00 A.M.

JUAN LEÓN MUÑOZ
Secretario

Señor

JUEZ 65 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.

E.

S.

D.

JUZGADO 65 CIVIL MPAL

43065 *18-001-17 18:42

Ref: Ejecutivo Hipotecario 065- 2016 - 0861

Dte: TITULARIZADORA COLOMBIANA S.A. HITOS,

Ddo: GILBERTO DE JESUS BETANCOURT VARGAS.

NELLY PEREZ ULLOA persona mayor de edad, de esta vecindad, identificada como al pie de mi firma, en mi calidad de apoderada dentro del proceso ejecutivo singular invocado ante el Juzgado 6°. Civil Municipal de esta ciudad, Ref: 006- 2014-00370 RESTITUCIÓN INMUEBLE ARRENDADO. Hoy ejecutivo. Demandante: EDGAR LUÍS PILONIETA PEÑUELA Demandado. LUÍS CARLOS SÁNCHEZ ARÉVALO, REPRESENTANTE LEGALMENTE DE LA SOCIEDAD COMERCIAL ZAFIRO S.A.S, Y GILBERTO DE JESÚS BETANCOURT VARGAS, me permito manifestar a usted lo siguiente:

Dentro del proceso adelantado en el juzgado sexto civil municipal de esta ciudad, se solicitó que se ordenara el embargo y retención de los remanentes y o bienes que se llegarán a desembargar dentro del proceso de la referencia que cursa en su digno despacho.

Paro la anterior el despacho del juzgado 6°. Civil Municipal libro oficio con destino a su dignidad para que se surta el embargo mencionado.

Su señoría ordeno el embargo de los remanentes, conforme obra en autos.

El presente proceso está en curso y se ordenó providencia se seguir adelante la ejecución, ordenando además enviar a los juzgados de ejecución de sentencias, y hasta la fecha no se ha enviado el proceso en comento.

Por lo anterior y en vista del interés que tengo dentro del proceso, le solicito se sirva enviar lo más pronto posible el proceso referenciado a fin de poder continuar con el mismo, y hacer efectivo el embargo de los remanentes ordenados.

Cordialmente,



NELLY PEREZ ULLOA

C.C. No. 41.687.553 de Bogotá.

T.P. No. 28.826 del C.S.J.

República de Colombia
 Rama Judicial del Poder Público
 JUZGADO SESENTA Y CINCO (65) del Circuito
 MUNICIPAL DE BOGOTÁ
 AL DESPACHO DEL SR. JUEZ CONVENCIONAL
 Se ordena en Tiempo SI ☐ NO ☒ Copias SI ☐ NO ☐

1. No se dio el auto anterior
 2. La parte interesada anterior se encuso el contenido
 3. Se venció el término de traslado del recurso de revocatoria
 4. Venció el término de traslado ante el juez sustancial, no
 5. Promovió (aron) en tiempo SI ☒ NO ☐

6. Venció el término prescrito
 7. El término de emplazamiento No se cumplió
 8. No compareció al traslado en tiempo SI ☒ NO ☐

9. Debe cumplirse el auto anterior
 10. Se presentó la demanda para la resolución

C. C. Ocho
 Bogotá, D.C.

14 OCT 2018
 Secretaria

JUZGADO SESENTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL



Bogotá, D.C., diecinueve (19) de octubre de dos mil dieciocho (2018)

Teniendo en cuenta que la Oficina de Ejecución Civil Municipal programó para el mes de septiembre la remisión de los expedientes, sin que hasta la fecha eso ocurriera, el Juzgado procede a señalar la hora de las 11:30 AM del día 13 del mes de DICIEMBRE del cursante, a efectos de llevar a cabo diligencia de REMATE del inmueble embargado y secuestrado.

Será postura admisible la que cubra el 70 % del avalúo dado al bien, previa consignación para hacer postura del 40% del valor del mismo.

La parte actora elabore y publique el aviso respectivo con el lleno de los requisitos del artículo 450 del Código General del Proceso.

Las publicaciones se podrán realizar en un medio escrito de amplia circulación Nacional y en una emisora local, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 450 ibídem, respecto de los bienes situados fuera del territorio de este circuito.

Con la constancia de la publicación del aviso, deberá allegarse certificado de tradición y libertad del inmueble, expedido dentro del mes anterior a la fecha prevista para la diligencia de remate.

NOTIFÍQUESE.

MIGUEL ÁNGEL TORRES SÁNCHEZ
Juez

JUZGADO 65 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D.C.
Secretaría
Notificación por Estado

La providencia anterior se notificó por anotación en estado N° 173 fijado hoy 22/10/2018 a la hora de las 8:00 A.M.

JUAN LEÓN MUÑOZ
Secretario

LIQUIDACION DE CRÉDITO

DEMANDADO
OBLIGACION
FECHA PRESENTACION DEMANDA
INTERES MORATORIO:

BETANCOURT VARGAS GILBERTO
05700466800002706
21 de septiembre de 2016
19,50%

CAPITAL ACELERADO:	
Capital de cuota	1
Capital de cuota	2
Capital de cuota	3
Capital de cuota	4
(10 DE MAYO DE 2016 - 10 DE AGOSTO DE 2016)	

=	
=	
=	
=	
=	

		desde	hasta	% diario	# de días en mora	total % moratorio	Intereses de plazo	CAPITAL	TOTAL (K) + (% MORA
CAPITAL ACELERADO		21-sep-16	29-oct-18	0.000541667	769	\$ 29.406.567,70	\$ 0,00	\$ 70.596.941,57	\$ 100.003.509
CAPITAL CUOTA	1	11-ago-16	29-oct-18	0.000590833	810	\$ 175.786,22	\$ 722.687,57	\$ 367.311,75	\$ 1.265,78
CAPITAL CUOTA	2	11-jul-16	29-oct-18	0.000590833	841	\$ 180.664,41	\$ 726.409,60	\$ 363.589,74	\$ 1.270,66
CAPITAL CUOTA	3	11-jun-16	29-oct-18	0.000590833	871	\$ 185.213,05	\$ 730.094,01	\$ 359.905,46	\$ 1.275,21
CAPITAL CUOTA	4	11-may-16	29-oct-18	0.000590833	902	\$ 189.861,44	\$ 349.507,92	\$ 356.258,50	\$ 895,62
						\$ 30.138.092,82	\$ 2.528.699,10	\$ 72.044.007,02	\$ 104.710.798
								MENOS ABONOS	\$ 1.275.135
								TOTAL SON:	\$ 103.435.663

Señor
JUEZ 65 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA

E. S. D.

JUZGADO 65 CIVIL MPAL

43476 18-OCT-30 11:02

Ref: Proceso EJECUTIVO CON GARANTIA REAL de TITULARIZADORA COLOMBIANA S.A. HITOS en calidad de endosataria del BANCO DAVIVIENDA S.A. contra GILBERTO DE JESUS BETANCOURT VARGAS

RAD: 2016-0861

REF. LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO ACTUALIZADA

Obrando como apoderado de la parte demandante en el proceso de la referencia, allego la liquidación del crédito para los fines del Art. 446 del C.G.P. dentro del cuál se reportan los abonos realizados por la parte demandada que se ilustran así:

FECHA ABONO	Capital
2017/08/04	\$ 442.239,00
2016/10/04	\$ 832.896,00
TOTAL ABONOS	\$ 1.275.135,00

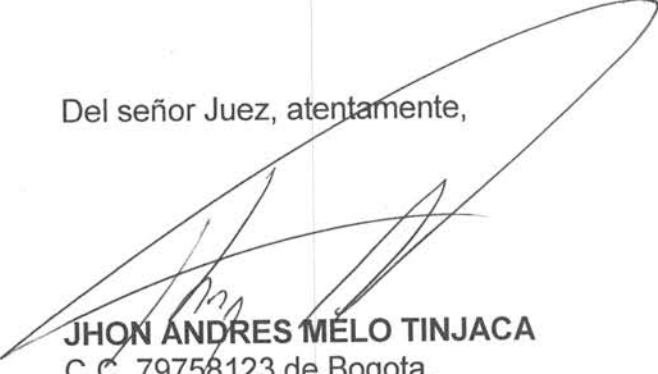
TOTAL LIQUIDACION	\$104.710.798,94
MENOS ABONOS REALIZADOS	\$1.275.135,00

Son: \$103.435.663,94

Adjunto liquidación del crédito en (1) folio.

Renuncio al resto del término que tengo para allegar la presente liquidación.

Del señor Juez, atentamente,



JHON ANDRES MELO TINJACA

C.C. 79758123 de Bogota.

T.P. 223678 del C.S. de la J.

44993

gloria

179

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO 065 CIVIL MUNICIPAL
TRASLADO 110 FIJACION EN LISTA

TRASLADO No. **082**

Fecha: **14/01/2019**

Página: **1**

No. Proceso	Clase Proceso	Demandante	Demandado	Tipo de Traslado	Fecha Inicial	Fecha Final
1001 40 03 030 2010 00339	Ejecutivo Singular	CONJUNTO RESIDENCIAL LA FLORESTA	GLADYS CALDERON DE LEON	Traslado Liquidación Credito Art. 446 C.G.P.	01/11/2018	06/11/201
1001 40 03 065 2015 01397	Ejecutivo Singular	COEMPOPULAR	FLAMINIO CASTRO ALVAREZ	Traslado Liquidación Credito Art. 446 C.G.P.	01/11/2018	06/11/201
1001 40 03 065 2015 01282	Ejecutivo Singular	A CREDITO CONSTRUYENDO JUNTOS LTDA.	JOAQUIN ANTONIO ZAMBRANO WALDRON	Traslado Liquidación Credito Art. 446 C.G.P.	01/11/2018	06/11/201
1001 40 03 065 2016 00861	Ejecutivo con Título Hipotecario	TITULARIZADORA COLOMBIANA S.A. HITOS	GILBERTO DE JESUS BETANCOURT VARGAS	Traslado Liquidación Credito Art. 446 C.G.P.	01/11/2018	06/11/201
1001 40 03 065 2016 00735	Ejecutivo Singular	BANCO DAVIVIENA S.A.	LIDA AZUCENA HOGUIN	Traslado Liquidación Credito Art. 446 C.G.P.	01/11/2018	06/11/201
1001 40 03 065 2016 00656	Ejecutivo con Título Prendario	BANCOLOMBIA S.A.	GUSTAVO ADOLFO MORENO AGUDELO	Traslado Liquidación Credito Art. 446 C.G.P.	01/11/2018	06/11/201
1001 40 03 065 2017 00097	Abreviado	WILSON SALINAS CAMARGO	SANDRA ERIKA PERALTA ARISMENDY	Traslado Recurso Reposición Art. 319 C.G.P.	01/11/2018	06/11/201
1001 40 03 065 2018 00693	Ejecutivo Singular	BANCO COMERCIAL AV. VILLAS	GIOVANNI AYALA RUIZ	Traslado Liquidación Credito Art. 446 C.G.P.	01/11/2018	06/11/201
1001 40 03 065 2018 00596	Ejecutivo Singular	BANCO DE BOGOTA	ALBERT FABÍAN RODRÍGUEZ DUARTE	Traslado Liquidación Credito Art. 446 C.G.P.	01/11/2018	06/11/201
1001 40 03 065 2018 00345	Ejecutivo Singular	BANCO DE BOGOTA	JHONATTAN GARZON COLLAZOS	Traslado Liquidación Credito Art. 446 C.G.P.	01/11/2018	06/11/201
1001 40 03 065 2018 00198	Verbal	MARIA DEL CARMEN SUAREZ LAGOS	BANCOLOMBIA	Traslado Art. 370 C.G.P.	01/11/2018	08/11/201

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 110 DEL CODIGO GENERAL DEL PROCESO, SE FIJA EL PRESENTE TRASLADO EN LUGAR PUBLICO DE LA SECRETARIA, HOY **14/01/2019** Y A LA HORA DE LAS 8 A.M.

JUAN LEON MUÑOZ

SECRETARIO

CONSTANCIA: Vacancia Judicial 20 de Diciembre de 2018 al 10 de Enero de 2019. Durante el 31 de Octubre de 2018 y 19 de Diciembre de 2018, inclusive, no corrieron términos ni se practicaron diligencias cada la movilización adelantada por sindicatos Rama Judicial, que no permitió el acceso al edificio de público ni judiciales. Se reanudan términos hoy 14 de Enero de 2019.

JUAN LEON MUÑOZ

Grlo

SE

CONSTANCIA: Vacancia Judicial 20 de Diciembre de 2018 al 10 de Enero de 2019. Durante el 31 de Octubre de 2018 y 19 de Diciembre de 2018, inclusive, no ocurrieron términos ni se practicaron diligencias dada la movilización adelantada por sindicatos Razon Judicial, que no permitió el acceso al edificio de público al judicial. Se reanudan términos hoy 14 de Enero de 2019.

JUAN LEON MUÑOZ

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO SESENTA Y CINCO (65) CIVIL
MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D.C.
AL DESPACHO DEL SR. JUEZ INFORMANDO:

Se cubrió en Tiempo SI ☐ NO ☐ No Copia SI ☐ NO ☐

2. No se dió cumplimiento al auto anterior ☐

3. La providencia anterior se encuentra ejecutoriada ☐

4. Venció el término de traslado del recurso de apelación ☒

5. Venció el término de traslado ante el (los) parte(s) co Promotor(a) en tiempo SI ☐ NO ☒

6. Venció el término probatorio ☐

7. El término de emplazamiento Venció el (los) emplazados no compareció publicaciones en Tiempo SI ☐ NO ☐

8. Dando cumplimiento al auto anterior ☐

9. Se presentó la anterior solicitud para resolver ☐

10. Otros: ☐

Bogotá, D.C. 14 FEB. 2019

Secretaría

**JUZGADO SESENTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL
JUZGADO CUARENTA Y SIETE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
(ACUERDO 11127 DE 2018)**



Bogotá, D.C., cinco (5) de febrero de dos mil diecinueve (2019)

Teniendo en cuenta que la liquidación del crédito aportada por la parte actora, se encuentra ajustada a derecho, el Despacho le imparte su aprobación, de conformidad con el numeral 3º del artículo 446 del Código General del Proceso.

De otro lado, por secretaria remítase el presente asunto a la Oficina de Ejecución.

NOTIFÍQUESE.

MIGUEL ÁNGEL TORRES SÁNCHEZ
Juez

JUZGADO 65 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D.C., (Transitoriamente Juzgado 47 de Pequeñas Causas) Secretaría Notificación por Estado
La providencia anterior se notificó por anotación en estado N° 005 fijado hoy 06/02/2019 a la hora de las 8:00 A.M.
JUAN LEÓN MUÑOZ Secretario

JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA EN ORALIDAD
Bogotá D. C. Octubre Veintitrés (23) De Dos Mil Dieciocho (2018)

REF: EJECUTIVO RAD: 2005-1162

REUNIDOS los requisitos exigidos por los artículos 422, 430, 431 inciso segundo, 440 del Código General del Proceso, el Juzgado,

RESUELVE:

LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO por la VIA EJECUTIVA ante demanda presentada a través de apoderado judicial por los señores **SANDRA LORENA BETANCOURT CARRILLO y ERIK SEBASTIAN BETANCOURT CARRILLO**, contra el señor **GILBERTO DE JESUS BETANCOURT VARGAS**, se ordena pagar por parte del demandado a la parte demandante en el término de cinco (5) días siguientes a la notificación de esta providencia, las siguientes cantidades de dinero:

LA SUMA DE **CIENTO CUARENTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS VEINTICINCO MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS (\$148'725.394)**, por concepto de cuotas alimentarias de los meses de marzo del año 2006 a JUNIO de 2017.

Se libra mandamiento de pago por las cuotas alimentarias causadas desde la presentación de la demanda y las que se causen en el transcurso del proceso hasta el pago total de la obligación.

En igual forma se libra mandamiento de pago por los intereses legales, los que se fijan en seis (6) por ciento efectivo anual (Art. 1617 del C. C.).

Notifíquese esta providencia a la parte demandada conforme la disposición de los artículos 291 y 292 del Código General del Proceso.

NOTIFIQUESE

La Juez,



CATALINA ROSERO DIAZ DEL CASTILLO (2)

JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA EN ORALIDAD BOGOTÁ D. C.

La presente providencia se notifica por Estado N. 099
HOY 24 DE OCTUBRE DE 2018

SANDRA PATRICIA BERDOMO GALINDO
SECRETARIA

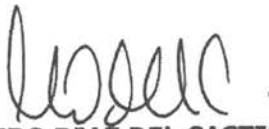
JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA EN ORALIDAD
Bogotá D. C. Octubre Veintitrés (23) De Dos Mil Dieciocho (2018)

REF: EJECUTIVO RAD: 2005-1162

SE DECRETA EL EMBARGO Y POSTERIOR SECUESTRO del inmueble identificado con el folio de matrícula inmobiliaria No. 50C-706916. OFICIESE.

NOTIFIQUESE

La Juez,



CATALINA ROSERO DÍAZ DEL CASTILLO (2)

JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA EN ORALIDAD BOGOTÁ D. C.

La presente providencia se notifica por Estado N. 099
HOY 24 DE OCTUBRE DE 2018

SANDRA PATRICIA PERDOMO GALINDO
SECRETARIA



E.G.

Señor.

JUEZ SESENTA Y CINCO (65) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

E.

S.

D.

Ref:

Ejecutivo Hipotecario 11001400306520160086100

De: Agrupación de Vivienda Multifamiliar Rincón de Modelia.

Contra: Gilberto de Jesús Betancourt Vargas.

Diego Armando Amaya Manzano, actuando como apoderado de la parte demandante dentro del proceso ejecutivo de alimentos N°2005-1162 que cursa en el despacho del Juez Segundo de Familia del Circuito de Bogotá; por medio del presente escrito informo que dentro del proceso mentado se libro Mandamiento de Pago por vía ejecutiva en contra del señor Gilberto de Jesús Betancourt Vargas y a su vez se decretó el embargo del bien identificado con el folio de matrícula Inmobiliaria número 50C-706916.

La presente solicitud la hago teniendo en cuenta la prelación de créditos, con lo que le solicito no siga adelante con el presente proceso ejecutivo y se dé aplicación a la Ley sustancial teniendo en cuenta esta situación.

Anexo: Auto del 23 de octubre de 2018 proferido por el Juzgado Segundo (2) de Familia del Circuito de Bogotá.

Del señor Juez, Atentamente,



Diego Armando Amaya Manzano
C.C.13.177.174 de Ocaña
T.P.235.718 del CSJ.

JUZGADO 65 CIVIL MPAL

45038 19-MAR-17 16:59

196

RAD 2016-00861

JUZGADO SESENTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL
JUZGADO CUARENTA Y SIETE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
(ACUERDO 11127 DE 2018)



Bogotá, D.C., primero (01) de abril de dos mil diecinueve (2019)

Négase la solicitud que precede por improcedente de conformidad con lo establecido con el artículo 465 del Código General del Proceso, máxime que no existe oficio del Juzgado Segundo de Familia de Oralidad de esta ciudad comunicando medida cautelar alguna.

NOTIFÍQUESE,

MIGUEL ÁNGEL TORRES SÁNCHEZ
Juez

JUZGADO 65 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D.C.,
(Transitoriamente Juzgado 47 de Pequeñas Causas)
Secretaría
Notificación por Estado

La providencia anterior se notificó por anotación
en estado N° 033 fijado hoy
02/04/2019 a la hora de las 8:00 A.M.

JUAN LEÓN MUÑOZ
Secretario



Banco Agrario de Colombia

Portal de Depósitos Judiciales

Cerrar Sesión

USUARIO: JLEONMUÑOZ

ROL: CSJ AUTORIZA FIRMA ELECTRONICA

CUENTA JUDICIAL: 110012041065

DEPENDENCIA: 110014003065 JUZ 065 CIVIL MUNICIPAL BOGOTA

REPORTA A: DIRECCION SECCIONAL BOGOTA

ENTIDAD: RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO

REGIONAL: BOGOTA

FECHA ACTUAL: 13/05/2019 12:19:19 PM

ÚLTIMO INGRESO: 13/05/2019 11:21:29 AM

CAMBIO CLAVE: 23/04/2019 11:50:50

DIRECCIÓN IP: 190.217.24.4

Inicio

Consultas

Transacciones

Administración

Reportes

Pregúntame

Trasladar Proceso Judicial

 Se ha trasladado el proceso judicial de manera satisfactoria.

IP: 190.217.24.4

Fecha: 13/05/2019 12:19:16 p.m.

Datos del Proceso

Número del proceso a trasladar:

Verificar

Datos del Demandante		Datos del Demandado	
Tipo de identificación del demandante:	NIT (NRO.IDENTIF. TRIBUTARIA)	Tipo de identificación del demandado:	CEDULA DE CIUDADANIA
Número de identificación del demandante:	8300895306	Número de identificación del demandado:	79127873
Nombre completo del demandante:	S A TITULARIZADORA COLOM	Nombre completo del demandado:	BETANCOURT VARGAS GILBERTO DE JESUS

Dependencia a la que se traslada

Tipo de Dependencia:

DESPACHO JUDICIAL

Municipio:

BOGOTÁ (BOGOTÁ)

Dependencia:

110014303000-110014303000 OFICINA EJECUCION CIVIL MPAL BOG

Imprimir

<< [Trasladar otro Proceso](#)

Copyright © Banco Agrario 2012

Versión: 1.7.4

182



Banco Agrario de Colombia
Banco de depósitos judiciales

Cerrar Sesión

USUARIO: JLEONMUÑ ROL: CSJ AUTORIZA FIRMA ELECTRONICA CUENTA JUDICIAL: 110012041065 DEPENDENCIA: 110014003065 JUZ 065 CIVIL MUNICIPAL BOGOTA REPORTA A: DIRECCION SECCIONAL BOGOTA ENTIDAD: RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO FECHA ACTUAL: 13/05/2019 12:19:43 PM REGIONAL: ÚLTIMO INGRESO: 13/05/2019 11:21:29 AM BOGOTA CAMBIO CLAVE: 23/04/2019 11:50:50 DIRECCIÓN IP: 190.217.24.4

[Inicio](#) [Consultas](#) [Transacciones](#) [Administración](#) [Reportes](#) [Pregúntame](#)

Ingreso de Pagos por Conversión



No se han encontrado títulos pendientes de pago para esta dependencia.

IP: 190.217.24.4
Fecha: 13/05/2019 12:19:42 p.m.

Filtro de la consulta

☒ Por número de proceso: 110014003065
20160086100

☐ Por número de título:

Consultar

Copyright © Banco Agrario 2012

Versión: 1.7.4

183

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SESENTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL
TRANSFORMADO TRASITORIAMENTE EN JUZGADO 47 DE PEQUEÑAS
CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE BOGOTÁ (ACUERDO PCSJ 18-
11127)
CARRERA 10 No. 14 – 33 Piso 2. TELÉFAX: 2865961.
BOGOTÁ D.C.**

Bogotá D.C. 08 de mayo de 2019

Oficio No. 01370

Señor:

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE BOGOTÁ
ZONA RESPECTIVA
CIUDAD

REF. EJECUTIVO HIPOTECARIO No.2016-00861

**DEMANDANTE: TITULARIZADORA COLOMBIANA SA – HITOS NIT. No.
830089530-6 (endosatario del banco Davivienda)**

DEMANDADO: GILBERTO DE JESUS BETANCOURT VARGAS C.C.79.127.873

De manera atenta me permito comunicar a Usted, que mediante ACUERDOS **PSAA-9984 y PSAA-10678** DE MEDIDAS DESCONGESTION proferidos por el CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA se envió el expediente de la referencia a la OFICINA DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ.

Cualquier solicitud o respuesta debe ser remitida a la Oficina De Ejecucion Civil Municipal De Bogota indicando el número del proceso de la referencia y las partes e indicar que el juzgado de origen es el 65 Civil Municipal de Bogotá.

La medida fue solicitada por este despacho judicial con respecto del inmueble identificado con la matrícula No. **50C-706916** Sírvase proceder de conformidad.

NOTA: CUALQUIER ENMENDADURA ANULA EL PRESENTE OFICIO.

Atentamente,


JUAN LEÓN MUÑOZ
Secretario.

Mdr

187

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SESENTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL
TRANSFORMADO TRASITORIAMENTE EN JUZGADO 47 DE PEQUEÑAS
CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE BOGOTA (ACUERDO PCSJ 18-
11127)
CARRERA 10 No. 14 – 33 Piso 2. TELÉFAX: 2865961.
BOGOTA D.C.**

Bogotá D.C. 08 de mayo de 2019

Oficio No. 01368

Señores:

JUZGADO 6 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA

CARRERA 10 No. 14-33 piso 5

CIUDAD

REF. EJECUTIVO HIPOTECARIO No.2016-00861

**DEMANDANTE: TITULARIZADORA COLOMBIANA SA – HITOS NIT. No.
830089530-6 (endosatario del banco Davivienda)**

DEMANDADO: GILBERTO DE JESUS BETANCOURT VARGAS C.C.79.127.873

De manera atenta me permito comunicar a Usted, que mediante ACUERDOS **PSAA-9984 y PSAA-10678** DE MEDIDAS DESCONGESTION proferidos por el CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA se envió el expediente de la referencia a la OFICINA DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA.

Cualquier solicitud o respuesta debe ser remitida a la Oficina De Ejecucion Civil Municipal De Bogota indicando el número del proceso de la referencia y las partes e indicar que el juzgado de origen es el 65 Civil Municipal de Bogotá.

La medida de remanentes por usted solicitada fue mediante oficio No. 891 del 9 de MAYO de 2017, **Lo anterior para su proceso de EJECUTIVO No. 2014-00370 – DEMANDA ACUMULADA CON RADICADO 11001 40 03 006 2014 00370 00** que adelanta **EDGAR LUIS PILONETA PEÑUELA** en contra de **LUIS CARLOS SANCHEZ AREVALO COMO REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD COMERCIAL ZAFIRO SAS y GILBERTO DE JESUS BETANCOURT VARGAS**

Sírvase proceder de conformidad.

NOTA: CUALQUIER ENMENDADURA ANULA EL PRESENTE OFICIO.

Atentamente,


JUAN LEÓN MUÑOZ
Secretario.

Mdr



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

FECHA

24/04/19

OFICINA DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

LISTA DE CHEQUEO

REPARTO DE PROCESOS

JUZGADO QUE
ENTREGA

65

JUZGADO DE
ORIGEN

65

NÚMERO DE PROCESO

1 1 0 0 1 4 0 0 3 0 6 5 2 0 1 6 0 0 8 6 1 0 0

PARTES DEL PROCESO

DEMANDANTE

Titularidad Urbana S.A.

DEMANDADO

Gilberto de Jesús Patarero Viquez

TÍTULO VALOR

CLASE

CANTIDAD

Pagare

1

CUADERNOS Y FOLIOS

CUADERNO	FOLIOS	ORIGINAL	COPIA	CUADERNO	FOLIOS	ORIGINAL	COPIA
CUADERNO 1	178	X		CUADERNO 5			
CUADERNO 2				CUADERNO 6			
CUADERNO 3				CUADERNO 7			
CUADERNO 4				CUADERNO 8			
TOTAL CUADERNOS							

LISTA DE REQUISITOS (Acuerdo PCSJA17-10678)

REQUISITO	SI	NO
Ha tenido actividad en los últimos 6 meses	X	
Cumple requisitos para desistimiento tácito		X
Le faltan dos meses o menos para desistimiento tácito		X
Providencia que ordena seguir adelante la ejecución	X	
Tiene fecha de audiencia o diligencia de cualquier naturaleza		X
Presenta actuaciones pendientes por resolver: Recurso, incidentes, objeciones o nulidades.		X
La liquidación de costas esta en firme.	X	
Se realizó el oficio al pagador, entidad financiera o consignante en caso de tener medida practicada.		
Los depositos ya fueron convertidos o en caso de no tener depositos, se tiene la constancia de no títulos.		
Traslado de proceso portal web.		
Tiene la actuación en Justicia Siglo XXI.		

OBSERVACIONES ADICIONALES:

CUMPLE PARA REPARTO:

X

NO

REVISADO POR:

Oriselm

Asistente administrativo grado 5 - 6
Sustanciador - Escribiente

APROBADO POR:

Profesional universitario grado 12 - 17

187

Señor
JUEZ 17 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION BOGOTA – CUNDINAMARCA
ORIGEN JUZGADO 65 CIVIL MUNICIPAL BOGOTA
E.S.D.

REF: PROCESO EJECUTIVO HIPOTECARIO DE TITULARIZADORA
COLOMBIANA en calidad de endosataria BANCO DAVIVIENDA S.A.
CONTRA BETANCOURT VARGAS GILBERTO DE JESUS



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL

186

JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCION DE SENTENCIAS
ACTA INDIVIDUAL DE REPARTO

Página: 1

: 14/May/2019

11-001-40-03065-2016-00861-00

CORPORACION

GRUPO EJECUCION CIVIL MUNICIPAL

JUZGADO MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
REPARTIDO AL DESPACHO

CD.DESP SECUENCIA FECHA DE REPAR:
017 18043 14/May/2019

JUZGADO 17 CIVIL MUNICIPAL EJEC. DE SENTENCIAS

IDENTIFICACION
79127873

NOMBRE
GILBERTO DE JESUS BETANCOURT VARGAS

PARTE
DEMANDADO

79127873

u7970

C01012-OF3343

REPARTIDO

EMPLEADO



065-2016-00861-00- J. 17 C.M.E.S



44993
Gloria

OF. EJEC. CIVIL MPAL.

35569 12-JUN-'19 11:34

5753-2019-71-017



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá D.C.
ENTRADA AL DESPACHO

07

14 JUN 2019

Al despacho del Señor (a) juez hoy _____
Observaciones _____
El (la) Secretario (a) _____

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO DIECISIETE DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL

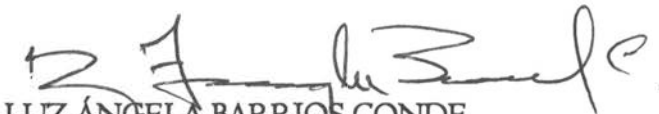
Bogotá D.C., Cinco (05) de julio de dos mil diecinueve (2019)

Ref. Ejecutivo N° 065-2016-00861

Se avoca conocimiento del presente proceso en el estado en que se encuentra proveniente del Juzgado 65 Civil Municipal de la ciudad.

Previamente a emitir pronunciamiento respecto a la fijación de fecha para remate, se hace necesario que la parte demandante aporte el avalúo catastral del inmueble actualizado y reciente acreditando dicho valor con el certificado de catastro y en los términos del numeral 4° del artículo 444 del C.G.P., pues el visto en autos data del año 2017.

Notifíquese,


LUZ ÁNGELA BARRIOS CONDE
JUEZ

Juzgado Diecisiete de Ejecución Civil Municipal de
Bogotá

Bogotá, D.C. 08 de Julio del 2019

Por anotación en estado N° 116 de esta fecha fue
notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 AM
Secretaria



YELIS Yael TIRADO MAESTRE



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
HACIENDA

Unidad Administrativa Especial de
Catastro Distrital

Certificación Catastral

Registro Alfanumérico

ESTE CERTIFICADO TIENE VALIDEZ DE ACUERDO A LA LEY 527 de 1999 (Agosto 18)
Directiva Presidencial No.02 del 2000, Ley 962 de 2005 (antitrámites) artículo 6, parágrafo 3. En
concordancia con la Resolución 70 de 2011 Artículo 157 "Derecho Constitucional de
Habeas Data".

Radicación No.: 729209

Fecha: 12/07/2019

Información Jurídica

Matrícula Inmobiliaria	Escritura Pública y/o Otros	Fecha Documento	Notaría
050C00706916	2124	04/05/2010	13

Información Física

Dirección oficial (Principal): Es la dirección asignada a la puerta más importante de su predio, en donde se encuentra instalada su placa domiciliaria.

CL 22B 73 48 AP 302 - Código postal: 110931

Dirección secundaria y/o incluye: "Secundaria" es una puerta adicional en su predio, en donde se encuentra instalada su placa domiciliaria.

Dirección(es) anterior(es):

CL 33 76B 28 AP 302 FECHA:22/10/2004

Código de sector catastral:

006302 58 01 002 03002

CHIP: AAA0075COHY

Número Predial Nal: 110010163090200580001902030002

Cédula(s) Catastral(es)

33 76B 1 18

Información Económica

Años	Valor avalúo catastral	Año de vigencia
------	------------------------	-----------------

1	\$ 226,586,000	2019
---	----------------	------

La inscripción en Catastro no constituye título de dominio, ni sanea los vicios que tenga una titulación o una posesión, Resolución No. 070/2011 del IGAC.
MAYOR INFORMACIÓN: correo electrónico contactenos@catastrobogota.gov.co, Punto de Servicio: SuperCADE. Tel. 2347600 Ext 7600

EXPEDIDA, A LOS 12 DIAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO 2019

LIGIA ELVIRA GONZALEZ MARTINEZ
GERENTE COMERCIAL Y ATENCION USUARIO

* Para verificar su autenticidad, ingrese a www.catastrobogota.gov.co. Catastro en línea opción Verifique certificado y digite el siguiente código: 97C42D9DC521

Señor

JUEZ 17 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION BOGOTA

Origen JUEZ 65 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA BOGOTA D.C.

E.

S.

D

Referencia: Proceso Ejecutivo HIPOTECARIO de TITULARIZADORA COLOMBIANA en calidad de endosataria de DAVIVIENDA S. A contra BETANCOURT VARGAS GILBERTO DE JESUS-

2F-1212
Gurpuf

OF.EJ.CIV.MUN RADIC2

78478 17-JUL-19 18:44

7134-2019-53-17

RAD: 2016-0861

Asunto: AVALUO INMUEBLE

JHON ANDRES MELO TINJACA, abogado en ejercicio, vecino y residente de esta ciudad, identificado con cedula de ciudadanía No. 79.758.123 de Bogota y portador de la T.P. 223.678 del C. S. de la J., en mi calidad de apoderado judicial de la parte actora, de manera respetuosa me dirijo a su despacho con el fin de presentar:

El avalúo Catastral incrementado conforme lo ordenado en el artículo Art.516 modificado por el Art. 52 de la ley 794 de 2003:

Valor Certificado Catastral 2019.	Incremento 50%	Total avalúo
\$226'586.000	\$113'293.000	\$339'879.000

Una vez se tenga en cuenta el avalúo aquí presentado solicito se FIJE FECHA PARA LA DILIGENCIA DE REMATE.

Del Señor Juez,

JHON ANDRES MELO TINJACA

C. No. 79.758.123 de Bogota

No.223.678 del C. S. de la J.

4-95
Glor.

Al despacho del Sr. (a) Juez
Observaciones
El (a) Secretario (a)
10
22 JUL 2013
Papeles de Colombia
Ramo Judicial del Poder Judicial
Corte de Primera Instancia
Municipio de Bogotá D.C.
Número de Expediente

191

JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA EN ORALIDAD
Flia02bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
Cra. 7 # 12C-23 Piso 3°
Edificio Nemqueteba
Bogotá D.C.

21 de junio de 2019
Oficio No. 1580

Señores
JUZGADO SESENTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL
La Ciudad

REF.: PROCESO DE DIVORCIO - EJECUTIVO DE ALIMENTOS 2005-1162 DE
SANDRA LORENA BETANCOURT CARRILLO C.C. 1.016.004.864 y ERIK
SEBASTIAN BETANCOURT CARRILLO C.C. 1.015.433.873 contra GILBERTO
DE JESUS BETANCOURT VARGAS C.C. 79.127.873

Comendidamente me permito comunicar a usted que por auto del 2
de mayo del año en curso, dictado dentro del proceso de la
referencia, se ordenó el **EMBARGO** de los **REMANENTES** dentro del
proceso EJECUTIVO HIPOTECARIO 2016-0861 DE TITULIZADORA
COLOMBIANA S.A. HITOS contra GILBERTO DE JESUS BETANCOURT
VARGAS que cursa en ese despacho.

Proceda de conformidad.

Atentamente,


SANDRA PATRICIA PERDOMO GALINDO
SECRETARIA

Oficina de Ejecución
Civil y Penal
2018

25 JUL 2018

22 julio

192

17

Señor.

JUEZ DIECISIETE MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ

E. S. D.

Ref: Ejecutivo Hipotecario 11001400306520160086100
De: Titularizadora Colombiana S.A HITOS.
Contra: Gilberto de Jesús Betancourt Vargas.

Diego Armando Amaya Manzano, actuando como apoderado de la parte demandante dentro del proceso ejecutivo de alimentos N°2005-1162 que cursa en el despacho del Juez Segundo de Familia del Circuito de Bogotá; por medio del presente escrito aporoto comunicación ordenada por el referido juzgado de familia.

La radicación de la presente comunicación la hago teniendo en cuenta que esta dirigida al juzgado de origen del presente proceso.

Igualmente solicito a su señoría tenga en cuenta la prelación de créditos y de aplicación a la Ley sustancial procediendo de conformidad.

Anexo: Oficio 1580 del 21 de junio de 2019 emitido por el Juez Segundo de Familia del Circuito de Bogotá.

Del señor Juez, Atentamente,


Diego Armando Amaya Manzano
C.C.13.177.174 de Ocaña
T.P.235.718 del CSJ.

OF. EJEC. CIVIL MPAL.

19228 24-JUL-'19 16:46

Son
Despen
zf

7494-187 A

193

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO DIECISIETE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
Bogotá D.C., dos (02) de agosto de dos mil diecinueve (2019)

Ref. Ejecutivo N° 2016-00861-65

Del avalúo catastral del inmueble embargado y secuestrado allegado por la actora por valor de \$339.879.000, se le corre traslado a las partes por el término legal de diez (10) días, conforme lo prevé el Art. 444 Núm. 2° del C.G.P.

Término

Atendiendo el oficio que antecede procedente del Juzgado Segundo de Familia en Oralidad de la ciudad, comuníquese que dentro de la oportunidad procesal oportuna y en los términos del artículo 465 del C.G.P. se tendrá en cuenta la solicitud de embargo de remanentes a la que hace alusión su oficio No. 1580 del 21 de junio de esta anualidad. Secretaria oficie en dicho sentido.

Oficio

Notifíquese,


LUZ ÁNGELA BARRIOS CONDE
JUEZ

Juzgado Diecisiete de Ejecución Civil Municipal de Bogotá
Bogotá, D.C. 05 DE AGOSTO DE 2019
Por anotación en estado N° 136 de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 AM.
Secretaria.


YELIS Yael TIRADO MAESTRE



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADO CIVILES
MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
BOGOTÁ D.C.

JUZGADO 2 DE FAMILIA

87-19-AUG-29

N-3
DENOLVER A
JURIDICA
Después de
TRANSMITO
VS-4

**JUZGADO DIECISIETE (17) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
BOGOTÁ**

Carrera 10 No. 14-33 Piso 1º.
Tel: 2438795

OFICIO No. 50204
Bogotá D. C., 22 de Agosto de 2019

Señor:
JUZGADO SEGUNDO (02) DE FAMILIA DE ORALIDAD
Ciudad

REF: Juzgado 17 Civil Municipal de Ejecución de Bogotá. Proceso Ejecutivo Hipotecario de Menor Cuantía No. 11001-40-03-065-2016-00861-00 iniciado por TITULARIZADORA COLOMBIANA S.A. HITOS NIT 830.089.530-6 como endosataria del BANCO DAVIVIENDA NIT 860.034.313-7 contra GILBERTO DE JESÚS BETANCOURT VARGAS CC. 79.127.873 (Origen Juzgado 65 de Civil Municipal)

Comunico a usted que mediante auto de fecha 02 de Agosto de 2019, proferido dentro del proceso de la referencia, se ordenó OFICIARLE a fin de informarle que SE HA TENIDO en cuenta el embargo de remanentes solicitado por ustedes mediante oficio No. 1580 del 21 de Junio de 2019, en su debida oportunidad si a ello hay lugar.

Lo anterior para que obre dentro del Proceso Ejecutivo de Alimentos No. 2005-1162 que adelanta SANDRA LORENA BENTANCOURT CARRILLO Y ERIK SEBASTIAN BETANCOURT CARRILLO contra GILBERTO DE JESÚS BETANCOURT VARGAS.

La presente actuación fue remitida en virtud de los Acuerdos PSAA13 N° 9962, 9984, 9991 de 2013 y PSAA14 N° 10187 de 21 de julio de 2014, que fueran emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Atentamente,

PROFESIONAL UNIVERSITARIO
Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.
Carrera 10 No. 14-33 Piso 1º.
Tel: 2438795



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipio de Bogotá D.C.
ALDESPACHO

10

02 SEP 2019

Al despacho del Señor (a) juez hoy

Observación:

El (la) Secretario (a)

195

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO DIECISIETE DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C., nueve (09) de septiembre de dos mil diecinueve (2019)

Ref. Ejecutivo N° 065-2016-0086I

Obre en autos el diligenciamiento del oficio No. 50204 ante el Juzgado 2 de Familia de Oralidad de la ciudad. En conocimiento de las partes.

Téngase en cuenta para los efectos legales pertinentes que se encuentra vencido el término de traslado del avalúo catastral presentado por el ejecutante sin reparo alguno de las partes (fl. 193).

Por lo tanto, se requiere a la actora para que proceda a dar impulso al trámite y materialización de las medidas cautelares, pues cuenta con un inmueble debidamente embargado, secuestrado y avaluado.

Notifíquese,

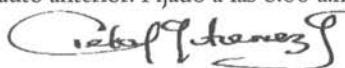

LUZ ÁNGELA BARRIOS CONDE
JUEZ

Juzgado Diecisiete Civil Municipal de Ejecución de
Bogotá

Bogotá D.C. 10 DE SEPTIEMBRE DE 2019

Por anotación en estado N° 160 de esta fecha fue
notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 a.m.

Secretaria.



CIELO JULIETH GUTIÉRREZ GONZÁLEZ

EIO Letra

(17)
Letra
196

Señor

JUZGADO 17 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION BOGOTA

Origen JUEZ 65 CIVIL MUNICIPAL BOGOTA - CUNDINAMARCA

E.S.D.

REF: PROCESO EJECUTIVO HIPOTECARIO DE BANCO DAVIVIENDA S.A.
CONTRA BETANCOURT VARGAS GILBERTO DE JESUS-

OF. EJEC. MPAL. RADICAC.

9560-54-17
58199 11-SEP-'19 10:32
191 12

ASUNTO: FIJAR FECHA DE REMATE
RADICACION 2016-0861

JHON ANDRES MELO TINJACA, mayor y vecino de la ciudad de Bogotá D.C., abogado en ejercicio, portador de la cédula de ciudadanía número 79758123 expedida en Bogotá y T.P. No. 223678 del Consejo Superior de la Judicatura, obrando en condición de apoderado Judicial de la parte demandante del proceso de la referencia, mediante el presente escrito me permito teniendo en cuenta que se han cumplido con todas las etapas procesales y que el inmueble se encuentra debidamente embargado secuestrado y avaluado respetuosamente me dirijo a su Despacho con el fin de solicitar :

- Se sirva fijar fecha de remate en el proceso de la referencia.

Del señor Juez.

Atentamente.


JHON ANDRES MELO TINJACA
C.C. 79758123 de Bogota.
T.P. 223678 del C.S. de la J.
44993 gloria



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá D.C
ENTRADA AL DESPACHO

07

17 SEP 2019

Al despacho del Señor Juez _____
Observaciones _____
cc: (la) Secretario (a) _____

192

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO DIECISIETE DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C., veintitrés (23) de septiembre de dos mil diecinueve (2019)

Ref. Ejecutivo N° 065-2016-00861

Efectuado el control de legalidad sobre el presente proceso conforme al Art. 25 de la Ley 1285 de 2009 y en los términos del Inc. 3°. Art. 448 del C.G.P., el despacho dispone:

Por ser procedente lo solicitado, se señala la hora de las 10 AM, del día seis (06) del mes de noviembre del año 2019, para llevar a cabo la diligencia de remate del inmueble de propiedad del demandado distinguido con la M.I. No. 50C-706916 embargado, secuestrado y avaluado en la suma de \$339'879.000.

Será postura admisible la que cubra el 70% del avalúo previa consignación del 40%. Fíjese el aviso, a fin de que sea publicado en legal forma en un periódico de amplia circulación como El Nuevo Siglo, El Tiempo, El Espectador y/o La República en los términos del artículo 450 del C.G. del P.

El remate se llevará a cabo en los términos del artículo 452 del C.G.P., el sobre debe contener además de la oferta suscrita por el interesado, el depósito previsto en el artículo 451, cuando fuere necesario.

La parte interesada allegue el certificado de tradición del inmueble, dentro del término indicado en la misma norma. Así mismo, deberá indicar el estado financiero del inmueble en cuanto a impuestos.

Por secretaria ofíciase al Juzgado 2° de Familia en Oralidad de Bogotá para que se sirva aportar la liquidación del crédito y costas aprobadas dentro del proceso de alimentos No. 2005-II62, toda vez que el proceso de la referencia se encuentra en la etapa de remate. **Ofíciase en dicho sentido.**

Notifíquese,

LUZ ANGELA BARRIOS CONDE
JUEZ

Juzgado Diecisiete Civil Municipal de Ejecución de
Bogotá
Bogotá D.C. 24 DE SEPTIEMBRE DE 2019
Por anotación en estado N° 170 de esta fecha fue
notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 a.m.
Secretaria.
CIELO JULIETH GUTIÉRREZ GONZÁLEZ



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

198

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADO CIVILES
MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
BOGOTÁ D.C

**JUZGADO DIECISIETE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN
DE SENTENCIAS BOGOTÁ**

Carrera 10 No. 14-33 Piso 1°.

Tel: 2438795

OFICIO No. 51444

Bogotá D. C., 01 de Octubre de 2019

Señor:

JUZGADO SEGUNDO (02) DE FAMILIA DE ORALIDAD

Ciudad

REF: Juzgado 17 Civil Municipal de Ejecución de Bogotá. Proceso Ejecutivo Hipotecario de Menor Cuantía No. 11001-40-03-065-2016-00861-00 iniciado por TITULARIZADORA COLOMBIANA S.A. HITOS NIT 830.089.530-6 como endosatario del BANCO DAVIVIENDA NIT 860.034.313-7 contra GILBERTO DE JESÚS BETANCOURT VARGAS CC. 79.127.873 (Origen Juzgado 65 de Civil Municipal)

Comunico a usted que mediante auto de fecha 23 de Septiembre de 2019, proferido dentro del proceso de la referencia, se ordenó OFICIARLE para que se sirva aportar la liquidación del crédito y costas aprobadas dentro del Proceso Ejecutivo de Alimentos No. 2005-1162 que adelanta SANDRA LORENA BENTANCOURT CARRILLO Y ERIK SEBASTIAN BETANCOURT CARRILLO contra GILBERTO DE JESÚS BETANCOURT VARGAS, toda vez que el proceso de la referencia se encuentra en la etapa de remate.

La presente actuación fue remitida en virtud de los Acuerdos PSAA13 N° 9962, 9984, 9991 de 2013 y PSAA14 N° 10187 de 21 de julio de 2014, que fueran emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Atentamente,

PROFESIONAL UNIVERSITARIO

Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.

☒	☐	☐
OFICIOS	DESPACHO. C.	OTROS
NOMBRES: <u>Glenn Patricia Sosa P</u>	DEMANDANTE ☐	
C.C. <u>1024532634</u>	DEMANDADO ☐	
TELÉFONO: <u>312 3111122</u>	AUTORIZADO ☒	
FECHA: <u>22 OCT 2019</u>		
FIRMA <u>Patricia Sosa</u>		

199

SEÑOR (a)

JUEZ CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA
JUEZ CIVIL CIRCUITO DE BOGOTA
JUEZ 17 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION.
E. S. D.

REF: AUTORIZACION EXPRESA

PROCESO No 2016 - 861
DEMANDANTE Titularizadora
DEMANDADO Gilberto Betancourt

JHON ANDRES MELO TINJACA, identificado como aparece al pie de mi firma, obrando como apoderado de la parte demandante en el proceso de la referencia, con todo respeto me permito autorizar a **GLORIA PATRICIA SAZA PULIDO** identificada con cedula de ciudadanía No 1.024.532.634 de Bogotá, Para que **REVISE PROCESOS, RETIRE OFICIOS DE EMBARGO, DESEMBARGO, DESPACHOS COMISORIOS, DESGLOSES, DEMANDAS Y COPIAS AUTENTICAS.**

Del señor (a) Juez

Atentamente.



JHON ANDRES MELO TINJACA
C.C. No 79.758.123 de Bogotá
T.P. N° 223.678 del C. S. J.



NOTARIA
19
BOGOTÁ D.C.

NOTARIA DIECINUEVE
DILIGENCIA DE PRESENTACION
PERSONAL Y DE RECONOCIMIENTO

Ante el NOTARIO 19 del Circuito de Bogotá, D.C.
se presentó personalmente: *Jhon Andrey*

quien exhibió la C.C. No. *79258123*

de *Bogotá* y T.E. No. *2276281*

y declaró que el contenido del presente documento

dirigido a: *Entidad Correspondiente*

es cierto y que la firma que aquí aparece es la suya

Bogotá D.C.

25 JUL 2019

FIRMA

Realizó el reconocimiento

NUBIA DEL
INDICE CORRESPONDIENTE



Avisos Judiciales

Artículo 450 Código General del Proceso (Listado de Remates)												
DEMANDANTE	DEMANDADO	JUZGADO	PROCESO	FECHA Y HORA APERTURA LICITACIÓN	BIENES MATERIA DEL REMATE	IDENTIFICACIÓN DEL INMUEBLE		VALOR AVALÚO	VALOR BASE LIQUIDACIÓN	PORCENTAJE QUE DEBE CONSIGNARSE PARA HACER POSTURA	NÚMERO EXPEDIENTE	DATOS DEL SEQUESTRE
						Nº MATRÍCULA INMOBILIARIA	DIRECCIÓN					
BANCO PICHINCHA S.A. APODERADO: LUIS EDUARDO GU- TIERREZ ACEVEDO	GIOVANNI MUÑOZ PRIETO	JUZGADO VEINTE (20) * CIVIL MUNI- CIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C. JUZGADO DE ORIGEN: JUZGADO CINCUENTA Y SEIS (56) * CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C. JUZGADO QUE HARÁ EL REMATE: JUZGADO VEIN- TE (20) * CIVIL MUNICIPAL DE EJECU- CION DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C.		11:00 A.M. DEL 22 DE OCTUBRE DE 2019	VEHICULO DE PLACAS: CVS-279, MARCA: RENAULT, MODELO: 2008, CLASE: AUTOMOVIL, LINEA: LOGAN, CARROCERIA: SEDAN, MOTOR: F710UCA3934			\$ 11.220.000	70% \$7.854.000	40%	2013-00873	SEQUESTRE: DELEGACIONES LEGALES S.A.S. ANA CAROLINA MAYORGA GIL DIRECCION DEL SEQUESTRE: CALLE 20 No. 5-24 BL 7 AP 204 SOACHA CUNDINAMARCA. TELEFONO DEL SEQUESTRE: 8822670
BANCO PICHINCHA S.A. APODERADO: LUIS EDUARDO GU- TIERREZ ACEVEDO	JULIO MARIO DE LEON DONADO	JUZGADO VEINTE (20) * CIVIL MUNI- CIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C. JUZGADO DE ORIGEN: JUZGADO TREINTA Y SIETE (37) * CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C. JUZGADO QUE HARÁ EL REMATE: JUZGADO VEIN- TE (20) * CIVIL MUNICIPAL DE EJECU- CION DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C.		10:00 A.M. DEL 22 DE OCTUBRE DE 2019	VEHICULO DE PLACAS: HAR-843, MARCA: MG, MODELO: 2015, CLASE: AUTOMOVIL, LINEA: MG3, CARROCERIA: HATCH BACK, MOTOR: 1554UB2G5200059 VIN: LDJ34E39D5990248			\$ 18.600.000,00	70% \$13.020.000	40%	2015-1303	SEQUESTRE: HILDA ROSA GUALTEROS DE SILVA. DIRECCION DEL SEQUESTRE: CALLE 55 No. 77B-23 ANILLO 13 APTO 216 UNIDAD RESIDENCIAL SANTA CECILIA LOCALIDAD ENGATIVA, BOGOTÁ. TELEFONO DEL SEQUESTRE: 313826919.
BEATRIZ RICO CON C.C. No. 41.471.541 DE BOGOTÁ, D.C.	GERMAN HERNANDEZ HERRERA CON C.C. No. 17.916.635 DE BOGOTÁ	CIVIL MUNICIPAL DE LA MESA C/MARCA	EJECUTIVO HIPOTECARIO	16 DE OCTUBRE DEL 2019: A LAS 10:00 A.M. EN EL MUNICIPIO DE LA MESA.	CASA 1 BIFAMILIAR 1, MANZANA 1: QUE HACE PARTE DEL CONJUNTO RESIDENCIAL ZAGUAN DE JUAN DIAZ	MATRICULA INMOBILIARIA No. 166-75291 CEDULA CATASTRAL No. 010001700736904	UBICADO EN LA DIAGONAL 4 No. 35-01 DE LA MESA CUNDINAMARCA	\$ 174.669.000	70% del valor del avalúo	40% de valor del avalúo =	253864003001 018/000061-00	MARIO HECTOR MONROY RODRIGUEZ, CON C.C. No. 368.838 DEL TEQUENDAMA; UBICADO EN SAN ANTONIO DEL TEQUENDAMA
COOPERATIVA DE APOORTES Y CREDITO COPIPOR	SAIDY JOHANNA FONSECA VALCARCEL	JUZGADO 17 CIVIL MUNI- CIPAL DE BOGOTÁ D.C.	EJECUTIVO SINGULAR	17 DE OCTUBRE DE 2019 HORA: 9:00 A.M.	VEHICULO AUTOMOTOR PLACA: BHB-988, CLASE: CAMPE- RO, MARCA: FORD, MODELO: 1.996, COLOR: BLANCO ARTI- TICO, SERVICIO: PARTICULAR, CARROCERIA: CABINADO, LINEA: EXPLORER XLT, SERIE: AJU3TP25959, CAPACIDAD: PS.: 5 SENTADOS; 5 PIE: 0, CHASIS: AJU3TP25959, PUERTAS: 4, CILINDRAJE: 4.000, FECHA MATRICULA: 12/06/1996, COMBUSTIBLE: GASOLINA, ESTADO: ACTIVO			AVVALUO \$7.500.000	70% \$5.250.000	40% \$3.000.000	1100140030192 0150151000.	CARLOS ALEJANDRO FORERO GONA- ZALEZ, CALLE 23 B No. 118 A-12 PRIMER PISO BOGOTÁ TEL: 3005184553
DANIEL ARIAS DIAZ	ORLANDO ARIAS RUIZ	PRIMERO DE EJECUCIÓN DE FAMILIA	EJECUTIVO DE ALIMENTOS	QUINCE (15) DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECINUEVE (2019), hora Ocho y treinta (8:30) de la mañana	EL CINCUENTA POR CIENTO (50%) DE UN INMUEBLE DE VIVIENDA URBANA CON NOMENCLATURA CALLE 137 No. 112 A 46, alinderado así: por el sur: que es su frente con la calle 137, Norte: inmueble construido de la misma manzana y urbanización, Oriente: con muro que lo separa del inmueble demarcado con el No. 11-44 de la calle 137, Occidente con muro que lo separa del inmueble demarcado con el No. 112 A 50 de la calle 137. Consta de Sala comedor, cocina, baño, patio cubierto, escaleras en baldosa que comunican al segundo piso donde encontramos una alcoba principal, con closet en madera, con baño con sus accesorios y puerta en metal, otro cuarto pequeño. Escaleras que conducen al tercer piso en donde encontramos una habitación baño y terraza descubiertos.	Matrícula Inmobiliaria: 50 N- 1077228	CALLE 137 No. 112 A 46 (Dirección catastral) - calle 137 No. 112 A 46 lote 24 Urbanización Villamaria, barrio Suba de Bogotá, D.C.	SETENTA Y OCHOMILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS (\$78.782.250)	CINCUENTA Y CINCO MILLO- NES CIENTO DOCE MIL NOVECIENTOS PESOS MONEDA CO- RRIENTE (\$31.112.900)	TREINTA Y UN MILLO- NES CIENTO DOCE MIL NOVECIENTOS PESOS MONEDA CO- RRIENTE (\$31.112.900)	2006-0044	DIEGO A. MONROY CONDE, UBICADO EN LA CARRERA 25 A NO. 52-64 PISO 3 BOGOTÁ, TELÉFONO 3701565
GLORIA CECILIA VERGARA QUEMBA Y FLOR MARINA VERGARA QUEMBA	PEDRO JULIO VERGARA QUEMBA, MARIA DEL ROSARIO QUEMBA DE VERGARA, CARLOS EDUARDO VERGARA QUEMBA, LUZ ESMERAL- DA VERGARA QUEMBA, NUBIA ALCIRA VERGARA QUEMBA, MARY YOLAN- DA VERGARA QUEMBA, RAFAEL HUMBERTO VERGARA QUEMBA	CUARENTA Y NUEVE (49) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ	DIVISORIO	21 DE OCTUBRE DE 2019 a las 8:00 A.M	Lote de terreno y la casa de habitación en el construida	50 N-30985	Ubicado en esta ciudad de Bogotá en la calle 128 A No. 45 A 31, antes calle 128 A No. 36-31 Urbanización Prado Veraniego, Bogotá, D.C.	\$ 1.564.673.553,43	100% DEL AVALUO	40% del valor del avalúo.	1100131030182 0140003200.	GRUPO MULTIGRAFICAS Y ASESORIAS DE BODEGAJE S.A.S Dirección: Carrera 54 No. 70-39. Teléfono: 3174301257 - 3144431. Bogotá, D.C. Representante legal: Zaira Ruiz Zambrano. C.C. 1301.689.472 del Socorro (Santander)
HECTOR EDUARDO GARCIA SARMIENTO - C.C. 2.995.282	ERLINDA MUÑOZ MARTIN - C.C. 41.632.308	1º CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ	EJECUTIVO CON TI- TULO HIPOTECARIO	JUEVES VEINTICUATRO (24) DE OCTUBRE DE 2019 A LAS 10:00 A.M	UNA CASA	MATRICULA INMOBILIARIA: 50C-23341. CEDULA CATASTRAL: EG U 60 78 12.	UBICADA EN LA CARRERA 78 # 63 B-27 DE BOGOTÁ D.C.	\$ 565.386.926,00 (100%)	70 % EQUI- VALENTE A \$ 395.770.848,20	40% DEL AVALUO DEL INMUEBLE EQUIVALENTE A \$226.154.770,40. CUENTA DE DEPO- SITOS JUDICIALES #110012031800 -CO- DIGO 11001310303000 DE LA OFICINA DE EJECUCION DE SENTENCIAS PARA LOS JUZGADOS CIVILES DEL CIRCUITO DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ	2016-0676	LOREN JURIDICOS S.A.S (DIANA MACELA AVELLANEDA CABEZAS) CALLE 18 N° 6 - 47 OFICINA 704- TELEFONO 4586910- 311 2805301
LEONILDE BERNAL DE BEJARANO	ARDENAGO BEJARANO BERNAL - ALIBIO BERNAL BEJARANO - LUIS GABRIEL BEJA- RANO BERNAL - MARIA CONSUELO BEJARANO BERNAL - MOISES BEJARANO BERNAL	50 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ	DIVISORIO	30 DE OCTUBRE DE 2019 HORA 3:30 PM la cual iniciara una hora antes	LOTE DE TERRENO JUNTO CON LA CASA DE HABITACION EN EL CONSTRUIDA con una cabida de ciento noventa y un metros con cincuenta y dos centésimos de metro cuadrado (191,52 mts2)	Folio de matrícula inmobiliaria No. 505-40135072 de la oficina de registro de instrumentos públicos zona sur CHIP AAA0042XHZM cedula catastral BS U 41BS 82 1.	Ubicado en la CL 41 B SUR 78P 04 de la ciudad de Bogotá	\$ 420.500.000	\$ 294.350.000	\$ 1.682.000.000	110013103032201 50007600.	JOSE RAFAEL HERRERA ANGARITA Cra 8 no 15-73 OFICINA 1002 TEL 315778541
LUZ CARME TORO SAENZ (C.C. # 21.237.021	MARIA DEL CARMEN SANTIAGO ROMERO (C.C. # 21.188.382)	JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO (META)	EJECUTIVO HIPOTECARIO	18 DE NOVIEMBRE DE 2019 A LAS 2 P.M.	LOTE DE TERRENO JUNTO CON LA CONSTRUC- CION EN EL LEVANTADA, DISTINGUIDO COMO CARRERA 18 "A" No 25"A"-82-86 MANZANA "F" CASA # 10, BARRIO DOS MIL EN VILLAVICENCIO	INSCRITO EN EL FOJO DE MATRICULA INMOBILIARIA 230-18583 DE LA OFICINA DE REGISTRO DE INSTRU- MENTOS PUBLICOS DE VILLAVICENCIO - META.	LOTE DE TERRENO JUNTO CON LA CONSTRUCCION EN EL LEVANTADA, DISTINGUI- DO COMO CARRERA 18 "A" No 25"A"-82-86 MANZANA "F" CASA # 10, BARRIO DOS MIL EN VILLAVICENCIO	EL AVALUO DEL INMUEBLE ES DE \$160.737.000	(70%) DEL AVALUO = \$112.515.900	(40%) DEL AVALUO = \$64.294.800	5000131 03 001 2015 00534 00	LUZ MARY CORREA TELEFONO 370 790 07 88, CALLE 19 # 3-03 BARRIO VILLA NIEVES VILLAVICENCIO
LUZ MARY MONTERO FIGUEROA	LIZETH MAYIBE SANTANA HERNANDEZ	JUZGADO 18 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C. - JUZGADO ORIGEN: 32 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.	EJECUTIVO MINIMA CUANTIA	16 DE OCTUBRE 2019, 11:00 AM	BIEN INMUEBLE	50N-2015107	CALLE 130 # 58 A 14	\$ 250.252.500	\$ 175.176.750	40% \$ 70.070.700	1100140030352 20170100300.	APOYO JUDICIAL SAS DIRECCION: DG 77 88 # 123 A 85 CASA 34 BOGOTÁ TELEFONO: 3193654348
MARGARITA GALICIA GUZMÁN	CONDOMINIO SENDERO DEL SOL P.H.	Juzgado 18 Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá	Proceso Ejecutivo	Octubre 17 de 2019, 9:00 A.M.	El bien inmueble objeto de subasta se encuen- tra ubicado en el Condominio Sendero del Sol del Municipio de Girardot - Cundinamarca: Lote No. 1, Manzana A (Dirección Catastral)	Identificado con la Matrícula Inmobiliaria No. 307-74698 y la Cédula Catastral No. 253070108030000070084801	El bien inmueble objeto de subasta se encuentra ubicado en el Condominio Sendero del Sol del Municipio de Girardot - Cundinamarca: Lote No. 1, Manzana A (Dirección Catastral)	Cincuenta millones treinta y cuatro mil cuatrocientos pesos (\$50.034.400.00)	70%: \$35.024.080.00 QUE EQUIVALE AL VALOR DEL AVALUO	40% del avalúo: \$20.013.760.00	2013-01779	ANA CAROLINA MAYORGA GIL, residente en la Calle 23 No. 118A-12, Primer Piso, de Bogotá D.C. Teléfono: 3017998089
MARIA CAROLINA QUIÑONES OSPINA	JAIME EFFRAIN QUIÑONES SAENZ, LUZ ANGELA QUIÑONES SAENZ, MARIA ISABEL QUIÑONES SAENZ, SERGIO ALBERTO ROJAS QUIÑONES E ISABEL SAENZ DE QUIÑONES	JUZGADO 36 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.	DIVISORIO	21 DE OCTUBRE 2019, 3:00 PM	INMUEBLE CASA. IDENTIFICACION DEL INMUEBLE: CASA	50N-383378	CARRERA 7 BIS N° 106-45	\$ 1.364.999.853	100%	40%	1100131030362 0120057400.	ABC JURIDICA SAS DIRECCION: CARRERA 13 # 13-24 OFC 521 TELEFONO: 3203395351
Omar dario gonzalez ricarte	Liliana patifio herraera	Tercero civil del circuito de ejecución de sentencias de Cali. Calle 8 # 1-16 Cali.	Ejecutivo mixto	24 de octubre de 2019 a las 2:00 P.M.	Bien inmueble	Identificado con folio de matrícula inmobiliaria número 370-356859	Ubicado en la carrera 2C # 47-11 barrio salomia, Cali	\$ 250.371.000	\$175.259.700 equivalente al 70%	40% (\$100.148.400)	7600131030004 -20170109200	Aury fernan diaz alarcon Cedula. 13.071.177. Direc- ción calle 13 # 40A-04 Cali. Teléfono 3192460631
RAFAEL AUGUSTO RINCÓN VEGA Y ALBERTO FUENTES BONILLA	FRANCISCO JOSÉ LOZANO GUZMÁN YET-SET CLUBES CAM- PESTRES Y NAUTICOS DE COLOMBIA LTDA.	JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C.	CESION DE CRÉDITO	15 DE OCTUBRE DE 2019, A LAS 11:00 DE LA MAÑANA PARA LLEVAR A CABO LA DILIGENCIA DEL REMATE.	INMUEBLE	IDENTIFICADO CON F.M.I. No. 070-110368 DE LA O.R.I.P. DE TUNJA DE PROPIEDAD DEL DEMANDADO	UBICADO CERCA AL TERMINAL NUEVO DE LA CIUDAD DE TUNJA	\$5.085.185.000. 00 MIL	SETENTA POR CIENTO (70%) SOBRE EL VALOR DEL AVALUO	CUARENTA POR CIENTO (40%) SOBRE EL VALOR DEL AVALUO.	RADICADO CON EL No.110013103-009-2012-00375-00.	ASACOB UBICADO EN LA CALLE 17 No.12-44 OFICINA 104 DE TUNJA- TELEFONO 3124215216- 3114968875
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE DE COLOMBIA SENA Regional Distrito Capital. Juzgado COBRO COACTIVO	VIGILANCIA J Y E LTDA. - EN LIQUIDACION. Identificado con NIT. 830.092.370-S. ANOTACION: OBEDECE AL 2 INTENTO DE REMATE, COMOQUIERA SE DECLARÓ DESIERTO EL PRIMERO, REALIZADO EL 12 DE JUNIO DE 2018. (ART. 457 CGP)	SERVICIO NACIONAL DE APREN- DIZAJE SENA Regional Distrito Capital. Juzgado COBRO COACTIVO - CARRERA 13 No. 65-10. Piso 18	COBRO COACTIVO	15 DE OCTUBRE DE 2019 A LAS 9:00 A.M.	VEHICULO DE PLACAS ARD17, MOTOR DUMBDO09901, CHASIS DUF8MD95091, LINEA BOXER CT, CLASE MOTOCICLETA. MARCA AUTECO BAJAJ. MODELO 2006			OCHOCIENTOS SESENTA MIL PESOS MONEDA CORRIEN- TE (\$860.000), NO INCLUYE PARQUEADERO, COSTAS PROCESA- LES NI IMPUESTOS.	SEISCIENTOS DOS MIL PESOS MCTE (\$ 602.000) QUE EQUIVALE AL 70% BASE DE LA POSTULACION	40% DOSCIENTOS CUARENTA MIL OCHOCIENTOS PESOS M/CTE (\$240.800) QUE DEBERA CONSIGNARSE A LA CUENTA DE LA OFICINA DE COBRO COACTIVO en la cuenta de Depósitos Judiciales No. 110019196064 del Banco Agrario de Colombia S.A. a nombre del SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA NIT. 899.999.034.1. Claudio Enrique Fonseca Gamba, Secretario Jurisdicción Coactiva. (Hay firma)	00-056-10	
TITULARIZADORA COLOMBIANA S.A. HIJOS en calidad de endosatario de BAN- CO DAVIVIENDA S.A.	GILBERTO DE JESUS BETANCOURT VARGAS	JUZGADO 17 DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ	EJECUTIVO HIPOTECARIO	NOVIEMBRE 6 DE 2019, 10:00 A.M.	INMUEBLE	50C-706916	CALLE 33 76B-28 APARTA- MENTO 302 - AGRUPACION DE VIVIENDA MULTIFAMILIAR RINCON DE MODELLA // CL 22B 73 48 AP 302 (DIRECCIÓN CATASTRAL) de la ciudad de Bogotá D.C.	\$ 339.879.000,00	70% del valor del avalúo	40% del mismo	110014003065 2016008100.	APOYO JUDICIAL SAS NIT 900.905.867-8 representada legalmente por MONICA MENDOZA LOPEZ quien le otorgo poder a WILLIAM ALBERTO FLOREZ C.C. 79714439 Dirección Diagonal 77 B # 123 A-85 Casa 24 TEL. 3193654348

PUBLICACIONES DE LEY
CERTIFICADO

way 24993 than

Universidad Externado de Colombia

Acreditación Institucional
de Alta Calidad.
RENOVACIÓN POR 8 AÑOS
Res. 9902/22-ago.-2012 MEN

EDUCACIÓN
PARA LA
LIBERTAD
DE CARA AL
FUTURO

INSCRIPCIONES ABIERTAS
PARA NUESTROS PROGRAMAS DE
PREGRADO

MODALIDAD
PRESENCIAL

BOGOTÁ

- **Administración de Empresas**

SNIES 1115. Duración 9 sem. Resol. MEN. 16592 - 12/ago./2016. Por 7 años

- **Administración de Empresas Turísticas y Hoteleras**

SNIES 1116. Duración 10 sem. Resol. MEN. 08485 - 11/jun./2015. Por 7 años

- **Antropología**

SNIES 12044. Duración 10 sem. Resol. MEN. 1521 - 6/feb./2014. Por 7 años

- **Arqueología**

SNIES 52602. Duración 10 sem. Resol. MEN. 12711 - 18/sep./2013. Por 7 años

- **Comunicación Social-Periodismo**

SNIES 1110. Duración 9 sem. Resol. MEN. 17968 - 8/sep./2017. Por 7 años.

- **Conservación y Restauración de Patrimonio Cultural Mueble**

SNIES 105143. Duración 10 sem. Resol. MEN. 19959 - 03/dic./2015. Por 7 años

- **Contaduría Pública**

SNIES 1117. Duración 10 sem. Resol. MEN. 9331 - 2/sep./2019. Por 7 años

- **Derecho**

SNIES 1112. Duración 5 años. Resol. MEN. 19193 - 21/sep./2017. Por 7 años

- **Economía**

SNIES 1113. Duración 9 sem. Resol. MEN. 6900 - 14/may./2015. Por 7 años

- **Filosofía**

SNIES 12047. Duración 10 sem. Resol. MEN. 553 - 9/ene./2015. Por 7 años

- **Finanzas y Relaciones Internacionales**

SNIES 1114. Duración 10 sem. Resol. MEN. 18070 - 11/sep./2017. Por 7 años

- **Geografía**

SNIES 19380. Duración 10 sem. Resol. MEN. 17428 - 30/ago./2016. Por 7 años

- **Gobierno y Relaciones Internacionales**

SNIES 10839. Duración 10 sem. Resol. MEN. 10095 - 13/jul./2015. Por 7 años

- **Historia**

SNIES 12048. Duración 10 sem. Resol. MEN. 9264 - 7/jun./2018. Por 7 años

- **Psicología**

SNIES 12046. Duración 10 sem. Resol. MEN. 4021 - 12/mar./2018. Por 7 años

- **Sociología**

SNIES 11737. Duración 10 sem. Resol. MEN. 708 - 13/ene./2015. Por 7 años

- **Trabajo Social**

SNIES 1111. Duración 10 sem. Resol. MEN. 545 - 9/ene./2015. Por 7 años



SÍGUENOS EN



@uexternado



@uexternado



@uexternado

MAYOR INFORMACIÓN
UNIVERSIDAD EXTERNADO DE COLOMBIA
ADMISIONES Y PROMOCIÓN UNIVERSITARIA
Centro de Información y Soluciones Externadista (CISE)
Carrera 5 este n.º 12B -54, edificio H, piso 1
PBX: 341 9900, ext. 4301 a la 4309
Línea gratuita 018000-919281
informacion@uexternado.edu.co

En el sitio web se brindará toda la información relacionada con los programas académicos

www.uexternado.edu.co



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA
CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 191010235324333023

Nro Matrícula: 50C-706916

Página 1

Impreso el 10 de Octubre de 2019 a las 11:13:35 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

CIRCULO REGISTRAL: 50C - BOGOTA ZONA CENTRO DEPTO: BOGOTA D.C. MUNICIPIO: BOGOTA D.C. VEREDA: BOGOTA D.C.

FECHA APERTURA: 12-04-1983 RADICACIÓN: 83=20501 CON: SIN INFORMACION DE: 03-03-1983

CODIGO CATASTRAL: AAA0075COHYCOD CATASTRAL ANT: SIN INFORMACION

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

APARTAMENTO 302 AREA PRIVADA 72.48 MTRS CUADRADOS COEFICIENTE GENERAL ; 1.485% AREA LIBRE VARIABLE ENTRE 2.20 NTRS Y 2.50 MTRS COEFICIENTE DE BLOQUE 17.15% COEFICIENTE DE MANZANA 3.10% LINDEROS: ESTA COMPRENDIDO DENTRO DEL POLIGONO INDICADO EN LOS PLANOS DEL PUNTO 1 AL 5, ASI: ENTRE PUNTOS 1 Y 2 EN LINEAS QUEBRADA Y MEDIDAS DE 5.00 MTRS FACHADA COMUN AL MEDIO CON VACIO SOBRE JARDIN COMUN; EN 3.05 MTRS, 2.05 MTRS, 0.15 MTRS, Y 1.90 MTRS, CON MURO ESTRUCTURAL COMUN EN 3.45 MTRS, EN PARTE CON MURO ESTRUCTURAL COMUN Y EN PARTE FACHADA COMUN AL MEDIO CON VACIO SOBRE JARDIN COMUN; EN 1.30 MTRS 0.55 MTRS, Y 1.50 MTRS COMUN AL MEDIO CON VACIO SOBRE JARDIN COMUN; EN 3.05 MTRS, 0.15 MTRS, Y 30.05 MTRS CON MURO ESTRUCTURAL COMUN; EN 2.80 MTRS, FACHADA COMUN AL MEDIO CON VACIO SOBRE JARDIN COMUN, ENTRE PUNTO 2 Y 3, EN LINEA RECTA Y MEDIA DE 7.75 MTRS, MURO ESTRUCTURAL COMUN AL MEDIO CON EL BLOQUE # 76-B=40 DE LA CALLE 33, ENTRE PUNTOS 3 Y 4, EN LINEA QUEBRADA Y MEDIDAS DE 3.10 MTRS, FACHADA COMUN AL MEDIO CON VACIO SOBRE ZONA DE ESTACIONAMIENTO EN 0.85 MTRS, 0.15 MTRS, Y 0.85 MTRS, CON MURO ESTRUCTURAL COMUN; EN 5.60 MTRS FACHADA COMUN AL MEDIO CON VACIO SOBRE ZONA COMUN DE ESTACIONAMIENTO, ENTRE PUNTOS 4 Y 5; EN LINEA QUEBRADA Y MEDIDAS DE 3.65 MTRS, MURO ESTRUCTURAL COMUN AL MEDIO CON ESCALERA COMUN; EN 0.75 MTRS, 0.75 MTRS, 0.15 MTRS, Y 0.75 MTRS, CON MURO ESTRUCTURAL COMUN; EN 1.05 MTRS, EN PARTE CON HALL COMUN Y EN PARTE CON MURO ESTRUCTURAL COMUN; EN 2.05 MTRS, MURO ESTRUCTURAL COMUN AL MEDIO CON HALL COMUN, ENTRE PUNTOS 5 E INICIAL 1; CERRADO EN POLIGONO EN LINEA RECTA Y MEDIDA DE 2.90 MTRS MURO ESTRUCTURAL COMUN Y BUITRON DE CHIMENEA COMUN AL MEDIO CON EL APARTAMENTO 301 DE LA CALLE 33 # 76-B=28. NOTA: DENTRO DE LOS LINDEROS DE ESTE APARTAMENTO SE ENCUENTRAN LOCALIADOS DE ACUERDO CON LOS PLANOS; UN DUCTO COMUN CUYO PERIMETRO ES DE 0.90 MTRS, 0.35 MTRS, 0.90 MTRS, Y 0.35 MTRS, UN MURO ESTRUCTURAL COMUN CUYO PERIMETRO ES DE 0.15 MTRS, 2.70 MTRS, 0.15 MTRS, Y 2.70 MTRS, 0.15 MTRS, 2.25 MTRS, 0.75 MTRS, 0.15 MTRS, 0.60 MTRS, Y 2.10 MTRS, Y UN MURO ESTRUCTURAL COMUN CUYO PERIMETRO ES DE 0.50 MTRS 1.20 MTRS, 1.10 MTRS, 1.05 MTRS, 0.40 MTRS, Y 0.15 MTRS, Y CUYAS AREAS HAN SIDO DESCONTADAS DEL AREA PRIVADA DEL APARTAMENTO. POR EL CENIT: CON CUBIERTA COMUN DEL EDIFICIO. POR EL NADIR: PLACA DE ENTREPISO COMUN AL MEDIO CON EL APARTAMENTO 2.02 DE LA CALLE 33 # 76-B=28

COMPLEMENTACION:

DE LA MATRICULA # 050-0QUE:MAZUERA VILLEGAS & CIA LTDA.,ADQUIRIO COMO CIA AGRICOLA SANTA ISABEL LTDA.,POR APOORTE DE HUGOYCESAR JARAMILLO,SEGUN ESCRITURA # 1400 DE 7 DE ABRIL DE 1.967,NOTARIA 5A DE BOGOTA;ESTOS ADQUIRIERON ASI:HUGO JARAMILLO PARTE POR COMPRA A CESAR JARAMILLO,SEGUN ESCRITURA # 1104 DE 28 DE MAYO DE 1.953,NOTARIA 5. DE BOGOTA,CESAR JARAMILLO. ADQUIRIO JUNTO CON HUGO JARAMILLO,EN LA LIQUIDACION DE LA SOCIEDAD DIMANARCA LTDA.,XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX" EN EL JUICIO SEGUIDO,ANTE EL JUZGADO 5.CIVIL DEL CIRCUITO (SIC) DE BOGOTA,REGISTRADO EL 15 DE SEPTIEMBRE DE 1.948 EN EL LIBRO 1. BAJO EL # 13084.-

DIRECCION DEL INMUEBLE

Tipo Predio: SIN INFORMACIÓN

2) CL 22B 73 48 AP 302 (DIRECCION CATASTRAL)

1) CALLE 33 76B-28 APARTAMENTO 302. AGRUPACION DE VIVIENDA MULTIFAMILIAR RINCON DE MODELIA.

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) (En caso de integración y otros)

50C - 706884

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 25-10-1982 Radicación: 8291988

Doc: ESCRITURA 5971 del 30-09-1982 NOTARIA 1A. de BOGOTA

ESPECIFICACION: : 210 HIPOTECA MAYOR EXTENSION.

VALOR ACTO: \$110,000,000

202



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA
CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 191010235324333023

Nro Matrícula: 50C-706916

Página 2

Impreso el 10 de Octubre de 2019 a las 11:13:35 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: MAZUERA VILLEGAS & CIA S.A

NIT# 60028302 X

A: CORPORACION CAFETERA DE AHORRO Y VIVIENDA CONCASA

ANOTACION: Nro 002 Fecha: 03-03-1983 Radicación: 8320495

Doc: RESOLUCION ADMINISTRATIVA 541 del 10-02-1983 SUPERBANCARIA de BOGOTA VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: : 999 PERMISO PARA ANUNCIAR Y DESARROLLAR LA ACTIVIDAD DE ENAJENACION

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

MAZUERA VILLEGAS & CIA S.A

NIT# 60028302 X

ANOTACION: Nro 003 Fecha: 03-03-1983 Radicación: 8320501

Doc: ESCRITURA 043 del 11-01-1983 NOTARIA 1A. de BOGOTA VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: : 360 REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: MAZUERA VILLEGAS & CIA S.A

NIT# 60028302 X

ANOTACION: Nro 004 Fecha: 20-01-1984 Radicación: 1984-007326

Doc: ESCRITURA 6581 del 13-12-1983 NOTARIA 1A. de BOGOTA

VALOR ACTO: \$3,565,000

ESPECIFICACION: : 101 VENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: MAZUERA VILLEGAS & CIA S.A

NIT# 60028302

A: PARRALES JOSE RUBIEL

X 6090223

A: RANGEL DOMINGUEZ LUZ MERY

CC# 51611083 X

ANOTACION: Nro 005 Fecha: 20-01-1984 Radicación: 1984-007326

Doc: ESCRITURA 6581 del 13-12-1983 NOTARIA 1A. de BOGOTA

VALOR ACTO: \$2,109,000

ESPECIFICACION: : 210 HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: PARRALES JOSE RUBIEL

DE: RANGEL DOMINGUEZ LUZ MERY

CC# 51611083 X

A: CORPORACION CAFETERA DE AHORRO Y VIVIENDA "CONCASA"

NIT# 60034868

ANOTACION: Nro 006 Fecha: 17-11-1988 Radicación: 1988-152861

Doc: ESCRITURA 6786 del 13-10-1988 NOTARIA 1 de BOGOTA

VALOR ACTO: \$103,077,800

Se cancela anotación No: 1

ESPECIFICACION: : 650 CANCELACION HIPOTECA CUERPO CIERTO ESTE Y OTROS

203



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA
CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 191010235324333023

Nro Matricula: 50C-706916

Pagina 3

Impreso el 10 de Octubre de 2019 a las 11:13:35 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CORPORACION CAFETERA DE AHOIRRO Y VIVIENDA (SIC)

A: MAZUERA VILLEGAS & CIA S.A

NIT# 60028302

ANOTACION: Nro 007 Fecha: 01-12-1993 Radicación: 1993-94475

Doc: OFICIO 1907 del 09-08-1993 JUZGADO 11 CIVIL CTO. de SANTAFE DE BOGOTA

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: : 402 EMBARGO HIPOTECARIO #740172 \$21.00

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CORPORACION CONCASA

A: PARRALES JOSE RUBIEL

X 6090223

A: RANGE D. LUZ MERY

X

ANOTACION: Nro 008 Fecha: 07-09-1995 Radicación: 1995-71721

Doc: OFICIO 1084 del 09-05-1995 JUZGADO ONCE CIVIL DEL CIRCUITO de SANTAFE DE BOGOTA

VALOR ACTO: \$

Se cancela anotación No: 7

ESPECIFICACION: : 791 CANCELACION EMBARGOS CON ACCION REAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CORPORACION CAFETERA DE AHORRO Y VIVIENDA CONCASA

A: PARRALES JOSE RUBIEL

X

A: RANGEL D. LUZ M.

X

ANOTACION: Nro 009 Fecha: 04-10-1995 Radicación: 1995-81359

Doc: ESCRITURA 3725 del 05-07-1995 NOTARIA 1 de SANTAFE DE BOGOTA

VALOR ACTO: \$5,000,000

ESPECIFICACION: : 351 TRANSFERENCIA DERECHOS DE CUOTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: RUBIEL PARRALES JOSE

CC# 6090223

A: RANGEL DOMINGUEZ LUZ MERY

CC# 51611083 X

ANOTACION: Nro 010 Fecha: 27-01-1999 Radicación: 1999-5869

Doc: ESCRITURA 178 del 19-01-1999 NOTARIA PRIMERA de SANTAFE DE BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: : 300 LIMITACIONES DE DOMINIO AFECTACION A VIVIENDA FAMILIAR

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: RANGEL DOMINGUEZ LUZ MERY

CC# 51611083 X

A: RUBIEL PARRALES JOSE

CC# 6090223 X



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA
CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 191010235324333023

Nro Matrícula: 50C-706916

Página 4

Impreso el 10 de Octubre de 2019 a las 11:13:35 AM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

ANOTACION: Nro 011 Fecha: 18-01-2000 Radicación: 2000-2797

Doc: ESCRITURA 4925 del 11-11-1999 NOTARIA 1A de SANTAFA DE BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$2,109,000

Se cancela anotación No: 5

ESPECIFICACION: : 650 CANCELACION HIPOTECA CUERPO CIERTO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CORPORACION CAFETERA DE AHORRO Y VIVIENDA "CONCASA"

NIT# 60034868

HOY BANCAFE

A: RANGEL DOMINGUEZ LUZ MERY

CC# 51611083 X

RUBIEL PARRALES JOSE

CC# 6090223

ANOTACION: Nro 012 Fecha: 05-03-2003 Radicación: 2003-20892

Doc: ESCRITURA 3587 del 26-11-2002 NOTARIA 64 de BOGOTA

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: REFORMA REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL: 0331 REFORMA REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL EN CUANTO A SOMETERSE A LA LEY 675 DE 2001

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: AGRUPACION DE VIVIENDA MULTIFAMILIAR RINCON DE MODELIA

ANOTACION: Nro 013 Fecha: 05-03-2003 Radicación: 2003-20893

Doc: ESCRITURA 489 del 20-02-2003 NOTARIA 64 de BOGOTA

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: ACLARACION: 0901 ACLARACION A LA ESCRITURA 3587 DE 26-11-02, EN CUANTO A CITAR FOLIO MATRIZ

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: AGRUPACION DE VIVIENDA MULTIFAMILIAR RINCON DE MODELIA

ANOTACION: Nro 014 Fecha: 04-12-2003 Radicación: 2003-115425

Doc: ESCRITURA 6997 del 06-10-2003 NOTARIA 19 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

Se cancela anotación No: 10

ESPECIFICACION: CANCELACION AFECTACION A VIVIENDA FAMILIAR: 0702 CANCELACION AFECTACION A VIVIENDA FAMILIAR

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: RANGEL DOMINGUEZ LUZ MERY

CC# 51611083 X

A: RUBIEL PARRALES JOSE

CC# 6090223

ANOTACION: Nro 015 Fecha: 04-12-2003 Radicación: 2003-115425

Doc: ESCRITURA 6997 del 06-10-2003 NOTARIA 19 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$42,000,000

ESPECIFICACION: COMPRAVENTA: 0125 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: RANGEL DOMINGUEZ LUZ MERY

CC# 51611083

205



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA
CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA**

Certificado generado con el Pin No: 191010235324333023

Nro Matrícula: 50C-706916

Página 5

Impreso el 10 de Octubre de 2019 a las 11:13:35 AM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

A: OSPITIA PARRALES NORMA ANDREA

CC# 31987056 X

A: SOTO BEJARANO JUAN CARLOS

CC# 93365858 X

ANOTACION: Nro 016 Fecha: 04-07-2008 Radicación: 2008-66680

Doc: ESCRITURA 1133 del 07-05-2008 NOTARIA 62 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$59,000,000

ESPECIFICACION: COMPRAVENTA: 0125 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: OSPITIA PARRALES NORMA ANDREA

CC# 31987056

DE: SOTO BEJARANO JUAN CARLOS

CC# 93365858

A: HERRERA MONTAÑO OFELIA

CC# 21234933 X C.C.21.234.933

ANOTACION: Nro 017 Fecha: 11-05-2010 Radicación: 2010-43811

Doc: ESCRITURA 2124 del 04-05-2010 NOTARIA 13 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$135,000,000

ESPECIFICACION: COMPRAVENTA: 0125 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: HERRERA MONTAÑO OFELIA

CC# 21234933

A: BETANCOURT VARGAS GILBERTO DE JESUS

CC# 79127873 X

ANOTACION: Nro 018 Fecha: 11-05-2010 Radicación: 2010-43811

Doc: ESCRITURA 2124 del 04-05-2010 NOTARIA 13 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA: 0205 HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: BETANCOURT VARGAS GILBERTO DE JESUS

CC# 79127873 X

DE: BANCO DAVIVIENDA S.A.

NIT# 8600343137

ANOTACION: Nro 019 Fecha: 22-01-2014 Radicación: 2014-5412

Doc: OFICIO 0876 del 21-03-2013 JUZGADO 046 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C. de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL: 0427 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL PROCESO
1100140030462012-01386-00

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: AGRUPACION MULTIFAMILIAR RINCON DE MODELIA P.H.

A: BETANCOURT VARGAS GILBERTO DE JESUS

CC# 79127873 X

ANOTACION: Nro 020 Fecha: 11-09-2014 Radicación: 2014-79176

Doc: OFICIO 1086 del 08-09-2014 JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: \$



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA
CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA**

Certificado generado con el Pin No: 191010235324333023

Nro Matrícula: 50C-706916

Página 6

Impreso el 10 de Octubre de 2019 a las 11:13:35 AM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

ESPECIFICACION: RESTITUCION DERECHO DE DOMINIO ART.86 LEY 1448 DE 2011.: 0182 RESTITUCION DERECHO DE DOMINIO ART.86 LEY 1448 DE 2011. REF:2014-00370

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: PILONIETA PE/UELA EDGAR LUIS

A: BETANCOURT VARGAS GILBERTO DE JESUS

CC# 79127873

ANOTACION: Nro 021 Fecha: 02-06-2016 Radicación: 2016-42709

Doc: OFICIO 5660358761 del 31-05-2016 INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO - IDU de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: VALORIZACION: 0212 VALORIZACION INSCRIPCION DE GRAVAMEN DE VALORIZACION POR BENEFICIO LOCAL. ACUERDO 523 DE 2013.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO -IDU-

ANOTACION: Nro 022 Fecha: 02-11-2016 Radicación: 2016-92185

Doc: OFICIO 2428 del 20-10-2016 JUZGADO 065 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C. de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: \$

Se cancela anotación No: 19 

ESPECIFICACION: CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL: 0841 CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL DE CONFORMIDAD AL ART 468 C.G.P

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: AGRUPACION MULTIFAMILIAR RINCON DE MODELIA P.H

A: BETANCOURT VARGAS GILBERTO DE JESUS

CC# 79127873 X

NOTACION: Nro 023 Fecha: 02-11-2016 Radicación: 2016-92185

Doc: OFICIO 2428 del 20-10-2016 JUZGADO 065 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C. de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL: 0429 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL HIPOTECARIO RAD:2016-00861 EL DEMANDANTE ACTUA COMO ENDOSATARIO DE B DAVIENDA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: TITULARIZADORA COLOMBIANA S.A. 

NIT# 8300895306

A: BETANCOURT VARGAS GILBERTO DE JESUS 

CC# 79127873 X

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *23*

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

Anotación Nro: 0

Nro corrección: 1

Radicación: C2007-11357

Fecha: 18-08-2007



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA
CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA**

Certificado generado con el Pin No: 191010235324333023

Nro Matricula: 50C-706916

Pagina 7

Impreso el 10 de Octubre de 2019 a las 11:13:35 AM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

SE ACTUALIZA NUMERO CATASTRAL CON EL C.H.I.P., SE INCLUYE DIRECCION ACTUAL, SUMINISTRADA POR LA U.A.E.C.D., SEGUN RES. NO. 0350 DE 24/07/2007 PROFERIDA POR ESA ENTIDAD Y RES. NO. 5386 DE 14/08/2007 EXPEDIDA POR LA S.N.R.

Anotación Nro: 7 Nro corrección: 1 Radicación: C2010-6427 Fecha: 29-04-2010
EN VENTANA DE CANCELACIONES LO CORREGIDO VALE AGU/AUXDEL36/C2010-6427.

Anotación Nro: 10 Nro corrección: 1 Radicación: Fecha: 20-01-2000
ORDEN CRONOLOGICO ANOTACIONES 6 A 11 CORREGIDO SI VALE. TC. 2000-453 ERV/AUXDEL18.-

Anotación Nro: 11 Nro corrección: 1 Radicación: Fecha: 20-01-2000
ANOTACION INCLUIDA VALE POR OMITIDA EN SU OPORTUNIDAD. SE TOMA DEL 706915 (7) TC. 2000-453 ERV/AUXDEL18

Anotación Nro: 20 Nro corrección: 1 Radicación: C2014-21400 Fecha: 14-10-2014
"ICINA DE ORIGEN "JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL" CORREGIDO VALE. JSC/AUXDEL5 C2014-21400-

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: Realtech

TURNO: 2019-671075

FECHA: 10-10-2019

EXPEDIDO EN: BOGOTA

El Registrador: JANETH CECILIA DIAZ CERVANTES

AÑO GRAVABLE

2012



Recibo Oficial de pago Impuesto Predial Unificado

No. Referencia Recaudo

19013807926

501

Recibo
Número:

2019201014023109850

Código QR
Indicaciones de
uso al respaldo

A. IDENTIFICACIÓN DEL PREDIO

1. CHIP AAA0075COHY 2. DIRECCIÓN CL 22B 73 48 AP 302 3. MATRICULA 706916

B. DATOS DEL CONTRIBUYENTE

4. TIPO	5. No. IDENTIFICACIÓN	6. NOMBRES Y APELLIDOS O RAZÓN SOCIAL	7. % PROPIEDAD	8. CALIDAD	9. DIRECCIÓN DE NOTIFICACIÓN	10. MUNICIPIO
CC	79127873	GILBERTO DE JESUS BETANCOURT	0		CL 22B 73 48	BOGOTÁ, D.C.

11.

C. PAGO

DETALLE		HASTA 30/09/2019 (dd/mm/aaaa)	HASTA 07/10/2019 (dd/mm/aaaa)
12. VALOR A PAGAR	VP	1,804,000	1,804,000
13. INTERESES	IM	1,488,000	1,475,000
14. TOTAL A PAGAR	TP	3,292,000	3,279,000



(415)7707202600856(8020)19013807926063473402(3900)00000003292000(96)20190930



(415)7707202600856(8020)19013807926074237924(3900)00000003279000(96)20191007

Realice su pago por cualquiera de los siguientes medios:



Bancos autorizados

Banco de Bogotá
Banco Popular
Bancolombia
Banco Itaú Corpbanca
Banco Davivienda
Banco de Occidente
Banco GNB Sudameris
Banco BBVA Colombia
Banco Citibank Colombia
Banco AV Villas



Cajeros automáticos

Banco de Bogotá
Banco Popular
Banco de Occidente
Banco BBVA
Banco Av. Villas



Pago telefónico

Audiorespuesta de:
Banco de Bogotá
Banco BBVA
Banco Popular
Banco Davivienda
Banco GNB Sudameris



Portales web de bancos autorizados

Banco de Bogotá
Banco Popular
Banco de Occidente
Banco BBVA
Banco Davivienda
Banco GNB Sudameris
Banco Av. Villas



Botón de pagos PSE
www.haciendabogota.gov.co

Si existe alguna inconsistencia o desea modificar datos, usted cuenta con las siguientes opciones para obtener su formulario:



www.haciendabogota.gov.co

Pagos y servicios - Virtuales

- Ingrese los datos del predio
- El sistema generará la declaración lista para pagar
- Imprima y firme con bolígrafo de tinta negra



Atención presencial

- **Supercades:** Américas, Bosa, CAD, Calle 13, Suba y 20 de Julio. La información solo será entregada a quien figure como contribuyente, o a un tercero debidamente autorizado.

Recuerde, en la Secretaría Distrital de Hacienda todos los trámites son gratuitos, evite intermediarios.

SERIAL AUTOMÁTICO DE
TRANSACCIÓN (SAT)

SELLO

CONTRIBUYENTE



Señor(a) contribuyente:

Por favor revise los datos consignados en este documento, verifique que sean correctos y que correspondan a la realidad física, económica y jurídica del predio a primero de enero del año gravable impreso en el recibo.

Tenga en cuenta las fechas límite al momento de realizar su declaración o pago en cualquiera de los canales habilitados.

Realice sus pagos en cualquiera de los siguientes canales:



Pague aquí

www.haciendabogota.gov.co



Sucursales bancarias

Banco AV Villas	Banco BBVA
Banco Citibank	Bancolombia
Banco Popular	Banco Davivienda
Banco de Bogotá	Banco de Occidente
Banco GNB Sudameris	



Puntos Vía Baloto



Cajas Grupo Éxito



Puntos Movil Red



Puntos Full Carga



Puntos Gelsa



Portales web bancarios

Banco BBVA
Banco Davivienda
Banco de Bogotá
Banco de Occidente
Banco GNB Sudameris
Banco Popular
Banco AV Villas



Cajeros automáticos

Banco BBVA
Banco de Bogotá
Banco de Occidente
Banco Popular
Banco AV Villas



Pago telefónico

Banco BBVA
Banco de Bogotá
Banco Davivienda
Banco GNB Sudameris
Banco Popular

Ya puede realizar el pago de sus impuestos distritales con tarjeta de crédito, consulte con su entidad financiera.

Si existen inconsistencias o desea modificar datos, use la siguiente opción:



www.haciendabogota.gov.co

Oficina Virtual

- Regístrese y acceda a todos los servicios o ingrese sus datos personales y los del predio.
- Genere su factura o declaración.
- Realice su pago por cualquiera de los canales establecidos.

Cómo acceder a la Oficina Virtual

El acceso a la Oficina Virtual se realiza desde el portal web www.haciendabogota.gov.co. Para esto debe hacer un proceso de autenticación, que se realiza respondiendo unas preguntas de seguridad y finaliza con la creación de una clave que le permitirá el acceso. Desde la Oficina Virtual puede realizar todos los trámites relacionados con sus impuestos, liquidación, pagos, certificaciones y la actualización de datos y de notificación electrónica para obtener el descuento adicional del 1%.



Chat tributario en haciendabogota.gov.co

Haciendabogota



Recuerde que en Hacienda usted cuenta con un Defensor del Ciudadano

Su objetivo es velar para que la ciudadanía obtenga respuestas oportunas a sus requerimientos, quejas y reclamos, y establecer mecanismos de participación en el diseño y prestación de los servicios al ciudadano.

¿Cómo acudir al Defensor del Ciudadano?

- Atención personalizada: carrera 30 N° 25-90, costado occidental, primer piso.
- Atención telefónica: 338-5138 y 338-5111. Horario de atención: 7:00 a.m. a 4:30 p.m.
- Correo electrónico: contactenos@shd.gov.co



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE HACIENDA

AÑO GRAVABLE

2013



Recibo Oficial de pago Impuesto Predial Unificado

No. Referencia Recaudo

19013807929

501

Recibo
Número:

2019201014023109891

Código QR
Indicaciones de
uso al respaldo

A. IDENTIFICACIÓN DEL PREDIO

1. CHIP	AAA0075COHY	2. DIRECCIÓN	CL 22B 73 48 AP 302	3. MATRICULA	706916
---------	-------------	--------------	---------------------	--------------	--------

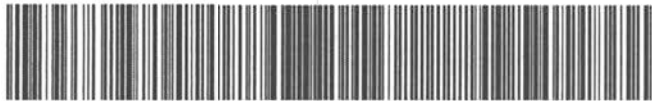
B. DATOS DEL CONTRIBUYENTE

4. TIPO	5. No. IDENTIFICACIÓN	6. NOMBRES Y APELLIDOS O RAZÓN SOCIAL	7. % PROPIEDAD	8. CALIDAD	9. DIRECCIÓN DE NOTIFICACIÓN	10. MUNICIPIO
CC	79127873	GILBERTO DE JESUS BETANCOURT	0		CL 22B 73 48	BOGOTÁ, D.C.

11.

C. PAGO

DETALLE		HASTA	30/09/2019	(dd/mm/aaaa)	HASTA	07/10/2019	(dd/mm/aaaa)
12. VALOR A PAGAR	VP		1,465,000			1,465,000	
13. INTERESES	IM		1,354,000			1,341,000	
14. TOTAL A PAGAR	TP		2,819,000			2,806,000	



(415)7707202600856(8020)19013807929060535619(3900)00000002819000(96)20190930



(415)7707202600856(8020)19013807929023147528(3900)00000002806000(96)20191007

Realice su pago por cualquiera de los siguientes medios:



Bancos autorizados

Banco de Bogotá	Banco de Occidente
Banco Popular	Banco GNB Sudameris
Bancolombia	Banco BBVA Colombia
Banco Itaú Corpbanca	Banco Citibank Colombia
Banco Davivienda	Banco AV Villas



Cajeros automáticos

Banco de Bogotá
Banco Popular
Banco de Occidente
Banco BBVA
Banco Av. Villas



Pago telefónico

Audiorespuesta de:

Banco de Bogotá
Banco BBVA
Banco Popular
Banco Davivienda
Banco GNB Sudameris



Portales web de bancos autorizados

Banco de Bogotá	Banco Davivienda
Banco Popular	Banco GNB Sudameris
Banco de Occidente	Banco Av. Villas
Banco BBVA	



Botón de pagos PSE

www.haciendabogota.gov.co

Si existe alguna inconsistencia o desea modificar datos, usted cuenta con las siguientes opciones para obtener su formulario:



www.haciendabogota.gov.co

Pagos y servicios - Virtuales

- Ingrese los datos del predio
- El sistema generará la declaración lista para pagar
- Imprima y firme con bolígrafo de tinta negra



Atención presencial

- **Supercades:** Américas, Bosa, CAD, Calle 13, Suba y 20 de Julio. La información solo será entregada a quien figure como contribuyente, o a un tercero debidamente autorizado.

Recuerde, en la Secretaría Distrital de Hacienda todos los trámites son gratuitos, evite intermediarios.

SERIAL AUTOMÁTICO DE TRANSACCIÓN (SAT)

SELLO

CONTRIBUYENTE



Señor(a) contribuyente:

Por favor revise los datos consignados en este documento, verifique que sean correctos y que correspondan a la realidad física, económica y jurídica del predio a primero de enero del año gravable impreso en el recibo.

Tenga en cuenta las fechas límite al momento de realizar su declaración o pago en cualquiera de los canales habilitados.

Realice sus pagos en cualquiera de los siguientes canales:



Pague aquí

www.haciendabogota.gov.co



Sucursales bancarias

Banco AV Villas	Banco BBVA
Banco Citibank	Bancolombia
Banco Popular	Banco Davivienda
Banco de Bogotá	Banco de Occidente
Banco GNB Sudameris	



Puntos Vía Baloto



Cajas Grupo Éxito



Puntos Movil Red



Puntos Full Carga



Puntos Gelsa



Portales web bancarios

Banco BBVA
Banco Davivienda
Banco de Bogotá
Banco de Occidente
Banco GNB Sudameris
Banco Popular
Banco AV Villas



Cajeros automáticos

Banco BBVA
Banco de Bogotá
Banco de Occidente
Banco Popular
Banco AV Villas



Pago telefónico

Banco BBVA
Banco de Bogotá
Banco Davivienda
Banco GNB Sudameris
Banco Popular

Ya puede realizar el pago de sus impuestos distritales con tarjeta de crédito, consulte con su entidad financiera.

Si existen inconsistencias o desea modificar datos, use la siguiente opción:



www.haciendabogota.gov.co

Oficina Virtual

- Regístrese y acceda a todos los servicios o ingrese sus datos personales y los del predio.
- Genere su factura o declaración.
- Realice su pago por cualquiera de los canales establecidos.

Cómo acceder a la Oficina Virtual

El acceso a la Oficina Virtual se realiza desde el portal web www.haciendabogota.gov.co. Para esto debe hacer un proceso de autenticación, que se realiza respondiendo unas preguntas de seguridad y finaliza con la creación de una clave que le permitirá el acceso. Desde la Oficina Virtual puede realizar todos los trámites relacionados con sus impuestos, liquidación, pagos, certificaciones y la actualización de datos y de notificación electrónica para obtener el descuento adicional del 1%.



Chat tributario en haciendabogota.gov.co

Haciendabogota



Recuerde que en Hacienda usted cuenta con un Defensor del Ciudadano

Su objetivo es velar para que la ciudadanía obtenga respuestas oportunas a sus requerimientos, quejas y reclamos, y establecer mecanismos de participación en el diseño y prestación de los servicios al ciudadano.

¿Cómo acudir al Defensor del Ciudadano?

- Atención personalizada: carrera 30 N° 25-90, costado occidental, primer piso.
- Atención telefónica: 338-5138 y 338-5111. Horario de atención: 7:00 a.m. a 4:30 p.m.
- Correo electrónico: contactenos@shd.gov.co



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE HACIENDA

AÑO GRAVABLE

2014



Recibo Oficial de pago Impuesto Predial Unificado

No. Referencia Recaudo

19013807931

501

Recibo
Número:

2019201014023109922

Código QR
Indicaciones de
uso al respaldo

A. IDENTIFICACIÓN DEL PREDIO

1. CHIP AAA0075COHY 2. DIRECCIÓN CL 22B 73 48 AP 302 3. MATRICULA 706916

B. DATOS DEL CONTRIBUYENTE

4. TIPO	5. No. IDENTIFICACIÓN	6. NOMBRES Y APELLIDOS O RAZÓN SOCIAL	7. % PROPIEDAD	8. CALIDAD	9. DIRECCIÓN DE NOTIFICACIÓN	10. MUNICIPIO
CC	79127873	GILBERTO DE JESUS BETANCOURT	0		CL 22B 73 48	BOGOTÁ, D.C.

11.

C. PAGO

DETALLE		HASTA 30/09/2019 (dd/mm/aaaa)	HASTA 07/10/2019 (dd/mm/aaaa)
12. VALOR A PAGAR	VP	2,205,000	2,205,000
13. INTERESES	IM	1,285,000	1,274,000
14. TOTAL A PAGAR	TP	3,490,000	3,479,000



(415)7707202600856(8020)19013807931087141017(3900)00000003490000(96)20190930



(415)7707202600856(8020)19013807931063644988(3900)00000003479000(96)20191007

Realice su pago por cualquiera de los siguientes medios:



Bancos autorizados

Banco de Bogotá
Banco Popular
Bancolombia
Banco Itaú Corpbanca
Banco Davivienda
Banco de Occidente
Banco GNB Sudameris
Banco BBVA Colombia
Banco Citibank Colombia
Banco AV Villas



Cajeros automáticos

Banco de Bogotá
Banco Popular
Banco de Occidente
Banco BBVA
Banco Av. Villas



Pago telefónico

Audiorespuesta de:
Banco de Bogotá
Banco BBVA
Banco Popular
Banco Davivienda
Banco GNB Sudameris



Portales web de bancos autorizados

Banco de Bogotá
Banco Popular
Banco de Occidente
Banco BBVA
Banco Davivienda
Banco GNB Sudameris
Banco Av. Villas



Botón de pagos PSE
www.haciendabogota.gov.co

Si existe alguna inconsistencia o desea modificar datos, usted cuenta con las siguientes opciones para obtener su formulario:



www.haciendabogota.gov.co

Pagos y servicios - Virtuales

- Ingrese los datos del predio
- El sistema generará la declaración lista para pagar
- Imprima y firme con bolígrafo de tinta negra



Atención presencial

- **Supercades:** Américas, Bosa, CAD, Calle 13, Suba y 20 de Julio. La información solo será entregada a quien figure como contribuyente, o a un tercero debidamente autorizado.

Recuerde, en la Secretaría Distrital de Hacienda todos los trámites son gratuitos, evite intermediarios.

SERIAL AUTOMÁTICO DE TRANSACCIÓN (SAT)

SELLO

CONTRIBUYENTE



Señor(a) contribuyente:

Por favor revise los datos consignados en este documento, verifique que sean correctos y que correspondan a la realidad física, económica y jurídica del predio a primero de enero del año gravable impreso en el recibo.

Tenga en cuenta las fechas límite al momento de realizar su declaración o pago en cualquiera de los canales habilitados.

Realice sus pagos en cualquiera de los siguientes canales:



Pague aquí

www.haciendabogota.gov.co



Sucursales bancarias

Banco AV Villas	Banco BBVA
Banco Citibank	Bancolombia
Banco Popular	Banco Davivienda
Banco de Bogotá	Banco de Occidente
Banco GNB Sudameris	



Puntos Vía Baloto



Cajas Grupo Éxito



Puntos Movil Red



Puntos Full Carga



Puntos Gelsa



Portales web bancarios

Banco BBVA
Banco Davivienda
Banco de Bogotá
Banco de Occidente
Banco GNB Sudameris
Banco Popular
Banco AV Villas



Cajeros automáticos

Banco BBVA
Banco de Bogotá
Banco de Occidente
Banco Popular
Banco AV Villas



Pago telefónico

Banco BBVA
Banco de Bogotá
Banco Davivienda
Banco GNB Sudameris
Banco Popular

Ya puede realizar el pago de sus impuestos distritales con tarjeta de crédito, consulte con su entidad financiera.

Si existen inconsistencias o desea modificar datos, use la siguiente opción:



www.haciendabogota.gov.co

Oficina Virtual

- Regístrese y acceda a todos los servicios o ingrese sus datos personales y los del predio.
- Genere su factura o declaración.
- Realice su pago por cualquiera de los canales establecidos.

Cómo acceder a la Oficina Virtual

El acceso a la Oficina Virtual se realiza desde el portal web www.haciendabogota.gov.co. Para esto debe hacer un proceso de autenticación, que se realiza respondiendo unas preguntas de seguridad y finaliza con la creación de una clave que le permitirá el acceso. Desde la Oficina Virtual puede realizar todos los trámites relacionados con sus impuestos, liquidación, pagos, certificaciones y la actualización de datos y de notificación electrónica para obtener el descuento adicional del 1%.



Chat tributario en haciendabogota.gov.co

Haciendabogota



Recuerde que en Hacienda usted cuenta con un Defensor del Ciudadano

Su objetivo es velar para que la ciudadanía obtenga respuestas oportunas a sus requerimientos, quejas y reclamos, y establecer mecanismos de participación en el diseño y prestación de los servicios al ciudadano.

¿Cómo acudir al Defensor del Ciudadano?

- Atención personalizada: carrera 30 N° 25-90, costado occidental, primer piso.
- Atención telefónica: 338-5138 y 338-5111. Horario de atención: 7:00 a.m. a 4:30 p.m.
- Correo electrónico: contactenos@shd.gov.co



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE HACIENDA

AÑO GRAVABLE
2015



Formulario de autoliquidación
electrónica sin asistencia del
Impuesto predial unificado



Formulario No.
2019301010008864995

No. referencia de
19013807967

101

211

A. IDENTIFICACIÓN DEL PREDIO			
1. CHIP AAA0075COHY	2. MATRÍCULA INMOBILIARIA 706916	3. CÉDULA CATASTRAL 33 76B 1 18	
4. DIRECCIÓN DEL PREDIO CL 22B 73 48 AP 302			
B. INFORMACIÓN SOBRE LAS ÁREAS DEL PREDIO		C. TARIFA Y EXENCIÓN	
5. TERRENO (M2) 66.50	6. CONSTRUCCIÓN (M2) 72.40	7. TARIFA 7.50	8. AJUSTE 141,000
9. EXENCIÓN 0.00			
D. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE			
10. APELLIDOS Y NOMBRES O RAZÓN GILBERTO DE JESUS BETANCOURT VARGAS		11. CC 79127873	
12. DIRECCIÓN DE NOTIFICACIÓN CL 22B 73 48		13. CÓDIGO DE MUNICIPIO 11001	
FECHAS LIMITES DE PAGO		Hasta	Hasta
		30/09/2019 (dd/mm/aaaa)	
E. LIQUIDACIÓN PRIVADA			
14. AUTOAVALÚO (Base	AA	156,031,000	
15. IMPUESTO A CARGO	FU	1,029,000	
16. SANCIONES	VS	1,605,000	
F. AJUSTE PARA PREDIOS ACTUALIZADOS			
17. AJUSTE POR EQUIDAD TRIBUTARIA	AT	0	
18. IMPUESTO AJUSTADO	IA	1,029,000	
G. SALDO A CARGO			
19. TOTAL SALDO A CARGO	HA	2,634,000	
H. PAGO			
20. VALOR A PAGAR	VP	2,634,000	
21. DESCUENTO POR PRONTO PAGO	TD	0	
22. INTERÉS DE MORA	IM	1,190,000	
23. TOTAL A PAGAR (Renglón 20 - 21 + 22)	TP	3,824,000	
I. PAGO ADICIONAL VOLUNTARIO			
Aporto voluntariamente un 10% adicional al desarrollo de SI ☐ NO ☒ Mi aporte debe destinarse al proyecto ☐			
24. PAGO VOLUNTARIO (10% del renglón 18)	AV	0	
25. TOTAL CON PAGO VOLUNTARIO (Renglón 23 +	TA	3,824,000	

SAT

SELLO

CONTRIBUYENTE

AÑO GRAVABLE
2015



Formulario de autoliquidación
electrónica sin asistencia del
Impuesto predial

Formulario No.
2019301010008864995

No. referencia de recaudo.
19013807967

101

A. IDENTIFICACIÓN DEL PREDIO Y DEL CONTRIBUYENTE			
1. CHIP AAA0075COHY	2. DIRECCIÓN DEL PREDIO CL 22B 73 48 AP 302		4. IDENTIFICACIÓN CC 79127873
3. APELLIDOS Y NOMBRES O RAZÓN SOCIAL GILBERTO DE JESUS BETANCOURT VARGAS			
FECHAS LIMITES DE PAGO		Hasta	Hasta
		30/09/2019 (dd/mm/aaaa)	
B. PAGO			
5. TOTAL A PAGAR (Renglón 20 - 21 + 22)	TP	3,824,000	
C. PAGO ADICIONAL VOLUNTARIO			
Aporto voluntariamente un 10% adicional al desarrollo de SI ☐ NO ☒ Mi aporte debe destinarse al proyecto No. ☐			
6. TOTAL CON PAGO VOLUNTARIO (Renglón 23 +	TA	3,824,000	

SIN PAGO VOLUNTARIO



(415)7707202600856(8020)19013807967989141134(3900)00000003824000(96)20190930

D. FIRMA DECLARANTE	
FIRMA	NOMBRES Y APELLIDOS
	C.C. ☐ C.E. ☐ No. ☐

SAT

SELLO



Señor(a) contribuyente:

Por favor revise los datos consignados en este documento, verifique que sean correctos y que correspondan a la realidad física, económica y jurídica del predio a primero de enero del año gravable impreso en el recibo.

Tenga en cuenta las fechas límite al momento de realizar su declaración o pago en cualquiera de los canales habilitados.

Realice sus pagos en cualquiera de los siguientes canales:



Pague aquí

www.haciendabogota.gov.co



Sucursales bancarias

Banco AV Villas	Banco BBVA
Banco Citibank	Bancolombia
Banco Popular	Banco Davivienda
Banco de Bogotá	Banco de Occidente
Banco GNB Sudameris	



Puntos Vía Baloto



Cajas Grupo Éxito



Puntos Movil Red



Puntos Full Carga



Puntos Gelsa



Portales web bancarios

Banco BBVA
Banco Davivienda
Banco de Bogotá
Banco de Occidente
Banco GNB Sudameris
Banco Popular
Banco AV Villas



Cajeros automáticos

Banco BBVA
Banco de Bogotá
Banco de Occidente
Banco Popular
Banco AV Villas



Pago telefónico

Banco BBVA
Banco de Bogotá
Banco Davivienda
Banco GNB Sudameris
Banco Popular

Ya puede realizar el pago de sus impuestos distritales con tarjeta de crédito, consulte con su entidad financiera.

Si existen inconsistencias o desea modificar datos, use la siguiente opción:



www.haciendabogota.gov.co

Oficina Virtual

- Regístrese y acceda a todos los servicios o ingrese sus datos personales y los del predio.
- Genere su factura o declaración.
- Realice su pago por cualquiera de los canales establecidos.

Cómo acceder a la Oficina Virtual

El acceso a la Oficina Virtual se realiza desde el portal web www.haciendabogota.gov.co. Para esto debe hacer un proceso de autenticación, que se realiza respondiendo unas preguntas de seguridad y finaliza con la creación de una clave que le permitirá el acceso. Desde la Oficina Virtual puede realizar todos los trámites relacionados con sus impuestos, liquidación, pagos, certificaciones y la actualización de datos y de notificación electrónica para obtener el descuento adicional del 1%.



Chat tributario en haciendabogota.gov.co

Haciendabogota



Recuerde que en Hacienda usted cuenta con un Defensor del Ciudadano

Su objetivo es velar para que la ciudadanía obtenga respuestas oportunas a sus requerimientos, quejas y reclamos, y establecer mecanismos de participación en el diseño y prestación de los servicios al ciudadano.

¿Cómo acudir al Defensor del Ciudadano?

- Atención personalizada: carrera 30 N° 25-90, costado occidental, primer piso.
- Atención telefónica: 338-5138 y 338-5111. Horario de atención: 7:00 a.m. a 4:30 p.m.
- Correo electrónico: contactenos@shd.gov.co



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE HACIENDA

AÑO GRAVABLE
2016



Formulario de autoliquidación
electrónica sin asistencia del
Impuesto predial unificado



Formulario No.

2019301010008865076

No. referencia de

19013807980

101

212

A. IDENTIFICACIÓN DEL PREDIO			
1. CHIP AAA0075COHY	2. MATRÍCULA INMOBILIARIA 706916	3. CÉDULA CATASTRAL 33 76B 1 18	
4. DIRECCIÓN DEL PREDIO CL 22B 73 48 AP 302			
B. INFORMACIÓN SOBRE LAS ÁREAS DEL PREDIO		C. TARIFA Y EXENCIÓN	
5. TERRENO (M2) 66.50	6. CONSTRUCCIÓN (M2) 72.40	7. TARIFA 7.50	8. AJUSTE 149,000
9. EXENCIÓN 0.00			
D. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE			
10. APELLIDOS Y NOMBRES O RAZÓN GILBERTO DE JESUS BETANCOURT VARGAS		11. CC 79127873	
12. DIRECCIÓN DE NOTIFICACIÓN CL 22B 73 48		13. CÓDIGO DE MUNICIPIO 11001	
FECHAS LIMITES DE PAGO		Hasta 30/09/2019 (dd/mm/aaaa)	Hasta (dd/mm/aaaa)
E. LIQUIDACIÓN PRIVADA			
14. AUTOAVALÚO (Base	AA	170,964,000	
15. IMPUESTO A CARGO	FU	1,133,000	
16. SANCIONES	VS	1,326,000	
F. AJUSTE PARA PREDIOS ACTUALIZADOS			
17. AJUSTE POR EQUIDAD TRIBUTARIA	AT	0	
18. IMPUESTO AJUSTADO	IA	1,133,000	
G. SALDO A CARGO			
19. TOTAL SALDO A CARGO	HA	2,459,000	
H. PAGO			
20. VALOR A PAGAR	VP	2,459,000	
21. DESCUENTO POR PRONTO PAGO	TD	0	
22. INTERÉS DE MORA	IM	993,000	
23. TOTAL A PAGAR (Renglón 20 - 21 + 22)	TP	3,452,000	
I. PAGO ADICIONAL VOLUNTARIO			
Aporto voluntariamente un 10% adicional al desarrollo de SI ☐ NO ☒ Mi aporte debe destinarse al proyecto ☐			
24. PAGO VOLUNTARIO (10% del renglón 18)	AV	0	
25. TOTAL CON PAGO VOLUNTARIO (Renglón 23 +	TA	3,452,000	

CONTRIBUYENTE

AÑO GRAVABLE
2016



Formulario de autoliquidación
electrónica sin asistencia del
Impuesto predial

Formulario No.

2019301010008865076

No. referencia de recaudo.

19013807980

101

A. IDENTIFICACIÓN DEL PREDIO Y DEL CONTRIBUYENTE			
1. CHIP AAA0075COHY	2. DIRECCIÓN DEL PREDIO CL 22B 73 48 AP 302		
3. APELLIDOS Y NOMBRES O RAZÓN SOCIAL GILBERTO DE JESUS BETANCOURT VARGAS		4. IDENTIFICACIÓN CC 79127873	
FECHAS LIMITES DE PAGO		Hasta 30/09/2019 (dd/mm/aaaa)	Hasta (dd/mm/aaaa)
B. PAGO			
5. TOTAL A PAGAR (Renglón 20 - 21 + 22)	TP	3,452,000	
C. PAGO ADICIONAL VOLUNTARIO			
Aporto voluntariamente un 10% adicional al desarrollo de SI ☐ NO ☒ Mi aporte debe destinarse al proyecto No. ☐			
6. TOTAL CON PAGO VOLUNTARIO (Renglón 23 +	TA	3,452,000	

SIN PAGO VOLUNTARIO



(415)7707202600856(8020)19013807980931984642(3900)00000003452000(96)20190930

D. FIRMA DECLARANTE	
FIRMA	NOMBRES Y APELLIDOS
	C.C. ☐ C.E. ☐ No. ☐



Señor(a) contribuyente:

Por favor revise los datos consignados en este documento, verifique que sean correctos y que correspondan a la realidad física, económica y jurídica del predio a primero de enero del año gravable impreso en el recibo.

Tenga en cuenta las fechas límite al momento de realizar su declaración o pago en cualquiera de los canales habilitados.

Realice sus pagos en cualquiera de los siguientes canales:



Pague aquí

www.haciendabogota.gov.co



Sucursales bancarias

Banco AV Villas	Banco BBVA
Banco Citibank	Bancolombia
Banco Popular	Banco Davivienda
Banco de Bogotá	Banco de Occidente
Banco GNB Sudameris	



Puntos Vía Baloto



Cajas Grupo Éxito



Puntos Movil Red



Puntos Full Carga



Puntos Gelsa



Portales web bancarios

Banco BBVA
Banco Davivienda
Banco de Bogotá
Banco de Occidente
Banco GNB Sudameris
Banco Popular
Banco AV Villas



Cajeros automáticos

Banco BBVA
Banco de Bogotá
Banco de Occidente
Banco Popular
Banco AV Villas



Pago telefónico

Banco BBVA
Banco de Bogotá
Banco Davivienda
Banco GNB Sudameris
Banco Popular

Ya puede realizar el pago de sus impuestos distritales con tarjeta de crédito, consulte con su entidad financiera.

Si existen inconsistencias o desea modificar datos, use la siguiente opción:



www.haciendabogota.gov.co

Oficina Virtual

- Regístrese y acceda a todos los servicios o ingrese sus datos personales y los del predio.
- Genere su factura o declaración.
- Realice su pago por cualquiera de los canales establecidos.

Cómo acceder a la Oficina Virtual

El acceso a la Oficina Virtual se realiza desde el portal web www.haciendabogota.gov.co. Para esto debe hacer un proceso de autenticación, que se realiza respondiendo unas preguntas de seguridad y finaliza con la creación de una clave que le permitirá el acceso. Desde la Oficina Virtual puede realizar todos los trámites relacionados con sus impuestos, liquidación, pagos, certificaciones y la actualización de datos y de notificación electrónica para obtener el descuento adicional del 1%.



Chat tributario en haciendabogota.gov.co

Haciendabogota



Recuerde que en Hacienda usted cuenta con un Defensor del Ciudadano

Su objetivo es velar para que la ciudadanía obtenga respuestas oportunas a sus requerimientos, quejas y reclamos, y establecer mecanismos de participación en el diseño y prestación de los servicios al ciudadano.

¿Cómo acudir al Defensor del Ciudadano?

- Atención personalizada: carrera 30 N° 25-90, costado occidental, primer piso.
- Atención telefónica: 338-5138 y 338-5111. Horario de atención: 7:00 a.m. a 4:30 p.m.
- Correo electrónico: contactenos@shd.gov.co



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE HACIENDA

AÑO GRAVABLE

2017



Recibo Oficial de pago Impuesto Predial Unificado

No. Referencia Recaudo

19013807935

501

Recibo

Número:

2019201014023109979

Código QR
Indicaciones de
uso al respaldo

A. IDENTIFICACIÓN DEL PREDIO

1. CHIP AAA0075COHY 2. DIRECCIÓN CL 22B 73 48 AP 302 3. MATRICULA 706916

B. DATOS DEL CONTRIBUYENTE

4. TIPO	5. No. IDENTIFICACIÓN	6. NOMBRES Y APELLIDOS O RAZÓN SOCIAL	7. % PROPIEDAD	8. CALIDAD	9. DIRECCIÓN DE NOTIFICACIÓN	10. MUNICIPIO
CC	79127873	GILBERTO DE JESUS BETANCOURT	0		CL 22B 73 48	BOGOTÁ, D.C.

11.

C. PAGO

DETALLE		HASTA 30/09/2019 (dd/mm/aaaa)	HASTA 07/10/2019 (dd/mm/aaaa)
12. VALOR A PAGAR	VP	1,194,000	1,194,000
13. INTERESES	IM	738,000	735,000
14. TOTAL A PAGAR	TP	1,932,000	1,929,000



(415)7707202600856(8020)19013807935077996480(3900)00000001932000(96)20190930



(415)7707202600856(8020)19013807935088498141(3900)00000001929000(96)20191007

Realice su pago por cualquiera de los siguientes medios:



Bancos autorizados

Banco de Bogotá
Banco Popular
Bancolombia
Banco Itaú Corpbanca
Banco Davivienda
Banco de Occidente
Banco GNB Sudameris
Banco BBVA Colombia
Banco Citibank Colombia
Banco AV Villas



Cajeros automáticos

Banco de Bogotá
Banco Popular
Banco de Occidente
Banco BBVA
Banco Av. Villas



Pago telefónico

Audiorespuesta de:
Banco de Bogotá
Banco BBVA
Banco Popular
Banco Davivienda
Banco GNB Sudameris



Portales web de bancos autorizados

Banco de Bogotá
Banco Popular
Banco de Occidente
Banco BBVA
Banco Davivienda
Banco GNB Sudameris
Banco Av. Villas



Botón de pagos PSE
www.haciendabogota.gov.co

Si existe alguna inconsistencia o desea modificar datos, usted cuenta con las siguientes opciones para obtener su formulario:



www.haciendabogota.gov.co

Pagos y servicios - Virtuales

- Ingrese los datos del predio
- El sistema generará la declaración lista para pagar
- Imprima y firme con bolígrafo de tinta negra



Atención presencial

- **Supercades:** Américas, Bosa, CAD, Calle 13, Suba y 20 de Julio. La información solo será entregada a quien figure como contribuyente, o a un tercero debidamente autorizado.

Recuerde, en la Secretaría Distrital de Hacienda todos los trámites son gratuitos, evite intermediarios.

SERIAL AUTOMÁTICO DE TRANSACCIÓN (SAT)

SELLO

CONTRIBUYENTE



Señor(a) contribuyente:

Por favor revise los datos consignados en este documento, verifique que sean correctos y que correspondan a la realidad física, económica y jurídica del predio a primero de enero del año gravable impreso en el recibo.

Tenga en cuenta las fechas límite al momento de realizar su declaración o pago en cualquiera de los canales habilitados.

Realice sus pagos en cualquiera de los siguientes canales:



Pague aquí

www.haciendabogota.gov.co



Sucursales bancarias

Banco AV Villas	Banco BBVA
Banco Citibank	Bancolombia
Banco Popular	Banco Davivienda
Banco de Bogotá	Banco de Occidente
Banco GNB Sudameris	



Puntos Vía Baloto



Cajas Grupo Éxito



Puntos Movil Red



Puntos Full Carga



Puntos Gelsa



Portales web bancarios

Banco BBVA
Banco Davivienda
Banco de Bogotá
Banco de Occidente
Banco GNB Sudameris
Banco Popular
Banco AV Villas



Cajeros automáticos

Banco BBVA
Banco de Bogotá
Banco de Occidente
Banco Popular
Banco AV Villas



Pago telefónico

Banco BBVA
Banco de Bogotá
Banco Davivienda
Banco GNB Sudameris
Banco Popular

Ya puede realizar el pago de sus impuestos distritales con tarjeta de crédito, consulte con su entidad financiera.

Si existen inconsistencias o desea modificar datos, use la siguiente opción:



www.haciendabogota.gov.co

Oficina Virtual

- Regístrese y acceda a todos los servicios o ingrese sus datos personales y los del predio.
- Genere su factura o declaración.
- Realice su pago por cualquiera de los canales establecidos.

Cómo acceder a la Oficina Virtual

El acceso a la Oficina Virtual se realiza desde el portal web www.haciendabogota.gov.co. Para esto debe hacer un proceso de autenticación, que se realiza respondiendo unas preguntas de seguridad y finaliza con la creación de una clave que le permitirá el acceso. Desde la Oficina Virtual puede realizar todos los trámites relacionados con sus impuestos, liquidación, pagos, certificaciones y la actualización de datos y de notificación electrónica para obtener el descuento adicional del 1%.



Chat tributario en haciendabogota.gov.co

Haciendabogota



Recuerde que en Hacienda usted cuenta con un Defensor del Ciudadano

Su objetivo es velar para que la ciudadanía obtenga respuestas oportunas a sus requerimientos, quejas y reclamos, y establecer mecanismos de participación en el diseño y prestación de los servicios al ciudadano.

¿Cómo acudir al Defensor del Ciudadano?

- Atención personalizada: carrera 30 N° 25-90, costado occidental, primer piso.
- Atención telefónica: 338-5138 y 338-5111. Horario de atención: 7:00 a.m. a 4:30 p.m.
- Correo electrónico: contactenos@shd.gov.co



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE HACIENDA

AÑO GRAVABLE

2018



Recibo Oficial de pago Impuesto Predial Unificado

No. Referencia Recaudo

19013807941

501

Recibo
Número:

2019201014023110006

Código QR
Indicaciones de
uso al respaldo

A. IDENTIFICACIÓN DEL PREDIO

1. CHIP AAA0075COHY

2. DIRECCIÓN CL 22B 73 48 AP 302

3. MATRÍCULA

706916

B. DATOS DEL CONTRIBUYENTE

4. TIPO	5. No. IDENTIFICACIÓN	6. NOMBRES Y APELLIDOS O RAZÓN SOCIAL	7. % PROPIEDAD	8. CALIDAD	9. DIRECCIÓN DE NOTIFICACIÓN	10. MUNICIPIO
CC	79127873	GILBERTO DE JESUS BETANCOURT	0		CL 22B 73 48	BOGOTÁ, D.C.

11.

C. PAGO

DETALLE		HASTA 30/09/2019 (dd/mm/aaaa)	HASTA 07/10/2019 (dd/mm/aaaa)
12. VALOR A PAGAR	VP	1,251,000	1,251,000
13. INTERESES	IM	438,000	438,000
14. TOTAL A PAGAR	TP	1,689,000	1,689,000



(415)7707202600856(8020)19013807941097636757(3900)00000001687000(96)20190930



(415)7707202600856(8020)19013807941090718431(3900)00000001689000(96)20191007

Realice su pago por cualquiera de los siguientes medios:



Bancos autorizados

Banco de Bogotá
Banco Popular
Bancolombia
Banco Itaú Corpbanca
Banco Davivienda
Banco de Occidente
Banco GNB Sudameris
Banco BBVA Colombia
Banco Citibank Colombia
Banco AV Villas



Cajeros automáticos

Banco de Bogotá
Banco Popular
Banco de Occidente
Banco BBVA
Banco Av. Villas



Pago telefónico

Audiorespuesta de:
Banco de Bogotá
Banco BBVA
Banco Popular
Banco Davivienda
Banco GNB Sudameris



Portales web de bancos autorizados

Banco de Bogotá
Banco Popular
Banco de Occidente
Banco BBVA
Banco Davivienda
Banco GNB Sudameris
Banco Av. Villas



Botón de pagos PSE
www.haciendabogota.gov.co

Si existe alguna inconsistencia o desea modificar datos, usted cuenta con las siguientes opciones para obtener su formulario:



www.haciendabogota.gov.co

Pagos y servicios - Virtuales

- Ingrese los datos del predio
- El sistema generará la declaración lista para pagar
- Imprima y firme con bolígrafo de tinta negra



Atención presencial

- **Supercades:** Américas, Bosa, CAD, Calle 13, Suba y 20 de Julio. La información solo será entregada a quien figure como contribuyente, o a un tercero debidamente autorizado.

Recuerde, en la Secretaría Distrital de Hacienda todos los trámites son gratuitos, evite intermediarios.

A. AUTOMÁTICO DE
ANSACCIÓN (SAT)

SELLO

CONTRIBUYENTE



Señor(a) contribuyente:

Por favor revise los datos consignados en este documento, verifique que sean correctos y que correspondan a la realidad física, económica y jurídica del predio a primero de enero del año gravable impreso en el recibo.

Tenga en cuenta las fechas límite al momento de realizar su declaración o pago en cualquiera de los canales habilitados.

Realice sus pagos en cualquiera de los siguientes canales:



Pague aquí

www.haciendabogota.gov.co



Sucursales bancarias

Banco AV Villas	Banco BBVA
Banco Citibank	Bancolombia
Banco Popular	Banco Davivienda
Banco de Bogotá	Banco de Occidente
Banco GNB Sudameris	



Puntos Vía Baloto



Cajas Grupo Éxito



Puntos Movil Red



Puntos Full Carga



Puntos Gelsa



Portales web bancarios

Banco BBVA
Banco Davivienda
Banco de Bogotá
Banco de Occidente
Banco GNB Sudameris
Banco Popular
Banco AV Villas



Cajeros automáticos

Banco BBVA
Banco de Bogotá
Banco de Occidente
Banco Popular
Banco AV Villas



Pago telefónico

Banco BBVA
Banco de Bogotá
Banco Davivienda
Banco GNB Sudameris
Banco Popular

Ya puede realizar el pago de sus impuestos distritales con tarjeta de crédito, consulte con su entidad financiera.

Si existen inconsistencias o desea modificar datos, use la siguiente opción:



www.haciendabogota.gov.co

Oficina Virtual

- Regístrese y acceda a todos los servicios o ingrese sus datos personales y los del predio.
- Genere su factura o declaración.
- Realice su pago por cualquiera de los canales establecidos.

Cómo acceder a la Oficina Virtual

El acceso a la Oficina Virtual se realiza desde el portal web www.haciendabogota.gov.co. Para esto debe hacer un proceso de autenticación, que se realiza respondiendo unas preguntas de seguridad y finaliza con la creación de una clave que le permitirá el acceso. Desde la Oficina Virtual puede realizar todos los trámites relacionados con sus impuestos, liquidación, pagos, certificaciones y la actualización de datos y de notificación electrónica para obtener el descuento adicional del 1%.



Chat tributario en haciendabogota.gov.co

Haciendabogota



Recuerde que en Hacienda usted cuenta con un Defensor del Ciudadano

Su objetivo es velar para que la ciudadanía obtenga respuestas oportunas a sus requerimientos, quejas y reclamos, y establecer mecanismos de participación en el diseño y prestación de los servicios al ciudadano.

¿Cómo acudir al Defensor del Ciudadano?

- Atención personalizada: carrera 30 N° 25-90, costado occidental, primer piso.
- Atención telefónica: 338-5138 y 338-5111. Horario de atención: 7:00 a.m. a 4:30 p.m.
- Correo electrónico: contactenos@shd.gov.co



ALCALDÍA M/
DE BOGOTÁ
SECRETARÍA D'

AÑO GRAVABLE

2019



Recibo Oficial de pago Impuesto Predial Unificado

No. Referencia Recaudo

19013807944

501

Recibo
Número:

2019201014023110045

Código QR
Indicaciones de
uso al respaldo

A. IDENTIFICACIÓN DEL PREDIO

1. CHIP AAA0075COHY 2. DIRECCIÓN CL 22B 73 48 AP 302 3. MATRICULA 706916

B. DATOS DEL CONTRIBUYENTE

4. TIPO	5. No. IDENTIFICACIÓN	6. NOMBRES Y APELLIDOS O RAZÓN SOCIAL	7. % PROPIEDAD	8. CALIDAD	9. DIRECCIÓN DE NOTIFICACIÓN	10. MUNICIPIO
CC	79127873	GILBERTO DE JESUS BETANCOURT	0		CL 22B 73 48	BOGOTÁ, D.C.

11.

C. PAGO

DETALLE		HASTA 30/09/2019 (dd/mm/aaaa)	HASTA 07/10/2019 (dd/mm/aaaa)
12. VALOR A PAGAR	VP	1,405,000	1,405,000
13. INTERESES	IM	105,000	111,000
14. TOTAL A PAGAR	TP	1,510,000	1,516,000



(415)7707202600856(8020)19013807944071869392(3900)00000001510000(96)20190930



(415)7707202600856(8020)19013807944097789157(3900)00000001516000(96)20191007

Realice su pago por cualquiera de los siguientes medios:



Bancos autorizados

Banco de Bogotá
Banco Popular
Bancolombia
Banco Itaú Corpbanca
Banco Davivienda
Banco de Occidente
Banco GNB Sudameris
Banco BBVA Colombia
Banco Citibank Colombia
Banco AV Villas



Cajeros automáticos

Banco de Bogotá
Banco Popular
Banco de Occidente
Banco BBVA
Banco Av. Villas



Pago telefónico

Audiorespuesta de:
Banco de Bogotá
Banco BBVA
Banco Popular
Banco Davivienda
Banco GNB Sudameris



Portales web de bancos autorizados

Banco de Bogotá
Banco Popular
Banco de Occidente
Banco BBVA
Banco Davivienda
Banco GNB Sudameris
Banco Av. Villas



Botón de pagos PSE
www.haciendabogota.gov.co

Si existe alguna inconsistencia o desea modificar datos, usted cuenta con las siguientes opciones para obtener su formulario:



www.haciendabogota.gov.co

Pagos y servicios - Virtuales

- Ingrese los datos del predio
- El sistema generará la declaración lista para pagar
- Imprima y firme con bolígrafo de tinta negra



Atención presencial

- **Supercades:** Américas, Bosa, CAD, Calle 13, Suba y 20 de Julio. La información solo será entregada a quien figure como contribuyente, o a un tercero debidamente autorizado.

Recuerde, en la Secretaría Distrital de Hacienda todos los trámites son gratuitos, evite intermediarios.

SERIAL AUTOMÁTICO DE
TRANSACCIÓN (SAT)

SELLO

CONTRIBUYENTE



Señor(a) contribuyente:

Por favor revise los datos consignados en este documento, verifique que sean correctos y que correspondan a la realidad física, económica y jurídica del predio a primero de enero del año gravable impreso en el recibo.

Tenga en cuenta las fechas límite al momento de realizar su declaración o pago en cualquiera de los canales habilitados.

Realice sus pagos en cualquiera de los siguientes canales:



Pague aquí

www.haciendabogota.gov.co



Sucursales bancarias

Banco AV Villas	Banco BBVA
Banco Citibank	Bancolombia
Banco Popular	Banco Davivienda
Banco de Bogotá	Banco de Occidente
Banco GNB Sudameris	



Puntos Vía Baloto



Cajas Grupo Éxito



Puntos Movil Red



Puntos Full Carga



Puntos Gelsa



Portales web bancarios

Banco BBVA
Banco Davivienda
Banco de Bogotá
Banco de Occidente
Banco GNB Sudameris
Banco Popular
Banco AV Villas



Cajeros automáticos

Banco BBVA
Banco de Bogotá
Banco de Occidente
Banco Popular
Banco AV Villas



Pago telefónico

Banco BBVA
Banco de Bogotá
Banco Davivienda
Banco GNB Sudameris
Banco Popular

Ya puede realizar el pago de sus impuestos distritales con tarjeta de crédito, consulte con su entidad financiera.

Si existen inconsistencias o desea modificar datos, use la siguiente opción:



www.haciendabogota.gov.co

Oficina Virtual

- Regístrese y acceda a todos los servicios o ingrese sus datos personales y los del predio.
- Genere su factura o declaración.
- Realice su pago por cualquiera de los canales establecidos.

Cómo acceder a la Oficina Virtual

El acceso a la Oficina Virtual se realiza desde el portal web www.haciendabogota.gov.co. Para esto debe hacer un proceso de autenticación, que se realiza respondiendo unas preguntas de seguridad y finaliza con la creación de una clave que le permitirá el acceso. Desde la Oficina Virtual puede realizar todos los trámites relacionados con sus impuestos, liquidación, pagos, certificaciones y la actualización de datos y de notificación electrónica para obtener el descuento adicional del 1%.



Chat tributario en haciendabogota.gov.co

Haciendabogota



Recuerde que en Hacienda usted cuenta con un Defensor del Ciudadano

Su objetivo es velar para que la ciudadanía obtenga respuestas oportunas a sus requerimientos, quejas y reclamos, y establecer mecanismos de participación en el diseño y prestación de los servicios al ciudadano.

¿Cómo acudir al Defensor del Ciudadano?

- Atención personalizada: carrera 30 N° 25-90, costado occidental, primer piso.
- Atención telefónica: 338-5138 y 338-5111. Horario de atención: 7:00 a.m. a 4:30 p.m.
- Correo electrónico: contactenos@shd.gov.co



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE HACIENDA

06/Nov 19

11633-2019

DE EJ. CIV. MUN. REMATES
38817 5NOV19 PM12:58
11633-2019

Señor
JUEZ 17 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION BOGOTA – CUNDINAMARCA
ORIGEN JUZGADO 65 CIVIL MUNICIPAL BOGOTA
E.S.D.

REF: PROCESO EJECUTIVO HIPOTECARIO DE TITULARIZADORA
COLOMBIANA en calidad de endosataria BANCO DAVIVIENDA S.A.
CONTRA BETANCOURT VARGAS GILBERTO DE JESUS

ASUNTO: ALLEGO PUBLICACIONES DE REMATE

RADICACION 2016-0861

JHON ANDRES MELO TINJACA, abogado en ejercicio, vecino y residente de esta ciudad, identificado con cedula de ciudadanía No. 79.758.123 de Bogotá y portador de la T.P. 223.678 del C. S. de la J obrando en condición de apoderado Judicial de la parte demandante del proceso de la referencia, mediante el presente escrito allego.

- Las publicaciones del aviso de remate para llevar a cabo la diligencia programada por su Despacho para el día 6 de NOVIEMBRE de 2019 a las 10:00 A.M. según el C.G.P en prensa LISTADO DEL DIARIO Espectador publicado el día domingo 29 de septiembre de 2019.
- Certificado de tradición y libertad 50C-706916 de propiedad de la demandada.
- Respecto a su solicitud del estado financiero del inmueble respecto de impuestos **aporto Recibos** de pago del impuesto predial correspondiente a los años de 2012 al 19 **sin PAGO** que se relacionan así:

IMPUESTO PREDIAL AÑO	VALOR	PAGO
2012	\$ 3.279.000	NO
2013	\$ 2.806.000	NO
2014	\$ 2.479.000	NO
2015	\$ 3.824.000	NO
2016	\$ 2.452.000	NO
2017	\$ 1.929.000	NO
2018	\$ 1.689.000	NO
2019	\$ 1.516.000	NO
TOTAL	\$ 19.974.000	

Sírvase proceder de conformidad.

Del señor Juez.

Atentamente.



JHON ANDRES MELO TINJACA
C.C. No. 79.758.123 de Bogota
T.P. No.223.678 del C. S. de la J.
 44993
Gloria



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADO CIVILES
MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
BOGOTÁ D.C.

#44993
D. Jhon
219

**JUZGADO DIECISIETE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN
DE SENTENCIAS BOGOTÁ**

Carrera 10 No. 14-33 Piso 1º.
Tel: 2438795

JUZGADO 2 DE FAMILIA
88503 *19-OCT-22 16:07

OFICIO No. 51444

Bogotá D. C., 01 de Octubre de 2019

Señor:

JUZGADO SEGUNDO (02) DE FAMILIA DE ORALIDAD
Ciudad

REF: Juzgado 17 Civil Municipal de Ejecución de Bogotá. Proceso Ejecutivo Hipotecario de Menor Cuantía No. 11001-40-03-065-2016-00861-00 iniciado por TITULARIZADORA COLOMBIANA S.A. HITOS NIT 830.089.530-6 como endosatario del BANCO DAVIVIENDA NIT 860.034.313-7 contra GILBERTO DE JESÚS BETANCOURT VARGAS CC. 79.127.873 (Origen Juzgado 65 de Civil Municipal)

Comunico a usted que mediante auto de fecha 23 de Septiembre de 2019, proferido dentro del proceso de la referencia, se ordenó OFICIARLE para que se sirva aportar la liquidación del crédito y costas aprobadas dentro del Proceso Ejecutivo de Alimentos No. 2005-1162 que adelanta SANDRA LORENA BENTANCOURT CARRILLO Y ERIK SEBASTIAN BETANCOURT CARRILLO contra GILBERTO DE JESÚS BETANCOURT VARGAS, toda vez que el proceso de la referencia se encuentra en la etapa de remate.

La presente actuación fue remitida en virtud de los Acuerdos PSAA13 N° 9962, 9984, 9991 de 2013 y PSAA14 N° 10187 de 21 de julio de 2014, que fueran emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Atentamente



PROFESIONAL UNIVERSITARIO
Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.



6

República De Colombia
Rama Judicial Del Poder Público
OFICINA DE EJECUCIÓN
JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES
BOGOTÁ D.C.

08 NOV 2014

se agrega al

En la fecha

expediente el anterior escrito junto con sus anexos en folios. 1
sin necesidad de auto que lo ordene, conforme lo dispuesto
en el artículo 10° de la G.P. se pone en conocimiento de los interesados,
para los fines legales pertinentes.

N
Secretario (a)

JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA EN ORALIDAD

Flia02bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Cra. 7 # 12C-23 Piso 3°

Edificio Nemqueteba

Bogotá D.C.

77777 28-NOV-19 11:54

26 de noviembre de 2019

DE ELEC. MPAL. RADICADO

Oficio No. 3030



Señores

JUZGADO DIECISIETE CIVIL MUNICIPAL

DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTA

Carrera 10 # 14-33 piso 1°

La Ciudad

REF.: PROCESO DE DIVORCIO - EJECUTIVO DE ALIMENTOS 2005-1162 DE SANDRA LORENA BETANCOURT CARRILLO C.C. 1.016.004.864 y ERIK SEBASTIAN BETANCOURT CARRILLO C.C. 1.015.433.873 contra GILBERTO DE JESUS BETANCOURT VARGAS C.C. 79.127.873

Comendidamente me permito comunicar a usted que por auto del 7 de noviembre del año en curso, dictado dentro del proceso de la referencia, se ordenó dar respuesta a su Oficio No. 51444 del 1° de octubre de 2019, recibido el 22 del mismo mes y año, informándole:

1. El 23 de octubre de 2018 se libro mandamiento de pago por la suma de \$148.725.394.00, más las cuotas alimentarias causadas desde la presentación de la demanda y las que se causen en el transcurso del proceso hasta el pago total de la obligación y los intereses legales los que se fijan en 6% efectivo anual (art. 1617 del C.C.)
2. El 2 de mayo de 2019 se ordenó seguir adelante la ejecución.
3. El 22 de octubre de 2019 se realizó la liquidación de costas en un total de \$2.036.400.00, la cual fue aprobada con providencia del 7 de noviembre de 2019.
4. La liquidación del crédito presentada por la parte actora no fue tomada en cuenta.

Lo anterior para el proceso EJECUTIVO HIPOTECARIO 2016-0861 de TITULARIZADORA COLOMBIANA S.A. HITOS contra GILBERTO DE JESUS BETANCOURT VARGAS (Origen Juzgado 65 Civil Municipal) que cursa en ese despacho.

Proceda de conformidad.

Atentamente,

SANDRA PATRICIA PERDOMO GALINDO
SECRETARIA





07

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá D.C.
ENTRADA AL DESPACHO

29 NOV 2019

Al despacho del Señor (a) juez hoy
Observaciones
El (la) Secretario (a)

[Handwritten signature]

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO DIECISIETE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

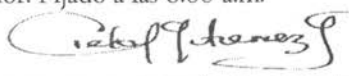
Bogotá D.C., nueve (09) de diciembre de dos mil diecinueve (2019)

Ref. Ejecutivo N° 2016-00861-65

Incorpórese a los autos lo comunicado por el Juzgado Segundo de Familia de Oralidad de la ciudad en oficio que antecede, dando respuesta a lo solicitado en oficio No. 51444, lo cual se tendrá en cuenta en su momento procesal oportuno. En conocimiento de las partes.

Notifíquese,


LUZ ÁNGELA BARRIOS CONDE
JUEZ

Juzgado Diecisiete Civil Municipal de Ejecución de Bogotá
Bogotá D.C. 10 DE DICIEMBRE DE 2019
Por anotación en estado N° 220 de esta fecha fue notificado
el auto anterior. Fijado a las 8:00 a.m.
Secretaria. 
CIELO JULIETH GUTIÉRREZ GONZÁLEZ

**TITULARIZADORA COLOMBIANA CONTRA BETANCOURT VARGAS GILBERTO DE
JESUS ASUNTO: FIJAR FECHA DE REMATE RADICACION 2016-00861**

Jhon Andres Melo Tinjaca <jmelo@cobranzasbeta.com.co>

Jue 04/02/2021 12:05

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota
<servicioalusuariioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

CC: Liliana Fernanda Criollo Acosta <lcriollo@cobranzasbeta.com.co>

📎 1 archivo(s) adjuntos (87 KB)

BANCO DAVIVIENDA VS GILBERTO BETANCOURT 2016-861 SOLICITA REMATE.pdf;

Señor

**JUEZ 17 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN BOGOTÁ – CUNDINAMARCA
ORIGEN JUZGADO 65 CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ
E.S.D.**

**REF: PROCESO EJECUTIVO HIPOTECARIO DE TITULARIZADORA COLOMBIANA en calidad de
endosataria BANCO DAVIVIENDA S.A. CONTRA BETANCOURT VARGAS GILBERTO DE JESUS**

**ASUNTO: FIJAR FECHA DE REMATE
RADICACION 2016-00861**

Cordialmente,

Jhon Andrés Melo

Abogado Interno

Departamento Jurídico

Promociones y Cobranzas Beta

jmelo@cobranzasbeta.com.co

Conmutador: 2415086 Ext. 3872

Cra. 10 No. 64-65

AVISO LEGAL : Este mensaje es confidencial, puede contener información privilegiada y no puede ser usado ni divulgado por personas distintas de su destinatario. Si obtiene esta transmisión por error, por favor destruya su contenido y avise a su remitente. esta prohibida su retención, grabación, utilización, aprovechamiento o divulgación con cualquier propósito. Este mensaje ha sido sometido a programas antivirus. No obstante, el BANCO DAVIVIENDA S.A. y sus FILIALES no

asumen ninguna responsabilidad por eventuales daños generados por el recibo y el uso de este material, siendo responsabilidad del destinatario verificar con sus propios medios la existencia de virus u otros defectos. El presente correo electrónico solo refleja la opinión de su Remitente y no representa necesariamente la opinión oficial del BANCO DAVIVIENDA S.A. y sus FILIALES o de sus Directivos

Señor
JUEZ 17 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN BOGOTÁ – CUNDINAMARCA
ORIGEN JUZGADO 65 CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ
E.S.D.

REF: PROCESO EJECUTIVO HIPOTECARIO DE TITULARIZADORA COLOMBIANA en
calidad de endosataria BANCO DAVIVIENDA S.A. CONTRA BETANCOURT VARGAS
GILBERTO DE JESUS

ASUNTO: FIJAR FECHA DE REMATE
RADICACION 2016-00861

1303-122-17

97474 15-FEB-'21 14:01

97474 15-FEB-'21 14:01

OF. EJEC. CIVIL MPRL.

JHON ANDRES MELO TINJACA, mayor y vecino de la ciudad de Bogotá D.C., abogado en ejercicio, portador de la cédula de ciudadanía número 79758123 expedida en Bogotá y T.P. No. 223678 del Consejo Superior de la Judicatura, obrando en condición de apoderado Judicial de la parte demandante del proceso de la referencia, mediante el presente escrito me permito teniendo en cuenta que se han cumplido con todas las etapas procesales y que el inmueble se encuentra debidamente embargado secuestrado y avaluado respetuosamente me dirijo a su Despacho con el fin de solicitar :

- Se sirva fijar fecha de remate en el proceso de la referencia.

Del señor Juez.

Atentamente.



JHON ANDRES MELO TINJACA
C.C. 79758123 de Bogotá.
T.P. 223678 del C.S. de la J.

44993

FER



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá D.C.
ENTRADA AL DESPACHO

62

24 FEB 2021

Al despacho del Señor (a) juez hoy _____
Observaciones _____
El Secretario (a) _____

[Handwritten signature]

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO DIECISIETE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

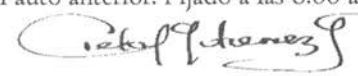
Bogotá D.C., 10 MAR 2021

Ref. Ejecutivo N° 2016-0086I-65

Con el fin de señalar fecha de remate y continuar con la materialización de la medida cautelar conforme se solicita, actualícese el avalúo por cuanto el existente data del año 2019.

Notifíquese,


LUZ ÁNGELA BARRIOS CONDE
JUEZ

Juzgado Diecisiete Civil Municipal de Ejecución de Bogotá
Bogotá D.C. 11 MAR 2021
Por anotación en estado N° 038 de esta fecha fue
notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 a.m.
Secretaria. 
CIELO JULIETH GUTIÉRREZ GONZÁLEZ

TITULARIZADORA COLOMBIANA contra BETANCOURT VARGAS GILBERTO DE JESUS- RAD: 2016-
AVALUO

Andres Melo Tinjaca <jmelo@cobranzasbeta.com.co>

03/2021 1:4

Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Liliana Fernanda Criollo Acosta <lcriollo@cobranzasbeta.com.co>

1 archivo adjuntos (193 KB)

TITULARIZADORA COLOMBIANA VS GILBERTO BETANCOURT 2016-00861 AVALUO.pdf;

Señor

JUEZ 17 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN BOGOTÁ

Origen JUEZ 65 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ BOGOTÁ D.C.

E. S. D

Referencia: Proceso Ejecutivo HIPOTECARIO de TITULARIZADORA COLOMBIANA en calidad de
endosatario de DAVIVIENDA S. A contra BETANCOURT VARGAS GILBERTO DE JESUS-

AD: 2016-0861

Asunto: AVALÚO INMUEBLE

Cordialmente,

Jhon Andrés Melo

Abogado Interno

Departamento Jurídico

Cobranzas y Cobranzas Beta

jmelo@cobranzasbeta.com.co

Commutador: 2415086 Ext. 3872

Cra. 10 No. 64-65

AVISO LEGAL : Este mensaje es confidencial, puede contener información privilegiada y no puede ser usado ni divulgado por personas distintas de su destinatario. Si obtiene esta transmisión por error por favor destruya su contenido y avise a su remitente. esta prohibida su retención, grabación, utilización, aprovechamiento o divulgación con cualquier propósito. Este mensaje ha sido sometido a programas antivirus. No obstante, el BANCO DAVIVIENDA S.A. y sus FILIALES no asumen ninguna responsabilidad por eventuales daños generados por el recibo y el uso de este material, siendo responsabilidad del destinatario verificar con sus propios medios la existencia de virus u otros defectos. El presente correo electrónico solo refleja la opinión de su Remitente y no representa necesariamente la opinión oficial del BANCO DAVIVIENDA S.A. y sus FILIALES o de sus Directivos

Señor

JUEZ 17 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN BOGOTÁ

Origen JUEZ 65 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ BOGOTÁ D.C.

E.

S.

D

Referencia: Proceso Ejecutivo HIPOTECARIO de TITULARIZADORA COLOMBIANA en calidad de endosataria de DAVIVIENDA S. A contra BETANCOURT VARGAS GILBERTO DE JESUS.

RAD: 2016-0861

Asunto: AVALÚO INMUEBLE

JHON ANDRES MELO TINJACA, abogado en ejercicio, vecino y residente de esta ciudad, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.758.123 de Bogotá y portador de la T.P. 223.678 del C. S. de la J., en mi calidad de apoderado judicial de la parte actora, de manera respetuosa me dirijo a su despacho con el fin de presentar:

El avalúo Catastral incrementado conforme lo ordenado en el artículo Art.516 modificado por el Art. 52 de la ley 794 de 2003:

Valor Certificado Catastral
2021.

Incremento 50%

Total avalúo

\$228'151.000

\$114'075.500

\$342'226.500

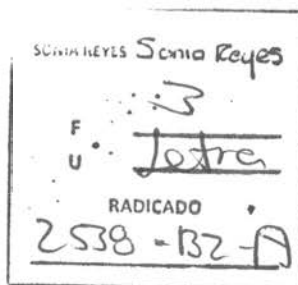
Una vez se tenga en cuenta el avalúo aquí presentado solicito se FIJE FECHA PARA LA DILIGENCIA DE REMATE.

Del Señor Juez,



JHON ANDRES MELO TINJACA
C.C. No. 79.758.123 de Bogota
T.P. No.223.678 del C. S. de la J.

44993
Gloria



OF. EJEC. CIVIL M. PAL

84412 19-MAR-'21 15:37

84412 19-MAR-'21 15:37

CERTIFICACIÓN CATASTRAL

Radicación N°: 2021-237126

LA PRESENTE INFORMACIÓN ES LA CONTENIDA EN LA BASE DE DATOS A LA FECHA Y HORA EN QUE SE GENERA

Este certificado tiene validez de acuerdo a la Ley 527 de 1999 (Agosto 18). Directiva Presidencial N° 02 del 2000, Ley 962 de 2005 (antitrámites) artículo 6, parágrafo 3. En concordancia con la Resolución 70 de 2011 Artículo 157 "Derecho constitucional de Habeas Data".

Expedida el: 17 de marzo de 2021

Hora: 12:50:04 pm

Identificadores prediales:

CHIP: AAA0075COHY

Cédula(s) catastral(es): 33 76B 1 18

Código de sector catastral: 006302580100203002

Número predial nacional: 110010163090200580001902030002

Nomenclatura:

Dirección Principal: CL 22B 73 48 AP 302

Código postal: 110931

Dirección secundaria y/o incluye :

Nomenclatura anterior:

Fecha: 22/10/2004

Dirección: CL 33 76B 28 AP 302

Terreno vigencia actual:

Año vigencia: 2021

Área: 66.50

Construcción vigencia actual:

Año vigencia: 2021

Área: 72.40

Destino económico vigencia actual:

Año vigencia: 2021

Código: 01

Descripción: RESIDENCIAL

Uso predominante del predio vigencia actual:

Año vigencia: 2021

Código: 037

Descripción: HABITACIONAL MENOR O IGUAL A 3 PISOS PH

Aspecto económico del predio

Avalúo vigencia actual:

Año vigencia: 2021

Valor avalúo catastral: \$228,151,000.00

Usos del predio vigencia actual:

Año vigencia

Código

Descripción

Área

2021

RA037

HABITACIONAL MENOR O IGUAL A 3 PISOS PH

72.40

Usos del predio vigencia anteriores:

Año vigencia

Código

Descripción

Área

2019

RA 037

HABITACIONAL MENOR O IGUAL A 3 PISOS PH

72.40

Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital

Av. Carrera 30 No. 25 - 90

Código postal: 111811

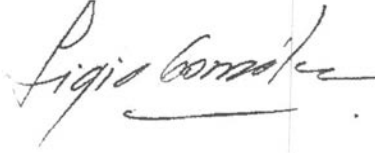
Torre A Pisos 11 y 12 – Torre B Piso 2

Tel: 2347600 – Info: Línea 195

www.catastrobogota.gov.co

Trámites en línea: catastroenlinea.catastrobogota.gov.co

Nota: La inscripción en Catastro no constituye título de dominio, ni sanea los vicios que tenga una titulación o una posesión, Resolución N°. 070/2011 del IGAC. MAYOR INFORMACIÓN: a través del portal de servicios <https://www.catastrobogota.gov.co/solicitudes-peticiones-quejas-reclamos-y-denuncias>

Firma: 

Nombre: LIGIA ELVIRA GONZALEZ MARTINEZ
GERENTE COMERCIAL Y ATENCION AL USUARIO

Glosario de documento

Identificadores prediales	CHIP	Código homólogo de identificación predial, es un código único que asigna la Unidad Administrativa Especial de Catastro a cada predio que se inscribe en la base predial catastral de Bogotá.
	Cédula catastral	Conjunto de números o caracteres que identifican a cada inmueble incorporado en el censo predial y que a su vez lo georeferencia. Con el código de sector permite el registro físico de la historia del predio, donde se van anexando las novedades que a través del tiempo se presenten.
	Código de sector	Identificador catastral de 18 posiciones numéricas que permite determinar la ubicación geográfica del predio con respecto al plano general del Distrito Capital.
	Número predial nacional	Código numérico asignado a cada predio según modelo determinado por el Instituto Geográfico Agustín Codazzi.
Nomenclatura	Dirección principal	Nomenclatura domiciliaria inscrita en la base predial catastral, corresponde al acceso principal del predio.
	Dirección secundaria y/o incluye	Nomenclatura domiciliaria adicional a la principal inscrita en la base predial catastral. La secundaria es asignada a los accesos localizados sobre la misma vía de la nomenclatura principal y la incluye, corresponde a accesos sobre vía diferente a donde se ubica el acceso principal del predio.
	Código postal	Esquema que asigna a distintas zonas o lugares de un país un código de seis dígitos; junto con la dirección sirve para facilitar y mecanizar la entrega de correo como una carta.
Nomenclatura anterior	Nomenclatura anterior	Nomenclatura que en algún momento tuvo el predio y se encontraba inscrita en la base predial catastral.
Aspecto físico	Área de terreno	Extensión superficial del terreno de un predio, se expresa en metros cuadrados y corresponde a la información del año en que se expide el documento.
	Área de construcción	Área total construida de un predio, se calcula mediante la suma de las áreas de las diferentes edificaciones que se encuentran en el predio.
	Destino económico	Es la clasificación para fines estadísticos que se da a cada inmueble en su conjunto (terreno, construcciones o edificaciones), de conformidad con la actividad predominante que en él se desarrolla. Corresponde a la información de la (las) vigencia(s) (años) que se indica(n).
	Uso predominante	Es la actividad económica principal que se le está dando a la construcción en un predio cuando presenta varios usos al momento de su reconocimiento. Corresponde a la información de la vigencia (año) indicada.
	Vigencia área de terreno	Año para el cual figura el área de terreno indicada.
	Vigencia área de construcción	Año para el cual figura el área de construcción indicada.
	Usos del predio	Usos que tiene registrado el predio en la vigencia(s) indicada(s).
Aspecto económico	Avalúo	Valor de un predio obtenido mediante investigación y análisis estadístico del mercado inmobiliario.
	Vigencia	Año para el que está definido el avalúo catastral. Los avalúos catastrales entran en vigencia el primero de enero del año siguiente a aquel en que fueron ejecutados.
Lugar de verificación	Código de verificación	Código aleatorio asignado a las certificaciones que expide la UAECB con el cual es posible validar posteriormente la autenticidad de la certificación.

Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital

Av. Carrera 30 No. 25 - 90
Código postal: 111311
Torre A Pisos 10 y 12 - Torre B Piso 2
Tel: 2347600 - InteroLínea 195
www.catastrobogota.gov.co
Trámites en línea: catastroenlinea.catastrobogota.gov.co





República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá D.C.
ENTRADA AL DESPACHO

Al despacho del señor(a) Juez hoy

05 APR 2021

Observaciones _____

El (la) Secretario(a) _____

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO DIECISIETE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

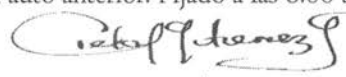
Bogotá D.C., 23 ABR 2021

Ref. Ejecutivo N° 2016-00861-65

Del avalúo catastral del inmueble embargado y secuestrado allegado por la actora por valor de \$342'226.500, se corre traslado a las partes por el término legal de diez (10) días, conforme lo prevé el Art. 444 Núm. 2° del C.G.P.

Notifíquese,


LUZ ÁNGELA BARRIOS CONDE
JUEZ

Juzgado Diecisiete Civil Municipal de Ejecución de Bogotá
Bogotá D.C. 26 APR 2021
Por anotación en estado N° 064 de esta fecha fue
notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 a.m.
Secretaria. 
CIELO JULIETH GUTIÉRREZ GONZÁLEZ

DCA

Terminado



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá D.C.
ENTRADA AL DESPACHO

07

14 MAY 2021

Al despacho del Señor Juez

Observaciones

El (la) Secretario (a)

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO DIECISIETE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS

Bogotá D.C., cuatro (04) de junio de dos mil veintiuno (2021)

Ref. Ejecutivo N° 065-2016-0086I

Téngase en cuenta para los efectos legales pertinentes que se encuentra vencido el término de traslado del avalúo presentado por la actora sin reparo alguno de las partes.

Así las cosas el extremo ejecutante continúe con la materialización de las medidas cautelares, pues cuenta con un inmueble debidamente embargado, secuestrado y avaluado.

Notifíquese,

LUZ ÁNGELA BARRIOS CONDE
JUEZ

Juzgado Diecisiete Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de
Bogotá

Bogotá D.C. 08 de Junio del 2021

Por anotación en estado N° 070 de esta fecha fue notificado el
auto anterior. Fijado a las 8:00 a.m.

Secretario.

MIGUEL ANGEL ZORRILLA SALAZAR



Instituto de
Desarrollo Urbano



STJEF
20215660975261
Información Pública

Al responder cite este número

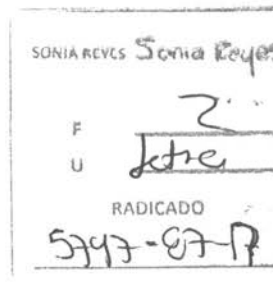
Bogotá D.C., junio 29 de 2021

Señores
**JUZGADO 17 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION
DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ**
CARRERA 10 No 14- 33 PISO 7
j17ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co
Ciudad

OF. EJEC. CIVIL M. PAL
93278 2-JUL-21 12:27

93278 2-JUL-21 12:27

**REF: EMBARGO EJECUTIVO CON ACCIÓN REAL HIPOTECARIO
DE: TITULARIZADORA COLOMBIANA S.A. HITOS NIT 830.089.530-6
COMO ENDOSATARIA DEL BANCOLOMBIA S. A NIT. 8300895306
RAD.: 11001400306520160086100**



PROCESO IDU: 75200/2015 – 817849 AC 523/2013

En cumplimiento del auto de fecha 03 de junio de 2021, se ordenó oficiar a ese despacho para que se proceda a tener en cuenta, la prelación de la obligación, o el embargo de los remanentes que por cualquier motivo se llegaren a desembargar, dentro del proceso **2006 – 00861**, promovido por **TITULARIZADORA COLOMBIANA S.A. HITOS NIT 830.089.530-6 COMO ENDOSATARIA DEL BANCOLOMBIA S. A NIT. 8300895306**, bajo el radicado **11001400306520160086100**, embargo ejecutivo con acción real Hipotecario que cursa en el **JUZGADO 065 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.** actualmente en el **JUZGADO 17 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS**, según anotación No. 23 del folio de matrícula inmobiliaria **50C706916**, a favor del **INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO IDU**, de conformidad con el artículo 839-1 del Estatuto Tributario Nacional.

Lo anterior por cuanto en el **INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO IDU**, cursa proceso de Cobro Coactivo **75200/2015** Acuerdo **523/2013**, Valoricemos **817849**, donde se ejecuta la contribución de Valorización, que adeuda del inmueble ubicado en la **CL 22B 73 48 AP 302**, identificado con el folio de matrícula inmobiliaria **50C-706916**, **CHIP AAA0075COHY**, de propiedad **GILBERTO DE JESÚS BETANCOURT VARGAS**, identificado con la cédula de ciudadanía N° **79.127.873**.

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 55548 de julio 29 de 2015

Calle 22 No. 6 - 27
Código Postal 110311
Tel: 3386660
www.idu.gov.co
Info: Línea: 195



ISO 22301
LL-C (Certification)
571147





Instituto de
Desarrollo Urbano



STJEF

20215660975261

Información Pública

Al responder cite este número

De otra parte, se informe el estado actual del proceso, que cursa en ese despacho.

Cordialmente,

Victor H Lopez 6

Victor Hugo Lopez Gutierrez

Abogado Ejecutor

Subdirección Técnica Jurídica y de Ejecuciones Fiscales

Firma mecánica generada en 29-06-2021 06:29 PM

Proyectó: Luz Mery Manchola Toledo –Abogada STJEF- IDU

Revisó: Emelíte Okimara Gutiérrez Torres – Abogada STJEF - IDU

2

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 55548 de julio 29 de 2015

Calle 22 No. 6 - 27
Código Postal 110311
Tel: 3386660
www.idu.gov.co
Info: Línea: 195



ISO 22301
LL-C (Certification)
571147



RV: RADICADO IDU N° 20215660975261 DEL 29 DE JUNIO 2021

Juzgado 17 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogotá - Bogotá D.C.
<j17ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Mié 30/06/2021 9:50

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

📎 1 archivos adjuntos (418 KB)
20215660975261.pdf;

SE REMITE MEMORIAL PARA LOS FINES PERTINENTES.

CORDIALMENTE

JUZGADO 17 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE BOGOTÁ

De: Correspondencia Enviada STRF <correspondencia.enviada@idu.gov.co>

Enviado: martes, 29 de junio de 2021 8:17 p. m.

Para: Juzgado 17 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogotá - Bogotá D.C.
<j17ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Cc: correo@certificado.4-72.com.co <correo@certificado.4-72.com.co>

Asunto: RADICADO IDU N° 20215660975261 DEL 29 DE JUNIO 2021

Junio 29 de 2021

Buen día

Remito para su conocimiento el oficio referente al asunto.

Cordial saludo.

--

Esta dirección de correo no se encuentra disponible para recibir mensajes.

Cualquier información o requerimiento, debe ser solicitado en la página web del

IDU <https://www.idu.gov.co/page/radicacion-correspondencia>; de esta manera obtendrá de manera inmediata el número de radicado asignado a su oficio y no deberá desplazarse a las instalaciones del IDU para entregar físicamente los documentos y anexos, los cuales los podrán cargar directamente en dicha página.

INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO

Subdirección Técnica de Recursos Físicos

Instituto de Desarrollo Urbano - IDU

Calle 22 # 6 27 – CP: 110311

Teléfono: (57) (1) PBX 3386660





República De Colombia
Rama Judicial
OFICINA DE ASISTENTE SOCIAL
JUZGADO

Se le informa que el presente es un documento de los interesados, para los efectos de su presentación en el Juzgado de la causa.

Secretario (a)

TITULARIZADORA COLOMBIANA CONTRA BETANCOURT VARGAS GILBERTO DE JESUS
ASUNTO: FIJAR FECHA DE REMATE RADICACION 2016-00861

232

Jhon Andres Melo Tinjaca <jmelo@cobranzasbeta.com.co>

Jue 01/07/2021 18:13

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>
CC: Jeison David Duarte Ortigoza <jeison.duarte@cobranzasbeta.com.co>

📎 1 archivos adjuntos (62 KB)

TITULARIZADORA COLOMBIANA VS BETANCOURT VARGAS GILBERTO DE JESUS 2016-861 SOLICITA REMATE.pdf;

Señor

JUEZ 17 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN BOGOTÁ – CUNDINAMARCA
ORIGEN JUZGADO 65 CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ
E.S.D.

REF: PROCESO EJECUTIVO HIPOTECARIO DE TITULARIZADORA COLOMBIANA en calidad de
endosataria BANCO DAVIVIENDA S.A. CONTRA BETANCOURT VARGAS GILBERTO DE JESUS

ASUNTO: FIJAR FECHA DE REMATE
RADICACION 2016-00861

Cordialmente,

Jhon Andrés Melo
Abogado Interno
Departamento Jurídico
Promociones y Cobranzas Beta
jmelo@cobranzasbeta.com.co
Conmutador: 2415086 Ext. 3872
Cra. 10 No. 64-65

AVISO LEGAL : Este mensaje es confidencial, puede contener información privilegiada y no puede ser usado ni divulgado por personas distintas de su destinatario. Si obtiene esta transmisión por error, por favor destruya su contenido y avise a su remitente. esta prohibida su retención, grabación, utilización, aprovechamiento o divulgación con cualquier propósito. Este mensaje ha sido sometido a programas antivirus. No obstante, el BANCO DAVIVIENDA S.A. y sus FILIALES no asumen ninguna responsabilidad por eventuales daños generados por el recibo y el uso de este material, siendo responsabilidad del destinatario verificar con sus propios medios la existencia de virus u otros defectos. El presente correo electrónico solo refleja la opinión de su Remitente y no representa necesariamente la opinión oficial del BANCO DAVIVIENDA S.A. y sus FILIALES o de sus Directivos

69125 7-JUL-'21 8:52
OF. EXEC. CIVIL MPAL. JETM
2864-9-017

Señor

**JUEZ 17 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN BOGOTÁ – CUNDINAMARCA
ORIGEN JUZGADO 65 CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ
E.S.D.**

**REF: PROCESO EJECUTIVO HIPOTECARIO DE TITULARIZADORA COLOMBIANA en
calidad de endosataria BANCO DAVIVIENDA S.A. CONTRA BETANCOURT VARGAS
GILBERTO DE JESUS**

**ASUNTO: FIJAR FECHA DE REMATE
RADICACION 2016-00861**

JHON ANDRES MELO TINJACA, mayor y vecino de la ciudad de Bogotá D.C., abogado en ejercicio, portador de la cédula de ciudadanía número 79758123 expedida en Bogotá y T.P. No. 223678 del Consejo Superior de la Judicatura, obrando en condición de apoderado Judicial de la parte demandante del proceso de la referencia, mediante el presente escrito me permito teniendo en cuenta que se han cumplido con todas las etapas procesales y que el inmueble se encuentra debidamente embargado secuestrado y avaluado respetuosamente me dirijo a su Despacho con el fin de solicitar :

- Se sirva fijar fecha de remate en el proceso de la referencia.

Del señor Juez.

Atentamente.



JHON ANDRES MELO TINJACA
C.C. 79758123 de Bogotá.
T.P. 223678 del C.S. de la J.

44993

FER



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá D.C.
ENTRADA AL DESPACHO

07

14 JUL 2021

Al despacho del Señor (a) juez hoy

Observaciones _____

El (la) Secretario (a) _____

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO DIECISIETE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS
Bogotá D.C., dieciséis (16) de julio de dos mil veintiuno (2021)

Ref. Ejecutivo N° 065-2016-00861

Agréguese a los autos la comunicación proveniente del Instituto de Desarrollo Urbano IDU – Oficina Subdirección Técnica Jurídica y de Ejecuciones Fiscales, así las cosas y conforme lo estipula el artículo 465 del C.G.P., se ordena tener en cuenta el embargo por jurisdicción coactiva que adelanta el Instituto de Desarrollo Urbano IDU contra el aquí ejecutado Sr. Gilberto de Jesús Betancourt Vargas. En consecuencia comuníquese que debe aportar la liquidación de crédito y costas aprobadas dentro del proceso de cobro coactivo 75200/2015-817849 AC 523/2013, toda vez que el presente asunto se encuentra en la etapa de remate. **Oficiese en dicho sentido y remítase por el medio más expedito.**

Notifíquese, (2)

LUZ ÁNGELA BARRIOS CONDE
JUEZ

Juzgado Diecisiete Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá
Bogotá D.C. 19 de Julio del 2021
Por anotación en estado N° 076 de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 a.m.

YEIMY KATHERINE RODRIGUEZ NUÑEZ
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO DIECISIETE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS

Bogotá D.C., dieciséis (16) de julio de dos mil veintiuno (2021)

Ref. Ejecutivo N° 065-2016-00861

Por ser precedente lo solicitado por la actora y una vez efectuado el control de legalidad sobre el presente proceso, en los términos del Inc. 3°. Art. 448 del C.G.P., el Despacho **DISPONE**:

PRIMERO: Señalar la hora de las 08:00 A.M. del día 30 del mes de SEPTIEMBRE del año 2021, para llevar a cabo la diligencia de remate del inmueble distinguido con la M.I. No. 50C-706916, embargado, secuestrado y avaluado en la suma de \$342'226.500.

Será postura admisible la que cubra el 70% del avalúo previa consignación del 40%. Fíjese el aviso, a fin de que sea publicado en legal forma en un periódico de amplia circulación de la localidad o en su defecto, en otro medio masivo de comunicación como lo puede ser: El Espectador, El Espacio, La República o Portafolio en los términos del artículo 450 del C.G.P.

Si el bien se encuentra ubicado fuera de esta ciudad, la publicación debe hacerse en un medio de comunicación que circule en el lugar en donde se encuentre ubicado.

La parte actora allegue el certificado de tradición del inmueble, dentro del término de ley, al igual informe sobre el estado financiero del inmueble en cuanto impuestos y cuotas de administración si a ello diere lugar. El remate se llevara a cabo en los términos del Art. 452 del C.G.P.

SEGUNDO: Se requiere a la secuestre para que rinda informe comprobado sobre la administración del bien dejado bajo su cuidado y custodia dentro del término de cinco días al recibo de la comunicación, so pena de ser sancionado. *Secretaría libre comunicación telegráfica.*

TERCERO: *Poner en conocimiento de la parte actora que las publicaciones deberán remitirse de forma legible en formato PDF al correo institucional rematesoecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co, o en su defecto, radicarlas en físico en las instalaciones de la Oficina de Ejecución de los Juzgados Civiles Municipales ubicada en la Carrera 12 No. 14-22 cumpliendo con todos los protocolos de bioseguridad dispuestos por el Gobierno Nacional. Adviértase que deberá observarse la fecha en que se efectuó la publicación.*

Los interesados en la subasta podrán revisar el expediente a través de la página web de la Rama Judicial, micrositio de este Despacho-Remates 2021 y

excepcionalmente en la dirección antes enunciada. Téngase en cuenta que tan solo se revisan procesos con fecha de remate.

Así mismo, en la plataforma se indicara el Link a través del cual pueden participar en el remate de forma virtual; para lo cual se requiere que cada interviniente en la diligencia tenga la aplicación de Microsoft TEAMS descargada en su dispositivo móvil o cualquier equipo de cómputo, contar con conexión estable de internet, buen audio y cámara.

De igual forma, se advierte que los sobres para hacer postura únicamente deberán ser radicados en físico en las instalaciones de la Oficina de Ejecución antes citada.

Notifíquese, (2)



LUZ ÁNGELA BARRIOS CONDE
JUEZ

Juzgado Diecisiete Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá
Bogotá D.C. 19 de Julio del 2021

Por anotación en estado N° 076 de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 a.m.

YEIMY KATHERINE RODRIGUEZ NUÑEZ
Secretaria



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADO CIVILES
MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
BOGOTÁ D.C

**JUZGADO DIECISIETE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN
DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ.**

Carrera 10 No. 14-33 Piso 1°.
Tel: 2438795

SEÑOR SECUESTRE:
APOYO JUDICIAL SAS
WILLIAM FLOREZ BASTO
DG 77 B N° 123 A 85 CS 34
APOYOJUDICIALSAS@GMAIL.COM
CELULAR: 319 365 4348
CIUDAD.

TELEGRAMA No. T-0721-188

FECHA DE ENVIO:

REF: PROCESO EJECUTIVO HIPOTECARIO DE MENOR CUANTÍA NO. 11001-40-03-065-2016-00861-00 iniciado por TITULARIZADORA COLOMBIANA S.A. HITOS EN CALIDAD DE ENDOSATARIA DEL BANCO DAVIVIENDA S.A. **contra** GILBERTO DE JESUS BETANCOURT VARGAS (ORIGEN JUZGADO 65 CIVIL MUNICIPAL)

COMUNICO A USTED QUE MEDIANTE AUTO DE FECHA 16 DE JULIO DE 2021, PROFERIDO DENTRO DEL PROCESO DE LA REFERENCIA, SE ORDENÓ REQUERIRLE PARA QUE RINDA INFORME COMPROBADO SOBRE LA ADMINISTRACIÓN DEL BIEN DEJADO BAJO SU CUIDADO Y CUSTODIA DENTRO DEL TÉRMINO DE CINCO DÍAS AL RECIBO DE LA COMUNICACIÓN, SO PENA DE SER SANCIONADO.

ATENTAMENTE.

PROFESIONAL UNIVERSITARIO
OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ.

Firmado Por:

DIANA PAOLA

CÁRDENAS

LÓPEZ

PROFESIONAL UNIVERSITARIO - FUNCIONES SECRETARIALES

JUZGADO MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-BOGOTÁ, D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

2b9601f2c8951da5c0f0e4ec3e29094dd00b1d366387defe51d019fda5e28e60

Documento generado en 28/07/2021 04:20:09 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADO CIVILES
MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
BOGOTÁ D.C

**JUZGADO DIECISIETE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN
DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ.**

Carrera 10 No. 14-33 Piso 1º.
Tel: 2438795

SEÑOR SECUESTRE:
APOYO JUDICIAL SAS
WILLIAM FLOREZ BASTO
DG 77 B N° 123 A 85 CS 34
APOYOJUDICIALSAS@GMAIL.COM
CELULAR: 319 365 4348
CIUDAD.

TELEGRAMA No. T-0721-188

FECHA DE ENVIO:

REF: PROCESO EJECUTIVO HIPOTECARIO DE MENOR CUANTÍA NO. 11001-40-03-065-2016-00861-00 iniciado por TITULARIZADORA COLOMBIANA S.A. HITOS EN CALIDAD DE ENDOSATARIA DEL BANCO DAVIVIENDA S.A. **contra** GILBERTO DE JESUS BETANCOURT VARGAS (ORIGEN JUZGADO 65 CIVIL MUNICIPAL)

COMUNICO A USTED QUE MEDIANTE AUTO DE FECHA 16 DE JULIO DE 2021, PROFERIDO DENTRO DEL PROCESO DE LA REFERENCIA, SE ORDENÓ REQUERIRLE PARA QUE RINDA INFORME COMPROBADO SOBRE LA ADMINISTRACIÓN DEL BIEN DEJADO BAJO SU CUIDADO Y CUSTODIA DENTRO DEL TÉRMINO DE CINCO DÍAS AL RECIBO DE LA COMUNICACIÓN, SO PENA DE SER SANCIONADO.

ATENTAMENTE.

PROFESIONAL UNIVERSITARIO
OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ.

Firmado Por:

DIANA PAOLA

CÁRDENAS

LÓPEZ

PROFESIONAL UNIVERSITARIO - FUNCIONES SECRETARIALES

JUZGADO MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-BOGOTÁ, D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

2b9601f2c8951da5c0f0e4ec3e29094dd00b1d366387defe51d019fda5e28e60

Documento generado en 28/07/2021 04:20:09 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

Notificador 03 Oficina Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota

De: Microsoft Outlook
Para: APOYOJUDICIALSAS@GMAIL.COM
Enviado el: viernes, 30 de julio de 2021 2:24 p. m.
Asunto: Retransmitido: REMITE TELGRAMA T-0721-188

Se completó la entrega a estos destinatarios o grupos, pero el servidor de destino no envió información de notificación de entrega:

APOYOJUDICIALSAS@GMAIL.COM (APOYOJUDICIALSAS@GMAIL.COM)

Asunto: REMITE TELGRAMA T-0721-188



REMITA
TELGRAMA T-0...

Notificador 03 Oficina Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota

De: Notificador 03 Oficina Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota
Enviado el: viernes, 30 de julio de 2021 2:24 p. m.
Para: 'APOYOJUDICIALSAS@GMAIL.COM'
Asunto: REMITE TELGRAMA T-0721-188
Datos adjuntos: 065201600861-T-0721-188 CORRESPONDENCIA-CUMPLASE.pdf
Importancia: Alta

Las **contestaciones** deben ser allegadas al correo **servicioalusuariooecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co** de la Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de Bogotá.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ
ACUERDO No. PSAA15-10402 DE 2015
CARRERA 12 No. 14-22 Piso 1

Cordial saludo.
Por este medio me permito allegar el TELEGRAMA T-0721-188 dentro del Proceso No. 65-2016- 00861 que cursa en el Juzgado **17 Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá**, (al contestar cite esta referencia).

Por favor **confirmar recibido**.

Conforme ACUERDO PCSJA21-11730 del Consejo Superior de la Judicatura, por el cual se adoptan medidas de protección.



Andrés Felipe López M.
Citador
Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de Bogotá
alopezm@cendoj.ramajudicial.gov.co
Carrera 12 - 14-22 Piso 1, Ventanilla Tutelas,
Edificio Hernando Morales Molina/Bogotá

Teléfono: 2438796
Teléfono: 322 767 26 09